



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 55

## DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

PRESIDENTE: DOÑA NELLY FERNANDEZ ARIAS

Sesión núm. 14

celebrada el lunes, 26 de octubre de 1992, en el Palacio  
del Congreso de los Diputados

Página

### ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia de la señora Presidenta de la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas (Alarcón Hita), para dar cuenta de la aplicación práctica de la legislación española en materia de igualdad y protección de la mujer. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente Congreso 219/000500; número de expediente Senado 715/000018). ..... 1500
- Comparecencia de la señora Presidenta de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas (Pérez del Campo Noriega), para dar cuenta de la aplicación práctica de la legislación española en materia de igualdad y protección de la mujer. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente Congreso 219/000501; número de expediente Senado 715/000019). ..... 1513
- Comparecencia de la señora Miura Biendicho, miembro de la Comisión de Investigación de Malos Tratos, para dar cuenta de la aplicación práctica de la legislación española en materia de igualdad y protección de la mujer. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente Congreso 219/000504; número de expediente Senado 715/000020). ..... 1526

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

**- COMPARECENCIA DE DOÑA FLORENTINA ALARCON HITA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS, PARA DAR CUENTA DE LA APLICACION PRACTICA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA EN MATERIA DE IGUALDAD Y PROTECCION DE LA MUJER. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO IU-IC (número de expediente Congreso 219/000500; Senado 715/000018).**

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión, que, como SS. SS. saben, tiene tres puntos en el orden del día y los tres son comparecencias. Primero comparecerá la señora doña Tina Alarcón, Presidenta de la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas. Como tenemos después otras dos comparecencias, voy a rogar que todos seamos breves, en lo que se pueda. Pido a la señora compareciente que su exposición, si es posible, no pase de media hora para que puedan intervenir tanto los portavoces como el resto de Senadores y Diputados que deseen tomar la palabra para hacer alguna pregunta sobre algo que no les haya quedado claro.

La comparecencia de doña Tina Alarcón ha sido solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Doy las gracias a doña Tina Alarcón por su presencia y cuando quiera tiene la palabra para que empiece su informe.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señora Presidenta, no sería mejor, para facilitar la exposición, que puesto que hemos pedido la comparecencia hiciéramos la intervención. Lo digo para que la compareciente pueda saber un poco el contenido.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Cómo que hiciese la intervención?

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Que primero se hiciera una intervención previa por el grupo solicitante de cara a orientar el sentido de la comparecencia que teníamos solicitada. Me imagino que lo hemos hecho siempre.

La señora **PRESIDENTA**: Nunca lo hemos hecho. Siempre habla primero la persona que viene a dar el informe y a continuación intervienen los grupos. No tengo inconveniente en que el primer grupo que intervenga sea el suyo, y usted como portavoz; pero, no obstante, primero vamos a oír a la compareciente.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: En absoluto tiene que variar el orden de intervención porque nosotros lo habíamos solicitado; cualquier grupo puede intervenir. Únicamente lo hacía por si orientaba a la compareciente el hecho de hacer primero la intervención.

La señora **PRESIDENTA**: Puedo leer la solicitud de comparecencia, que dice así: Ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, para dar cuenta de la aplicación práctica de la legislación española en materia de igualdad y protección de la mujer.

Doy la palabra a doña Tina Alarcón.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS** (Alarcón Hita): Buenas tardes a todos. Seguro que no pasaré de la media hora que me han recomendado.

Antes de hacer una serie de peticiones y de explicar algunas quejas que tenemos como asociación, ya que aquí hay algunas señorías que conocen perfectamente nuestra asociación, pero otras no nos conocen, quiero hacer una pequeña introducción para que sepan un poco quiénes somos, qué labor hemos hecho y que, realmente, de alguna forma, somos una voz autorizada cuando protestamos, cuando nos quejamos y cuando pedimos algo.

La Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas nació como idea en 1983. En 1986 tuvimos la primera ayuda económica o subvención por parte de la Consejería de Integración Social del Departamento de la Mujer de la Comunidad de Madrid, locales, teléfonos que cubrieron una serie de necesidades, y empezamos a trabajar; es a partir de 1986 cuando la Asociación empieza a trabajar. Los fines de la asociación, como saben, son: ayuda, asistencia psíquica, jurídica y concienciación social sobre lo que el problema de la agresión sexual significa.

En aquellos primeros años, lógicamente, hubo muy pocas denuncias; ese fue el primer problema con que nos encontramos. Se empezaron campañas de concienciación, primero por charlas en los barrios, prensa, nuestra presencia en los medios de comunicación ha sido constante. Es una larga trayectoria hasta llegar al año 1991, donde en la Comunidad de Madrid se denuncian 389 delitos sexuales, que son sobre los que nosotros hemos trabajado, pues ya saben que la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas no estaba federada y hemos trabajado en Madrid.

En 1991 se denuncian, según datos policiales, 389 agresiones sexuales. Hay una corriente que opina que se ha incrementado este delito y el criterio de la Asociación es que la mujer es mucho más consciente de su deber y de su derecho; está más concienciada y ha perdido aquel miedo inicial a la denuncia. En las comisarías de policía se la recibe mejor y la reforma del Código Penal, de 1989, fue fundamental para la defensa de la mujer que ha sufrido una agresión sexual y ha facilitado que la mujer denuncie sin miedo. Todavía queda mucho por hacer porque según estadísticas -no nuestras- parece que sólo denuncian el 35 por ciento de las mujeres agredidas sexualmente.

De estas 389 denuncias por la Asociación pasan anualmente una media de 200 que van por nuestro gabinete psicológico y reciben un tratamiento de la duración que requiera cada caso, aunque no todas reciben atención jurídica porque el agresor, el delincuente no ha sido aprehendido; es desconocido y los trámites de juicio no se pueden llevar a cabo.

Hay una media de cien juicios al año (ya se sabe que se arrastran los de otro año); en la actualidad tenemos en procesos no iniciados, 21; en proceso de casación, 26; finalizados, 36; y en curso, 91.

En estos seis años hemos atendido a cerca de 900 mujeres y a sus familiares, lo que nos permite un conocimiento bastante profundo del problema social que es la agresión sexual para la víctima y para su familia y por eso doy estos datos.

A la Asociación estos datos y conocimientos le han permitido elaborar -en España no existía- dos trabajos bastante importantes, con un muestreo corto, porque las subvenciones han sido bastante escasas, aunque hemos ido trabajando con mucha dificultad, sobre agresiones a menores; y un muestreo en base a cien mujeres sobre las circunstancias que rodean a la agresión sexual. En España son los dos únicos trabajos que hay, porque sobre esto no se ha hecho nada. También tenemos en proyecto un trabajo sobre los distintos perfiles del violador y otro, que a mí me parece muy interesante y que como piloto lo desarrollaremos en la Comunidad de Madrid, sobre la prevención.

Hay grupos de mujeres que hablan de prevención con defensa personal; existen muchas fórmulas y muchos sistemas. La Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas cree que la única prevención posible es a largo plazo y tiene que nacer en la infancia, en la educación; que las relaciones sexuales carezcan de todos aquellos tabúes y problemas que han tenido siempre; normalizar la relación hombre-mujer y, en definitiva, volver al respeto por el otro sexo, porque detrás de la violación, aunque parezca un término trasnochado, hay un problema de machismo, de agresividad contra el otro sexo y no, ni muchísimo menos, la búsqueda del placer sexual.

Después de este pequeño preámbulo que he hecho en el que hablamos con conocimiento de causa, voy a exponer los problemas principales que tiene esta Asociación. El más importante en la actualidad, es el que tenemos con el Hospital de La Paz.

En el año 1989 se firmó un acuerdo institucional, redactado en los Juzgados de la Plaza de Castilla, convocado por el Consejo General del Poder Judicial, el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid y esta Asociación para organizar una acción conjunta en todos los trámites relativos a la agresión sexual, sobre todo durante los primeros pasos, aquello que es tan costoso y doloroso para una mujer. Cuando firmamos este acuerdo la situación era caótica y tomamos unas resoluciones que a todos nos parecieron muy interesantes. Se creó un grupo de mujeres policías que iban a atender los casos de violación, visitando distintas comisarías en las que hubiera denuncias y todas las mujeres denunciadas, acompañadas por estos policías, irían al Hospital de La Paz, donde habría un ginecólogo que las reconocería y emitiría ese primer informe que, a su vez, el forense, en un breve plazo de tiempo, ratificaría y posteriormente completaría.

¿Qué ocurre? Creo que este sistema funcionó un año. Al año en el Hospital de La Paz hay muchos problemas y

el equipo ginecológico no atiende bien a las mujeres, se limita a hacer unos informes absolutamente parciales del problema. Por ejemplo, si una mujer llega con un ojo morado, con desgarraduras en los muslos, incluso en la parte interna de los muslos, el ginecólogo se limita a realizar un informe sobre los genitales; aunque a veces a la mujer le han dado un puñetazo y lleva la mandíbula rota, pero el ginecólogo se limita a decir que vaginalmente no hay lesiones o si las hay recoge la muestra.

Por otra parte, hay cierto malestar y las mujeres se quejan de que no están bien atendidas; en dos ocasiones ha habido embarazos y en estas dos ocasiones no se les había suministrado la píldora en las 24 horas -hay que darla inmediatamente-; por tanto, en estos dos casos concretamente ha habido embarazo, en otros, no se les ha dado la píldora y no ha habido, pero efectivamente se da la circunstancia en estos dos casos. Por ello hay un tremendo problema. Los ginecólogos se quejan de que son muy pocos, y que hay mucho trabajo que atender. En alguna ocasión -minoritariamente- se les ha llamado a juicio para declarar.

Por consiguiente, tenemos, por un lado, el informe ginecológico que es absolutamente escueto, en los casos de la agresión, ya que son éstas las únicas pruebas que tenemos, porque es la palabra del agresor contra la víctima y unas pruebas que se tienen que recoger en ese momento. Por otro lado, nos encontramos con el problema del forense. Lo que se hace ahora es fotografiar a las mujeres inmediatamente puesto que el forense las ve a los quince días; en algunas ocasiones a los veinte. Por consiguiente, si el ginecólogo no ha hecho un buen informe, si, además, el forense -que sí hace buenos informes- no ve los cardenales porque han remitido, las hinchazones también, como a veces transcurre un mes, lo que ocurre es que en muchas ocasiones nos quedamos sin informe y, por tanto, sin pruebas.

A la vista de estos problemas que para el buen funcionamiento de la Asociación son realmente graves, nos hemos vuelto a poner en contacto con el Decano, el Magistrado García Paredes, que siempre nos ayuda mucho, y hemos vuelto a convocar una reunión de las partes, ginecólogos de La Paz, forenses, policía -de este tema hablaré posteriormente-, y para no sobrecargar al Hospital de la Paz, se está en trámites de llevar a las mujeres al Doce de Octubre y también a La Paz. Que el forense de guardia, en vez de esperar a que lleguen los informes por unos trámites -yo no soy abogada y el informe que traigo es bastante escueto-, se persone, si es posible, esa misma noche en el propio hospital, de forma que evitemos a la mujer ese jubileo de ir a la comisaría, al hospital, al forense; que de una vez, en una noche, solucione todos los problemas, y que, a su vez, las abogadas puedan tener unos informes mucho más completos de todas las lesiones que, en definitiva, van a ser las pruebas que se van a poder esgrimir en el juicio.

Esto está en trámites, se está hablando de ello, y no sé si desde aquí se puede incidir, tanto en los médicos, en las instituciones de la Dirección General de Sanidad, como en los forenses, etcétera. Nosotros estamos en con-

tacto con el Decano del Colegio de Forenses, hemos tenido cuatro reuniones, todo el mundo se echa para atrás y no llegamos a un acuerdo realmente práctico y útil. Esperamos que, al final, esto redunde en beneficio de las mujeres.

Por otra parte, la policía ha dado un paso importantísimo, porque después de mucha lucha hemos conseguido que se cree el Grupo Tercero de la Policía Judicial, encargado única y exclusivamente de los delitos contra la libertad sexual. Ya no es un departamento que aborda los problemas de la mujer, sino que la policía se ha dado cuenta de que este delito es tan especial, requiere un trato tan concreto y específico, que hay un grupo especializado. Respecto a esto, hay algo que no nos tiene muy contentas, y es que ya no es un grupo exclusivamente de mujeres policías, sino que es mixto, mayoritariamente compuesto por hombres, pero tengo que decir que la mujer sigue igualmente bien tratada y se ha más que triplicado la captura del delincuente, de tal forma que si antes había un porcentaje de captura del ocho por ciento, ahora estamos casi en el 50 por ciento. De todos modos, por información que tenemos de la policía, son muy pocos, están trabajando en condiciones precarias, y el propio jefe de este departamento está pidiendo, por activa y por pasiva, algún miembro más para su departamento.

Este grupo sólo actúa en el centro de Madrid, y en las comisarías periféricas el comisario tiene libertad para atender él mismo estos casos o enviarlos a este Grupo Tercero de Policía Judicial, que realmente está preparado para ello. Hoy, concretamente en el pueblo de Vallecas, una mujer ha hecho una denuncia y no la han llevado a La Paz, sino a otro hospital. El agresor, que es un antiguo novio suyo, no ha sido detenido inmediatamente; a ella no se le han tomado unas pruebas fisiológicas de semen, que son fundamentales, sino que le han dicho que se lave, con lo cual, cuando esta mujer ha llegado a la Asociación, el desastre era total. Hoy mismo nos hemos planteado, porque ya ha ocurrido en varias ocasiones, dar un toque a la Dirección General de Policía, a alto nivel, para que a todas las mujeres se las remita al Grupo Tercero, que es un grupo especializado, que ha sido organizado precisamente para atender estos casos.

La reforma de la ley en 1989, como ya he dicho antes, supuso para cualquier abogada, y no ya sólo para las víctimas, un ancho cauce en que moverse y en el que ofrecer garantías a la mujer de que iba a estar auténticamente defendida por una ley que costó mucho y que nos parecía justa. Sin embargo, en la aplicación de esta ley ha habido más o menos problemas ya que, según la mentalidad de los jueces, ha existido tendencia a enjuiciar a la mujer y su comportamiento y en alguna redacción de las propias sentencias se aprecian unos conceptos machistas. Se ha insistido bastante en la defensa, fue un tema que no se abordó suficientemente cuando realmente es algo que no tiene nada que ver con lo que la ley pide, pero, en general -y en este punto quiero romper una lanza en favor de los jueces-, la actitud de los magistrados en este tema es correcta, insisto en ello porque lo digo siempre. Las sentencias que saltan a la luz pública, como la de la

minifalda o la de los alfileres en la que se decía que la mujer no se había defendido lo suficiente, suponen tan sólo ocho de las contabilizadas a lo largo del año, lo que sucede es que son sentencias de titular; sin embargo existen otras 400 que nosotros hemos podido ver en las que realmente se ha obrado con justicia, se ha aplicado la ley correctamente, aunque según la ideología del juez o su concepto más o menos machista, apreciamos que en la redacción de la sentencia se vierten algunos conceptos muy patriarcales o un poco machistas, si bien no reprobables ni escandalosos. Este es un hecho que hay que resaltar.

Tengo en mi poder una comunicación que me han enviado mis abogados en la que ponen de manifiesto los problemas con los que normalmente se encuentran. No hay presencia de fiscales en todos aquellos trámites que un proceso legal tiene que seguir; los fiscales dicen que son muy pocos, pero su actuación en la mayoría de los juzgados es absolutamente nula. No me lo han especificado con exactitud pero parece ser que en la tramitación que precede al juicio, en la que es necesaria la presencia del fiscal, se echa de menos esa presencia. He hablado con ellos insistentemente pero dicen que son muy pocos y que no pueden actuar.

Otro tema que conviene resaltar es que sería muy importante la unificación de criterios a la hora de conceder la libertad provisional, ya que los Jueces de Instrucción no se ponen de acuerdo y últimamente se pone en libertad provisional a personas que tenían antecedentes penales o a otros que han cometido el delito por primera vez sin motivos legales que lo justifiquen; los violadores están en libertad provisional con todo lo que ello supone de chantajes a la víctima, amenazas, miedo de las propias víctimas que quieren retirar la denuncia, si bien ahora ya no es posible hacerlo y aunque la retiren el proceso sigue adelante. Nos gustaría que existiese esa unidad de criterios, ya que no sabemos por qué unos jueces los ponen en libertad y otros no; ése es el problema.

En cuanto a la lentitud de la justicia más vale no hablar porque ya sabemos que es un mal endémico de la misma.

Comentario aparte creemos que merecen los Juzgados de la periferia de Madrid (léase Arganda, Alcobendas, Móstoles...). En estos juzgados se han perdido legajos de vistas, los retrasos son enormes; en las comparecencias se han dado situaciones falsas; en suma, una situación que sólo podríamos definir como caótica, sin que sepamos a qué se debe este hecho.

Paso ahora al tema que a nosotros nos parece realmente conflictivo y preocupante, que es la reforma actual del Código Penal. Yo voy a hablar de lo que efectivamente nos atañe, que es todo lo referente a los delitos contra la libertad sexual, si se sigue llamando así, si no le han cambiado también el nombre, porque realmente esto es muy preocupante.

En principio, lo que más nos preocupa es que la penetración bucal o felación deja de ser un delito de agresión -aquí se nos presenta un problema de semántica-, no es una violación pero es un delito contra la libertad sexual. En este caso, la pena se reduce, quedando de uno

a cuatro años. Quien ha redactado este artículo tiene un desconocimiento total de lo que es la psicología de la mujer; a mí me parece que tiene unas connotaciones bastante arcaicas, pensando en que no hay peligro de perder la virginidad ni de embarazo; yo creo que sí que son delitos contra la libertad sexual, es una agresión que sufre la mujer.

Aquí tengo un informe de la psicóloga, que no quiero leer, pero sí voy a extractarlo, sobre por qué el delito de la penetración bucal para la mujer suele ser incluso mucho más traumático que el vaginal: en primer lugar, la mujer tiene delante de sus ojos una imagen, que puede perseguirla, como hemos comprobado en algunos tratamientos, durante muchos meses, algunas durante años. En este tipo de delito, la mujer se ve forzada a mantener una actitud activa, por lo que los mayores traumas físicos de golpearla se producen en este tipo de delitos, porque la mujer se asusta, se queda quieta, y, entonces, es cuando se la golpea para que mantenga una actitud activa, con lo cual se añade un daño mayor. Evidentemente, también se puede producir el contagio del sida, porque siempre puede haber lesiones en la boca, y los consiguientes problemas de trastornos de insomnio, digestivos, etcétera. Luego, para las mujeres maduras, además, supone una gran humillación, casi mayor que la de la penetración vaginal.

Aquí tengo un estudio que puedo dejárselo luego a SS. SS por el que se comprueba que el mayor porcentaje de penetración bucal se produce en los menores. No sabemos por qué en estos delitos el agresor tiene el atavismo de preservar la virginidad -no lo sabemos- pero los niños, sobre todo las niñas, básicamente son agredidas de esta forma. ¿Por qué a este delito se le rebaja la pena? ¿Es que deja de ser una agresión sexual? Nosotros consideramos que es una aberración; vamos a no llamarlo violación, vamos a llamarlo otra cosa, busquemos una nomenclatura que le cuadre, puesto que la violación parece ser que es penetración vaginal, pero, en todo caso, es una agresión brutal, por lo que consideramos que debe tener la misma pena que una penetración vaginal.

Se añade a la nueva ley otra figura, que es la violación por imprudencia. Cuando se leyó este artículo en el anteproyecto de ley, las abogadas de la Asociación dijeron «apaga y vámonos», porque parece como si esto fuera un saco en el que cabe todo. Nos preguntamos cómo un delito por imprudencia se puede aplicar a un caso de violación, en el que parece ser que se rebaja la pena en uno o dos grados, a menores y a retrasados mentales, en el que hay un alto porcentaje de violaciones. Se puede argüir que la señorita consentía y que esta figura no está contemplada. Esto, verdaderamente, es un coladero. El delincuente puede decir también que no se había dado cuenta de que era retrasada mental, pues la joven hablaba bien, con lo cual el caso de estupro se nos va a hacer gárgaras. También se puede aludir al caso de una niña de doce años, desarrolladita y con formas, en el que el acusado estimaba que tenía 18 años. Para estos casos hay penas de uno a cuatro años. Todo esto es muy preocupante.

Hay otro tema muy espinoso en el que nadie estamos realmente de acuerdo -nosotros sí tenemos el criterio

bastante claro-, como es la reducción de penas en general.

En la anterior legislatura, la violación vaginal y bucal se castigaba con reclusión menor de 12 a 20 años. Ahora hemos pasado a una pena de 8 a 12 años.

A mí me preocupa mucho que se mantengan las penas altas, porque parece reaccionario y da miedo que se mantenga una pena alta a los que siempre hemos sido progresistas. Pero lo cierto es que todos sabemos -y decir lo contrario sería una falacia- que un condenado a doce años -lo hemos visto hace poco en Valladolid-, a los cinco está en la calle. A pesar de ser reincidente en delitos de exhibicionismo y de otros menores.

La pena máxima, esos 20 años que asustan tanto a los jueces, se ha aplicado solamente en los casos claros de homicidio, con vagina desgarrada, mandíbula rota, con una serie de agravantes. La reforma del Código Penal incluye la rebaja de penas. A mí, en los casos de penetración bucal me parece terrorífico que se rebaje tantísimo la pena. En el resto de los casos, si se llega a un acuerdo, lo aceptaríamos, pero sería muy interesante que al mismo tiempo que se rebaja la pena se estudiara una modificación del reglamento general penitenciario, ya que ahí está el problema. No sirve de nada que a un delincuente se le condene a doce años porque doce años es la pena máxima y solamente se impondrá en los casos en que la mujer está medio muerta y estos casos son poquísimos. En la violación en la que no hay daños físicos brutales, se aplicarán tres, cuatro, cinco años, con lo cual el delincuente sexual se encontrará en la calle al año.

Otro dato escalofriante es que en un 98 por ciento de los casos el agresor sexual es reincidente, según los datos que hemos podido recoger de la policía y nosotras mismas. Desgraciadamente, han tenido que suceder los hechos de Valladolid, con la muerte de estas niñas, para que esto trascienda. Nosotras veníamos denunciando al Poder Judicial, desde hace años, que el ochenta y tantos por ciento de las mujeres que vienen a nuestra asociación a denunciar estos casos han sido agredidas por delincuentes con permiso semanal o recién salidos de la cárcel. Si el sistema penitenciario reinsertara a estos delincuentes, me parecería bien que estuvieran en la calle a los tres meses, pero yo, que estoy al otro lado, en el lado de las mujeres, con los cuadros que vemos a diario, no tenemos más remedio que pedir que los quiten de en medio, que los curen, que hagan lo que quieran, y estoy hablando visceralmente, pero es la realidad. Por tanto, se necesita una reforma de la Ley General Penitenciaria de manera tal que estos hombres reciban tratamiento y que haya un cuadro de psicólogos cualificados. Nosotros estamos ahora por primera vez en contacto con prisiones, nos ha llamado Manuela Carmena, y constatamos que realmente hay un desconocimiento total de este tipo de delincuentes.

Los poquitos datos que tenemos los tenemos nosotras, los tiene la policía con la que trabajamos y esta reincidencia es una realidad. Y en esto de la reforma del Código Penal tendríamos que hacer un estudio muy serio de todas estas reformas; hay muchos más artículos que se

tendrían que estudiar, y no quiero alargarme, pero en la penetración bucal si realmente se rebajan las penas, quedando de ocho a doce años -y me parece muy fuerte y casi inconstitucional pedirlo- debieran cumplirse en su totalidad. Porque este arco que va de los ocho a los doce años, supone que vamos a tener un agresor en la calle, mientras el sistema penitenciario no cambie y este tipo de delincuentes no reciban el tratamiento adecuado, se reinserten y dejen de ser peligrosos.

No tengo más que decir.

La señora **PRESIDENTE**: Muchas gracias, doña Florentina Alarcón. Creo que su informe ha sido muy sugerente y completo, y me parece que SS. SS. estarán de acuerdo conmigo. Ha introducido cuestiones relativas a la modificación del Código Penal, que se está ahora con ella; ha introducido temas referentes a la medicina, así como los referentes a la policía, etcétera. Creo que ha sido verdaderamente exhaustivo y seguro que va a sugerir cantidad de cosas a SS. SS.

Por tanto y como siempre, voy a empezar dando la palabra a los señores portavoces, de menor representación a mayor, por lo que daré la palabra, en primer lugar, al representante del CDS, señor Ferrer Gutiérrez.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Muchas gracias, señora Alarcón, por su comparecencia y por la información que ha tenido a bien facilitarnos sobre un tema tan preocupante y -¿por qué no decirlo?- tan escabroso y que tanto alarma a la sociedad.

Coincido con la señora Presidenta de la Comisión en que su información ha sido exhaustiva y me atrevería a decir que desgarradora en muchos de sus términos, pero, al mismo tiempo, sumamente realista. Por desgracia para nuestra sociedad, el panorama que nos ha dibujado es así y entre todos tendremos que hacer un esfuerzo para intentar corregir estos comportamientos y actitudes.

Coincido con usted en la mayoría de las apreciaciones que ha hecho, tanto respecto a la reforma del Código Penal como, sobre todo, en lo que ha dicho usted de la penetración bucal, que es tan sangrante -valga la palabra- y tan traumatizante, o quizá más, para la mujer que la penetración vaginal. No se trata sólo del daño físico sino del daño psíquico que produce en la mujer y, por tanto, en esa reforma del Código Penal, comparto su criterio de que debería ser contemplada esta figura exactamente igual que la otra.

Sin embargo, aparte de todas las disquisiciones y reformas que se pueden hacer del Código Penal y que vayan encaminadas a minorar o a paliar o a hacer desaparecer esa figura aberrante del violador que tanto preocupa, creo que también hay un problema fundamental que es la educación, comportamientos y actitudes de la sociedad y concretamente del sexo masculino, de los hombres. Creo que por muchas reformas que hagamos del Código Penal, mientras no lleguemos a una educación cívica y a un respeto mutuo entre ambos sexos no conseguiremos prácticamente nada o muy poco; nunca alcanzaremos las cotas deseables de seguridad en la mujer.

Como decía antes, para mí la agresión sexual es un delito aberrante, es uno de los peores delitos que puede cometer un hombre y, por tanto, en nombre de mi Grupo repudio esas actuaciones y estaremos dispuestos -en consonancia con todos los demás grupos de la Cámara- a hacer los esfuerzos necesarios e instar a las instituciones que proceda para llevar a cabo esta reforma.

Ha empezado usted por hacer unas aclaraciones respecto a un grupo ginecológico que existe en La Paz y que, por lo que nos ha dicho, es insuficiente y escaso. Creo que una de las medidas a que se podría tender -y creo que usted lo ha señalado en su intervención- es a ampliar este grupo a otros centros, con objeto de que tanto los reconocimientos médicos como psíquicos de la mujer y la presencia del forense sean inmediatos, lo más rápidamente posible. Y esto por una razón evidente, y que yo comparto, la de que en la situación en que se encuentra en ese momento la mujer por los daños o lesiones físicas que tiene, es cuando realmente se puede hacer. Aparte de esto, también estoy de acuerdo respecto a la persecución que se debe hacer al violador y que ésta debe ser inmediata. No obstante y como creo que todos los grupos compartimos esta necesidad, coincido con usted en nuevos planteamientos, pero, insisto, no solamente reforma del Código Penal sino que, por medio de todos y de las instituciones correspondientes, pongamos los medios para que, mediante una educación cívica y un respeto mutuo, lleguemos a consolidar un poco esta situación y que el hombre sea hombre de verdad en el amplio y en el mejor sentido de la palabra y no sea un agresor de la mujer.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, Tina. Yo quería también hacer hincapié en una cosa. La presencia de asociaciones de mujeres que están trabajando diariamente en la realidad social nos parecía un elemento esencial de contacto con aquellos hombres y mujeres que estamos en el Parlamento, elegidos por los ciudadanos, y que, de alguna manera, tenemos también obligación de llevar adelante ese conocimiento exacto de lo que ocurre en la realidad y de lo que ocurre en las instituciones, porque de ahí podemos hacer el mejor trabajo en común. Han comparecido en esta Comisión mucha gente e instituciones, pero es muy importante el que empiecen a comparecer también asociaciones que, quizá un poco por el interés que tienen en la temática, son de especial importancia, por lo menos para nosotros y para nuestro Grupo -e imagino que para todos los de la Cámara- en cuanto a conocer la realidad de lo que pasa. Muchas veces cuando se legisla como se legisla en estas Cámaras no se ve el resultado de la realidad si no es a través del conocimiento que provoca. Por eso yo, de una forma mucho más vehemente, le doy las gracias; te doy las gracias por haber venido a darnos estos datos.

Estos datos me preocupan porque se ha hablado de

cuando se hicieron los primeros acuerdos con el Decanato de juzgados de instrucción para evitar distintos problemas. El que lleven a la gente a La Paz no era por un deseo de llevarla a La Paz sino porque los forenses no tienen ningún medio en las clínicas para poderte hacer el ADN, el examen de semen no se hacía, como no había autor directo archivaban y, a lo mejor, al cabo de los años encontraban al autor de los hechos, ni habían cogido un pelo, ni había prueba de semen, ni había ninguna prueba objetiva sino que gozaban de sobreseimiento o de archivo provisional hasta que apareciera el señor. Entonces, hacer las pruebas, pese a que no hubiera autor, significaba ir preparando esas pruebas, y no en todos los hospitales se podía hacer en aquellos momentos identificación de semen porque no tenían los medios suficientes. Era tan fundamental que a mí me parece que era importantísimo el tener esos hospitales. Creo que hoy en día con toda una serie de pruebas que se hacen, aunque no sea para violación, sino para otro tipo de situaciones que a lo mejor no son tanto de mujeres, para sida, etcétera, ya hay localización en muchos más hospitales de este tema. En esa nueva reunión que se ha hecho, ¿hay buena voluntad para ampliar el número de hospitales? No es una cuestión de un hospital, sino que era una cuestión de prueba.

Segundo: el tema de la policía. El terrible problema que hemos vivido, por lo menos las que hemos estado en contacto con asuntos de mujeres violadas, ha sido que, para la mujer violada, el denunciar era ser violada treinta y dos veces más; era ser violada casi por el forense que te ponía en una mesa, sin medios, abriéndote de piernas contando tu vida, por el oficial del juzgado, por el juez, por el del ADN, por el otro que quería hacer el careo, en fin, había una falta de respeto en general a la intimidad de las mujeres en unos momentos tan graves como son los de después de haber sufrido una agresión sexual. Sí había unas funcionarias de policía, pero casi las podíamos poner una coronita de mártires de la causa, porque eran dos que se multiplicaban por cien. Me gustaría saber si eso ha cambiado, si de verdad hay ya, por lo menos en todas las comisarías -aunque no es que haya muchas mujeres policía- funcionarias o si, por lo menos, si no hay mujeres, hay una preparación para tratar con respeto. También podíamos trabajar para ayudar a que no se produjese esta nueva violación de sentimientos. También se ha planteado el tema de la actitud del ministerio fiscal. El ministerio fiscal, como esto era un delito a instancia de parte, yo creo que sigue considerando que esto sigue siendo un delito a instancia de parte. En teoría ha cambiado a ser un delito perseguible de oficio, pero la inactividad del fiscal en muchos de estos temas hace que no se tenga la misma agilidad procesal que la de cualquier otro procedimiento. ¿Interviene muy directamente el fiscal? Por lo que he resuelto, me parece que en absoluto y que casi lo deja un poco a la voluntad de las partes, en cuanto que siempre puede haber una parte acusatoria. Me parece que en esos casos sería importante saberlo para que, en alguna manera, de no producirse, poder ayudar a la actividad del ministerio fiscal, en lo que se pueda desde aquí, en este tipo de temas.

Otro tema es que no nos ha dado datos sobre el nivel de absoluciones. Me temo que de los delitos de violación hay una idea que ha surgido ahora con este asunto de las niñas. Estas niñas no han sido niñas violadas, han sido niñas asesinadas. Parece que lo más grave que le puede pasar a una mujer es que la violen. Creo que es más grave todo lo que rodea la violación que el hecho mismo de la violación. Estas niñas que han sido brutalmente asesinadas y, además, violadas, resulta que si no eres brutalmente algo, violada a secas, es más difícil. Hay una gran actitud hacia que el delito se tiene que hacer con elementos aledaños al propio concepto de libertad. Todavía -te lo digo para que te dé tranquilidad- en el nuevo Código se sigue llamando delito contra la libertad sexual. Además, el acceso bucal -del que hablaremos-, el acceso carnal por boca tampoco está en una mera agresión más de uno a cuatro años, sino en una agresión específica de cuatro a ocho años. Es decir, como una violación menor, más pequeñita, porque no se hace por el mismo orificio, que es lo que me parece que es un drama en todo este tema de las violaciones. Me gustaría saber el nivel de absoluciones que vosotras habéis detectado, porque hay veces que las grandes penas, cuando no hay grandes destrozos, han llevado a sentencia absolutoria, escapándose del asunto. A mí eso me preocupa.

Otro tema, que también me preocupa y no comparto, es la idea de que hay que cumplir todas las penas. Es decir, hay que cumplir las penas si no se sabe reinsertar uno en la sociedad. ¿Qué experiencias os han llegado a la asociación de tratamiento penitenciario para este tipo de delincuente? ¿Hay tratamientos especiales? ¿No hay tratamiento alguno? ¿El hecho de que tengan derecho a un determinado permiso o que lleven un número de años, o el hecho de ser buenecitos y calladitos y no haber violado a ningún funcionario -porque no son mujeres hoy por hoy los que están, aunque ya empiezan- es suficiente para que los pongan en la calle? Me gustaría saber ese tipo de experiencia que hayáis tenido del resultado.

En el estudio que habéis hecho de menores, me parece que hay una violencia de menores que debe preocuparnos. No es la violencia del mayor al menor, sino la violación del deseo de muchas jóvenes por jóvenes de su misma edad, que son auténticas violaciones y que no se denuncian como tales. Recuerdo las experiencias de salidas de discotecas de chicos de la misma edad que habían empezado a tontear y que, al final, el que decide terminar la faena es uno; mujeres que no se atreven a denunciar ese tipo de agresiones porque se sienten culpables de haber provocado. También quisiera conocer, en cuanto a la influencia entre jóvenes no reincidentes, qué posibilidad habéis tenido, si es que la habéis tenido, desde el Ministerio de Educación o desde otros organismos, de hacer programas específicos para hablar de ese respeto al deseo, de ese respeto a la igualdad de las relaciones sexuales, etcétera. Me gustaría saber si habéis encontrado apoyo, si ha habido alguna campaña o si se ha hecho algún tipo de gestión para poder tener ayudas, que a mí me parecen fundamentales, en la educación, en la relación.

En cuanto al Código Penal, sigo insistiendo, la rebaja

de las penas es una política que puede ser general porque las mujeres pocas soluciones encontramos en dicho Código. Creo que las mujeres encontramos más soluciones en el cambio de comportamiento y de actitudes sociales que en las penas que tienen en la cárcel, porque hay muchas violaciones por las que no se va a la cárcel y que entran en ese comportamiento.

Por tanto, ¿hay, de verdad, una defensa tanto de las penas en sí, de pensar que tenemos que seguir considerando que una violación puede ser igual que un homicidio? Porque yo me niego, yo no quiero que me maten. Si me violan, allá, que me violen. Pero parece que nos obligan a todas a ser María Goretti para que nos maten. De alguna manera, hoy, la pena por violación se corresponde con la de homicidio. Que haya una rebaja de pena no me preocupa tanto como que no haya una rebaja de legitimidad en la agresión a las mujeres, de cumplimiento de las condiciones que se tienen que dar para que ese violador salga o no de la cárcel, para el respeto social, para la forma de juzgarlos. Porque, muchas veces, penas muy altas han dado origen a sentencias absolutorias, a salir por estupro, por prevalimiento, a escaparse porque no hay pruebas porque, claro, no te violan en la plaza de toros, delante de todo el mundo.

Me gustaría saber también el número de absoluciones, de fracasos, porque lo mismo que hay libertad provisional, eso da la idea de que, en el fondo, con una pena de 12 a 20 años, quien lo pone en libertad provisional es que ya no se está creyendo el delito, porque, si no, por obligación legal, tenía que ir a la cárcel y, sin embargo, con dos añitos que cumplan de condena le dan la libertad provisional. Aquí hay una complicidad ideológica de alguna manera que nos preocupa. Quiero que hagamos esa reflexión en común, porque lo vamos a tener en nuestro Código.

Es verdad que tendremos que luchar porque estos delitos se transformen de verdad en delitos contra la libertad, sea por donde sea atacada esa libertad sexual, no por uno o por otro lado. Y, sobre todo, que la educación sexual amplíe el respeto a la libertad y no estemos todavía con la misma cultura, dejando a un lado el respeto.

Yo creo que todo esto ayudaría más que nada a tener otra imagen de que ese desgaste de hospitales, de jueces, etcétera, significa una marcha atrás en los delitos contra libertad sexual. Me parece que esa especie de abandono de la Administración de esos temas supone un paso atrás mucho más importante que el del Código Penal, en el que yo encuentro que las mujeres tenemos pocas salidas. Podrán tener más años los violadores, pero tenemos menos salidas de defensa las mujeres.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra doña María Jesús Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Muchas gracias, doña Tina Alarcón, por su presencia hoy aquí. El agradecimiento es doble, porque, en primer lugar, su intervención ha permitido que nos podamos concienciar todavía más —porque siempre sigue siendo necesario ahondar en los

principales problemas que tiene la sociedad y que directamente sufren fundamentalmente las mujeres, como es el caso de las violaciones— sobre ese execrable delito.

Esta comparecencia, por otra parte, tiene que ser doblemente agradecida por su oportunidad. Su oportunidad porque estamos ante una nueva reforma del Código Penal e, indudablemente, puede servir también para tomar conciencia de los problemas que su reforma, si continúa tal como está hoy el proyecto de ley, puede suponer precisamente en el futuro para estas mujeres que sufren el desgarramiento de ese delito de violación.

En su intervención, por otra parte, podemos hacer también una serie de reflexiones sobre lo que consideramos, repito, uno de los más amenazantes delitos contra la integridad física y psicológica de las personas.

En primer lugar, en su intervención se ha confirmado algo de lo que el Grupo Popular, por otra parte, tenía también conciencia y es que, si hoy se denuncian más delitos de violación, siguen siendo los que menos se denuncian. Y usted, con su porcentaje, lo ha confirmado. Para el Grupo Popular, esto es doblemente preocupante, primero, porque las cifras que se han dado ya son graves —en definitiva por el número de delitos de este tipo que se cometen en la sociedad—, pero, por otra parte, porque tal vez el hecho de que no se denuncien estos delitos puede suponer que una serie de agresores consideren que puede existir una cierta impunidad, con lo cual, incluso, se les puede alentar en esa posibilidad de seguir reincidiendo en ese execrable delito.

También consideramos que es necesario hacer otra reflexión precisamente en la Comisión Mixta sobre Derechos de la Mujer, que trabaja por esa igualdad de derechos, por esa igualdad de oportunidades. Y es que, de acuerdo con los datos que obran en poder del Grupo Popular, parece que cerca del 50 por ciento de los delitos que sufren las mujeres están relacionados precisamente con las agresiones sexuales. Por lo tanto, en esta Comisión no podemos dejar de prestar una atención importante, de acuerdo con esas estadísticas —si son absolutamente ciertas—, a lo que son los delitos que sufren en un 50 por ciento de las mujeres.

Por otra parte, creo que es de interés —y usted en su intervención ha hablado ya de algunas de las causas— que se siga trabajando por esas causas, que pueden llevar al hecho de que este delito sigan todavía denunciándolo las mujeres en un pequeño porcentaje. Esa reflexión nos puede permitir precisamente trabajar en el camino de ir eliminando esos obstáculos que impiden hoy que la mujer denuncie este delito.

En primer lugar, ¿qué podemos hacer? ¿Será debido a que hay una desconfianza todavía respecto al tratamiento que en la policía se le puede dar cuando van a denunciar porque hay presencia de mujeres policías? De acuerdo también con la información que obra en poder del Grupo Popular, esta presencia de las mujeres en la policía, cuando viene una mujer a denunciar un delito de violación, es escasa y de hecho muchas veces sirve para poner como un ejemplo de que se está trabajando en ello pero, al mismo tiempo, por los porcentajes que pueden

servir casi de muestreo, indica que todavía hay mucho que hacer y que, por lo tanto, ésta puede ser tomada como una de las dificultades o circunstancias que echan para atrás a la mujer, por desconfianza también respecto a la eficacia después en los posteriores trámites y de los que usted ha hecho una buena referencia. Ha hablado usted de las dificultades que rodean a aquellas mujeres que se deciden a denunciar la violación porque tiene que ver con los problemas de los informes médicos, con los informes de los forenses, con la cuestión fiscal, etc.

Por otra parte, alabando indudablemente la tarea que está haciendo la Asociación de ayuda y de apoyo a estas mujeres, nosotros añadimos otra reflexión también. Hay mujeres que, debido a estas dificultades con que se encuentran, acuden a un grupo de personas que les van a asesorar porque conocen perfectamente los caminos, pero hay otras que incluso pueden desconocer la existencia de esta asociación o, en definitiva, cuáles son los caminos, los pasos. Además, la desorientación en un momento trágico y trumático en su vida puede llevar también a aumentarlo. Por lo tanto, pensamos que la conclusión que tendría que sacarse -y deseáramos conocer su opinión- es que es necesario informar debidamente de los derechos que, como personas, se tienen cuando uno es agredido y, al mismo tiempo, tratar de remover estos obstáculos, bien sean médicos y que tengan que ver también después con el tratamiento policial y penal.

Por otra parte, usted ha abordado una serie de problemas que nos gustaría también conocer, en particular -y la compañera que nos ha precedido en el uso de la palabra, doña Cristina Almeida, se lo ha preguntado- sobre estadísticas de sentencias. Nos gustaría conocer la opinión de la Asociación acerca del «acuerdo», por así decirlo, siempre entre comillas, con las sentencias que sobre delitos de violación se están produciendo. También ha hablado de las sentencias que saltan a primeros titulares de periódicos, y que son minoritarias, sobre los diferentes motivos para que se puedan producir. Pero, en general, a nuestro Grupo le gustaría conocer las sentencias que puedan existir sobre este delito.

Creo que en este punto -en mi primera intervención hacía referencia a esa oportunidad- deberíamos detenernos un poco más sobre los problemas derivados de la reforma y en esa rebaja de las penas que tienen su repercusión con el problema de violaciones y con el régimen penitenciario.

Usted ha hablado de la reincidencia en los delitos de violación, y, efectivamente, esto es así. Sin embargo, a pesar de que así sea, no se le da el tratamiento ni se intenta dar una solución diferenciada a esta circunstancia.

Por otra parte, el Grupo Popular tiene también contrastado que hay una coincidencia temporal entre la comisión de actos delictivos en general, pero en particular nos estamos refiriendo a éstos, con los permisos de esta población reclusa.

De sus palabras creo haber entendido que usted considera que en estos momentos tampoco se les está aplicando un tratamiento especial a estas personas que han co-

metido estos delitos. No cabe duda de que existen, por una parte, delitos de violaciones que han sido cometidos simplemente por sicópatas y, por otra parte, hay otro tipo de delitos de violaciones que se han dado en determinadas circunstancias y, por tanto, los agresores no podrían ser calificados como sicópatas, como ocurriría en otros casos. Tenemos los dos delitos, a los que hacía referencia, de violación de Valladolid. Yo, que soy Diputada por la provincia de La Coruña, por tanto por una provincia gallega, tengo que decir que desgraciadamente hemos tenido el horrible crimen de la niña violada en Villalba, que fue efectuado por un reincidente, porque esta persona estaba en un tercer grado y en libertad provisional.

Pues bien, nuestra pregunta es si tiene conocimiento de cuál es la situación de estos equipos de observación y tratamiento, que lógicamente están previstos. Si efectivamente en las cárceles hay o no psicólogos, siquiátras, porque esto nos lleva a que a personas que necesitan un tratamiento diferenciado se les aplica el mismo sistema estandarizado que, lógicamente, conduce al fracaso.

La compañera Cristina Almeida nos ha hablado de la reinserción, que lógicamente es lo fundamental. Desgraciadamente, creo que el porcentaje de reinsertados, de personas que están en las cárceles españolas, si es que existe, es en una proporción tan pequeña que nos habla del tremendo fracaso. Desde luego, las circunstancias que rodean la situación de las cárceles en España no permiten, por otra parte, que esto se dé.

La comisión de delitos de violación por reclusos sujetos a condenas con permisos o en régimen de libertad condicional entiende que éste es un problema y nos gustaría conocer si, efectivamente, consideran que esto debe ser inmediatamente modificado.

La verdad es que el Grupo Popular entiende que realmente sería necesario modificar la Ley Orgánica 1/1979 y ese artículo 47.2, que habla de que se podrán conceder permisos de salida hasta de siete días como preparación para la vida en libertad, previo informe del equipo técnico. Pensamos que el informe del equipo técnico tendría que ser avalado por un informe siquiátrico en los casos de las personas que hayan sido ya condenados por delitos contra la libertad sexual.

Nos unimos también a esas preocupaciones que usted ha manifestado acerca del tratamiento que el nuevo Código Penal parece va a dar a los delitos contra la libertad sexual. La diferenciación de delito de penetración bucal, con la rebaja que lleva consigo, con lo que puede representar de traumático para la mujer; la figura de la que usted ha hablado; la violación por imprudencia, que pueda convertirse, como ha dicho, en una especie de salida para justificar algunas de las cosas que consideramos no deben de ser justificadas, preocupa al Grupo Popular, y sin considerar que indudablemente estemos a favor de las penas altas, estamos a favor de que los que cometen una serie de delitos se reintegren a la sociedad, pero que ésta tenga también unas garantías de que no va a volver a ser agredida de nuevo por quienes los han cometido. No digo nunca unas garantías al ciento por ciento, que indudablemente nunca se podrán dar, pero deben estar

avaladas por una serie de circunstancias que así nos lo indiquen.

También nos gustaría terminar preguntándole cuáles son, a su juicio, las actuaciones que deberían ser tomadas, tanto por lo que se refiere a apoyo judicial (es decir, al tratamiento en la comisaría, policial, como judicial después) como cuáles son, por otra parte, a su juicio también, las asistencias que en este momento la Asociación puede estar dando, pero que por parte del Estado tendrían que ser prestadas a aquellas personas que se han visto agredidas: asistencia gratuita médico-asistencial, de tipo psicológico, que es lo que se da en mayor porcentaje en las mujeres que son violadas, y, en definitiva, si comparte también con nosotros la necesidad de concienciar a la sociedad del cambio de actitudes, por supuesto, que llevan a que se cometan delitos de este tipo. Es decir, si considera que se está realizando el esfuerzo -nunca suficiente- adecuado para tratar de reconducir y de que se acabe con este tipo de agresiones que, desgraciadamente, las mujeres en todos los países, pero hoy tenemos que hablar del nuestro, están sufriendo en unos términos absolutamente inadmisibles.

Por supuesto que la violación salvaje de menores con ensañamiento y muerte también está en el marco de todas estas garantías que nosotros pedimos. Usted las ha tratado también en su intervención, pero nos gustaría saber si tiene también algún dato estadístico del número de niñas menores que han sido violadas y el porcentaje. También nos gustaría conocer el número de reincidentes. No sé si ha dado este dato o no, pero me parece que no, por lo menos no tengo en este momento constancia de que lo haya dado.

Quiero terminar agradeciéndole su presencia aquí doblemente, porque nos ha permitido reflexionar sobre uno de los principales problemas que tiene la sociedad, y también porque nos ha permitido pensar sobre cuestiones que al Grupo Popular le inquietan y que tienen que ver con la actuación penitenciaria, que ha dado lugar a una cierta permisividad en la aplicación de las condenas, como se ha visto con la reducción que ha habido de penas, favoreciendo unos beneficios penitenciarios o una excarcelación de diversos dementes que, al final, vuelven a reincidir y a cometer el delito de la violación.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Quiero dar las gracias a la señora Alarcón por su comparecencia en la Comisión de los Derechos sobre la Mujer y por todas las explicaciones que nos ha dado desde la experiencia de llevar años trabajando en esa Asociación.

Quiero asimismo que transmita a todas las mujeres que forman parte de la Asociación que usted preside nuestro agradecimiento, así como por el trabajo que realizan día a día con las mujeres que han sido víctimas de delitos de violación.

Usted nos ha expuesto un panorama bastante exhaustivo y detallado sobre cuál es su experiencia, el trabajo que

llevan haciendo, de lo que se deduce una serie de problemas y de incógnitas que tienen en este momento que querrían resolver y que desde nuestro grupo vamos a hacer todo lo posible por ayudarles a solucionarlos en la medida en que sea posible, puesto que compartimos las preocupaciones que usted ha expuesto.

A partir del año 1989 ustedes firman un acuerdo que les ha permitido mejorar en su trabajo, sobre todo, con las fuerzas de seguridad, con los hospitales, pero que surgen problemas como el que nos contaba del Hospital de La Paz, que incluso este tipo de reconocimientos se pueden hacer en otros hospitales actualmente, como decía la señora Almeida, y también hay problemas de dotaciones en las unidades de policía que se dedican a este tipo de trabajos.

En nombre de mi Grupo recojo su preocupación y mostramos la nuestra, que coincide con la de su asociación, para que, entre todos, podamos mejorar el funcionamiento de este acuerdo, que es importante.

Por otro lado, sobre lo que planteaba usted respecto a los fiscales, se puede hablar con la Fiscalía del Estado para que tengan en cuenta que hay que perseguir de oficio estos delitos y que actúen como corresponda. Le agradecería que nos transmitiera por escrito toda la experiencia que tienen en relación con el trabajo con los fiscales, qué problemas de funcionamiento ven ustedes, para que, desde el conocimiento, a través de su experiencia en el tema, podamos transmitirlo a la Fiscalía del Estado a través de nuestro Grupo parlamentario.

En cuanto al tema que usted ha planteado sobre el Código Penal, no soy partidaria -probablemente me ocurre lo mismo que usted insinuaba- de ampliar las penas; soy partidaria de reducir las penas e ir a la reinserción. Es evidente lo que usted plantea, depende de que la violación sea con penetración vaginal o con penetración bucal, por eso hay una diferencia tan grande. Realmente lo que se quiere perseguir son los efectos destructivos que para una persona -una mujer, una niña o una adolescente- puedan tener estos delitos, que son los mismos en un caso que en otro. Probablemente, como usted bien decía, se está mezclando la cuestión de que la sexualidad ha estado históricamente ligada a la reproducción. Por tanto, somos producto de nuestra historia, de nuestra socialización y habrá que ver cómo se arregla. Evidentemente, el Código Penal está pendiente de un debate parlamentario en el que se pueden llegar razonablemente a acuerdos, mejorar, cambiar y presentar enmiendas para que el Código Penal de la democracia pueda ser aceptado por todos y en concreto, en este caso, que todas las mujeres estemos de acuerdo con la tipificación de las penas.

Por otro lado, ustedes trabajan en el ámbito de Madrid e ignoro si lo hacen en otras regiones. Yo soy diputada por esta circunscripción y sí que me preocupa si en Madrid se han incrementado los delitos de violación, contra la libertad sexual de las personas o, por el contrario, lo que ha aumentado es la denuncia de estos delitos. Es difícil saberlo, porque al estar estos temas ocultos -mientras no son denunciados- no se puede saber si aumentan los delitos o lo que se incrementa es la denuncia de los

mismos. Me preocupan las informaciones aparecidas en la prensa donde comprobamos un aumento de los delitos, incluso -otra cosa que me inquieta más- la disminución de la edad de las personas agredidas. Una llega a preguntarse si no será que estos comportamientos -que creo tienen un componente muy alto de perturbación mental- se dan más en niñas jovencitas, que son más vulnerables, que en mujeres de una cierta edad, que se pueden defender. Sin embargo, la repercusión psicológica, incluso física, puede ser más fuerte en una víctima de menor edad. Con ello no quiero quitar importancia a un delito de este tipo en base a la edad de la víctima.

Nos ha dicho también que normalmente suelen reincidir. Los violadores son personas que reinciden. Ha hecho referencia también a la Ley General Penitenciaria y de cómo a través de ésta se pueden solucionar este tipo de incidencias. No creo que podamos mezclar en este momento que exista un sistema de reinserción (en el sentido de poder salir a la calle las personas privadas de libertad y volver; establecer un régimen intermedio entre la privación total de libertad y lo que puede significar la reinserción a lo largo de la condena) con unos delitos tan específicos como estos. Porque si se pretendiera un cambio -que puede ser muy discutible- en el cumplimiento de las condenas (privación total de libertad sin salidas al exterior, cambio de tipo general) yo creo que esto sería un retroceso, porque si lo mezclamos podemos embarullarlo todo.

Yo creo que la violación -salvo excepciones, a lo mejor usted tiene más información- la realizan personas (y tengo la gentileza de llamarlas como tales, porque persona es un animal racional, no irracional) que están camufladas porque realmente son enfermos peligrosos y cuya actuación es también peligrosa para la sociedad.

Evidentemente, es muy difícil mezclar la reinserción de este tipo de personas con la de las que cometen delitos de otro tipo. Habría que darles un tratamiento específico. A lo mejor hay que privarlos de libertad, pero no en un sistema carcelario, porque en la sociedad tenemos personas que son socialmente peligrosas y se les retira la libertad, la libre circulación, se les penaliza de otra manera, y no necesariamente están en una cárcel. Quizá el problema es que esta gente no tiene que ir a la cárcel, sino a otros lugares donde se les prive de libertad, no por nada, sino simplemente para que no puedan reincidir y no sigan siendo un peligro para la mitad de la población, y muchas veces para más de la mitad de la población. Muchas veces son un peligro, no solamente para las mujeres, sino también para niños, jóvenes, depende del tipo de delitos que estas personas cometan.

Por tanto, lo que nos tenemos que plantear no es solamente subir las penas; no es solamente que se cumplan las penas, porque -ustedes se lo pueden imaginar- una pena de ocho años puede cumplirse entera, sin que haya ningún tipo de redención ni de salidas, pero a los ocho años esta persona sigue igualmente perturbada y puede cometer este mismo tipo de delitos; entonces, nos meteríamos en una espiral de ir subiendo y subiendo las penas, que yo creo que no es el sistema en una sociedad que

intenta buscar un equilibrio y un entendimiento entre las personas y que lucha por la libertad de las personas mientras no entre en colisión con la libertad de los demás. En ese sentido está bien plantear la reducción de penas, y darle, a este tema de los delitos de violación, un tratamiento diferente. Ahora bien, yo creo que este tipo de comportamientos nunca va a desaparecer, ni va a desaparecer tampoco todo lo que hay alrededor de este tipo de comportamientos mientras no se produzca en la sociedad en que vivimos un cambio de valores básico y radical.

Mientras vivamos en una sociedad en la que, a través de los medios de comunicación, a través de lo que culturalmente transmitimos la mayoría de las personas cotidianamente y de forma continua y persistente existe, una idea de dominación de los hombres sobre las mujeres, evidentemente nos vamos a encontrar con este tipo de delitos (a lo mejor cada vez en menor número, quizá más denunciados; pueden pasar a ser, poco a poco, una conducta considerada deleznable, no sólo verbalmente, sino en cuanto al tratamiento que se da a las personas que cometen este tipo de delitos), pero yo creo que mientras no rompamos la idea de que existe un grupo -que son los hombres- con unos valores entre los que está la dominación, el poderío, el que de alguna manera domina a las mujeres, difícilmente vamos a poder acabar con este tipo de problemática, con lo cual es evidente que, a la hora de plantearnos qué tipo de medidas hay que tomar, es claro que hay unas medidas inmediatas de asistencia sanitaria a las mujeres, en cuanto a cómo se hace todo el proceso, qué tipo de penas hay, etcétera, pero hay un medio y un largo plazo que pasan, necesariamente, por medidas de carácter educativo que permitan cambiar los valores fundamentales sobre los que se sustenta todavía la sociedad en la que vivimos.

Le vuelvo a agradecer su presencia aquí, y le agradecería también que nos envíe por escrito las propuestas que tenga, no sólo respecto al tema de los fiscales, sino respecto a posibles reformas del Código Penal en los temas que usted ha planteado.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Isabel Alberdi.

Tiene la palabra de nuevo la compareciente para que responda a todas aquellas preguntas que se le han hecho, o incluso por si quiere añadir algo más al informe que nos ha dado en un principio.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS** (Alarcón Hita): Empiezo por responder a la señora Almeida, que ha hablado de los problemas que teníamos con la policía. Yo diré algo que es casi una anécdota.

En cuanto se incorporó a las mujeres policía en el grupo tercero, se les obligó a seguir una investigación de calle, de persecución de delincuentes, etcétera. Algunas parece ser que no han estado muy conformes, pero siguen ahí. El grupo tercero es mayoritariamente masculino. Curiosamente, preguntamos a las mujeres cómo habían sido

atendidas por la policía y todas, sin excepción, las que han pasado por el grupo tercero, dicen que han recibido un trato exquisito.

En principio pensamos protestar para que no fueran muchas mujeres a ese grupo, pero cuando vimos la reacción de los hombres policía, que de alguna forma estaban asumiendo el problema y que su comportamiento era realmente positivo, dijimos: ¡Quietos! Nos pareció extraordinario que aquellos señores —que la primera vez que llegamos a la Dirección General decían: ¡Aquí tengo a «la Paca» y estábamos asustadísimas— poco a poco, a lo largo de todos estos años, hayan cambiado.

Quiero aclarar que muchas asociaciones de mujeres maltratadas y nosotras mismas impartimos con asiduidad cursos a la policía. Llevamos años hablando con los mandos y nos llaman para los cursos de formación que ellos imparten. Tenemos la certeza de que esto ha calado. Puede que en muchos haya calado de forma real, puede que en otros casos las traten bien porque es una orden de arriba. Pero, de hecho, respecto al grupo tercero de la policía no hay problemas.

Hay alguna queja puntual en estas comisarías de la periferia. Nosotros la denunciábamos e inmediatamente al comisario oportuno le dan el «meneo» consabido y parece ser que reacciona. Esto, respecto a la policía.

El número de absoluciones que nosotros hemos contrastado es mínimo. Como bien hemos dicho antes, no sólo nos movemos en Madrid. También hay asociaciones incipientes en Cantabria, en Cataluña y en Asturias. Pero donde tenemos más experiencia es en Madrid.

A lo largo de nuestra historia como asociación, ha habido exactamente seis casos. Últimamente tenemos una media de dos juicios a la semana, de cuatro o seis al mes. Las absoluciones son muy escasas. En seis años, seis casos por cada uno es un porcentaje realmente mínimo. Esta elevación de las penas a veinte años no ha echado a los jueces para atrás.

Tratamiento penitenciario. No tenemos constancia de que haya un tratamiento adecuado. Hemos tenido algunas reuniones con jueces y hemos visto que hay un desconocimiento bastante grande de este problema. La verdad es que no se recibe un tratamiento especial en las cárceles. Se ha hablado mucho aquí de dementes y de locos. Luego ya lo aclararé en la respuesta a otros grupos.

Cristina e Isabel, habéis terminado diciendo que, evidentemente, deben ser programas para la juventud, que la solución es a largo plazo. Esta asociación, que ya es federación, cuyo ámbito se va a extender de Madrid a, por lo menos, cinco comunidades más, de momento, tiene previsto —empezaremos en Madrid—, en contacto con los institutos, impartir unos cursos, no de formación, entre adolescentes —a los que irán nuestras psicólogas— encauzados a que conozcan qué es la agresión sexual, qué significa. En el fondo, a erradicar el problema que subyace, como aquí se ha dicho, que es un problema de poder, de machismo en definitiva, y aunque parece que la palabra está pasada de moda, esto es así. Los programas son interesantísimos. Yo no tendría inconveniente en enviar a esta Comisión todo el trabajo previo que existe sobre el

enfoque que se va a dar a los mismos. Tenemos un poco de miedo puesto que el tema es escabroso, hay que tratarlo de puntillas y con mucho cuidado, ya que podemos encontrarnos en algunos centros con el rechazo de parte de las APAS que creen que hablar de este problema puede ser perjudicial. Sin embargo, los programas tal y como están planteados son de una delicadeza absoluta. Este es un problema que está ahí, que ocurre y que requiere una educación no ya sexual sino de respeto e igualdad, lo cual es fundamental, y enfocado hacia la no violencia porque, evidentemente, la violencia nace en la adolescencia y en los problemas que se pueden crear.

María Jesús preguntaba si habían aumentado o disminuido las denuncias. En el conjunto del país —y éste es un dato que quiero resaltar para que se tome muy en serio la reforma del Código Penal— existen 4.800 denuncias. No sabemos si han aumentado las agresiones sexuales puesto que el dato que tenemos es el de la denuncia. En una sociedad más permisiva, más libre y donde la mujer está más concienciada, pienso que forzosamente lo que ha aumentado son las denuncias; eso está claro.

Las denuncias han aumentado en la actualidad porque, hasta 1989, este tipo de delitos eran delitos contra la honestidad, era algo que no se planteaba ni se hablaba de ello, no había denuncias y al no haber denuncias no se ponían los medios necesarios para combatirlo. Realmente parece que las agresiones sexuales nacieron anteayer, cuando es un delito viejo como la vida misma, pero al que no se ha atacado frontalmente hasta hace muy poquitos años, ya que el Código Penal anterior a 1989 pone la piel de gallina, la mujer estaba totalmente desasistida y yo les hubiera aconsejado que no lo denunciasen porque era realmente espantoso. Evidentemente las denuncias han aumentado, pero —y con ello contesto a los tres grupos que me han preguntado por este tema— también existe una realidad y es que la sociedad en la que estamos inmersos es una sociedad agresiva, una sociedad violenta, es la sociedad del poder, de la exaltación máxima del poder, y hay que tener en cuenta que el violador no es un delincuente que busque el placer sexual, raramente lo busca, sino que lo que busca es ejercer una relación de poder. Nuestras psicólogas están trabajando mucho en este punto con informes facilitados por la Policía. Repito que no tenemos datos concretos pero puede que, paralelamente al aumento de denuncias, porque la mujer ha tomado conciencia de que hay que hacerlo, hayan aumentado también las agresiones sexuales. Esta Asociación no es ajena a esas denuncias, ya que hemos recorrido Madrid de un lado a otro y estamos, como Sara Montiel, todo el día en televisión, que ya nos da hasta un poco de vergüenza, pero no paramos.

Con respecto a mujeres y hombres en la Policía, según he entendido el Partido Popular tenía algunos informes negativos en relación con la actuación de la Policía. Nosotros no. ¿He entendido bien la pregunta?

La señora SAINZ GARCIA: He preguntado sobre la presencia de la mujer en la Policía.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS** (Alarcón Hita): Creo que lo he contestado ya antes a Izquierda Unida. En principio se encargaban las mujeres, sólo y exclusivamente, y no quisiera marginar que sea un golpe machista dentro de la Dirección General el que, ante la perspectiva de que las mujeres tuvieran demasiado auge, las han barrido. Yo lo pienso así, sinceramente. Pero esto no quiero decir que se esté actuando mal, y nosotros como Asociación no entramos en ello. Si en los informes que tenemos consta que el señor Martínez interroga superdelicadamente, que los otros atienden a las mujeres muy bien, y que éstas están encantadas, nosotros no tenemos fuerza moral para exigir que sean mujeres porque, además, nos parecería que nos pasábamos. Estos son problemas internos en los que no estamos llamados a entrar como Asociación. El día que tengamos una queja porque un hombre ha tratado a una mujer brutalmente, ya pediremos mujeres, pero de momento no ocurre.

En relación a las sentencias, tengo que decir que aparte de nuestra experiencia en Madrid, Barcelona y Cantabria no tenemos datos exactos. A mí me hubiera gustado venir con más información, pero, como se ha precipitado todo, no tenemos estadísticas y como realmente trabajamos con escasos medios y con poca gente, sólo puedo decir que en Madrid, concretamente, todas las sentencias son positivas. A nivel de jueces no tenemos ninguna queja.

Aquí se ha hablado de que era más necesaria la asistencia, que era necesario concienciar a la sociedad. Nosotros somos una pequeña parcela, aunque ya no tan pequeña, y que esperamos crecer. Creo que las instituciones pueden ayudar, pero concienciar a la sociedad haciendo campañas, etcétera, es un problema de dinero. La Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas lo está haciendo con la ayuda de un dinero que no es nuestro, que no ha sido mucho hasta ahora, pero que en adelante va a ser una cantidad más sustanciosa que nos va a permitir llegar más lejos. ¿Que hace falta hacer muchas cosas? Vuelvo a insistir en que hasta 1989 este delito prácticamente no existía. En las comisarías mandaban a las mujeres a sus casas; las madres decían a sus hijas que, como habían perdido la honra, no hablaran de ello; y no había sentencias. Estos son los primeros pasos en una labor nueva que hace aguas por muchos sitios pero que hay que arreglar, y ya se han puesto las bases para que empiece a funcionar y esperemos que en años venideros se vaya arreglando. De hecho, ya me parece a mí un paso importante el estar aquí reunidos. Seguiremos adelante y llegaremos a donde haga falta para que se erradique este mal.

Tampoco puedo facilitar el número de reincidentes. Ayer me pasé toda la tarde en la Policía porque nuestros datos son muy pocos. Pedí los ficheros, no me los quisiera dejar, y me han mandado a un juez. Nosotros estamos confeccionando una miniestadística precaria, con la ayuda de las abogadas de todas las asociaciones, de los datos personales que tenemos. A ver si conseguimos los que tiene la Policía, porque ellos tienen los datos pero no son partidarios de dárnoslos.

A la señora Alberdi y a María Jesús debo decirles que estas personas no son dementes. Hay diversos tipos de violadores. Hay uno que se puede encuadrar dentro de lo que coloquialmente llamamos «pirados», locos. Hay otros que, después de un reconocimiento psiquiátrico y psicológico, se puede decir que son personas normales, aunque con determinadas manías, con una sexualidad un poco desviada o con una tendencia sexual de tal o cual connotación. No son drogadictos ni borrachos. El porcentaje más alto son padres de familia, con profesiones medias y con una educación también media. En el informe recogemos que a los niños no hay que decirles que no se vayan con desconocidos, ya que estos violadores suelen ser el vecino, el conocido, el amigo del padre, el novio de la hermana mayor, etcétera. A mí el calificativo de dementes me irrita, ya que no lo son. ¿Cómo va a ser un demente una persona buenísima? Los testigos de los agresores sexuales dicen cosas increíbles en los juicios, como que son unos santos, gente muy normal. Vuelvo a insistir en que hay un grupo que tiene trastornos psíquicos graves, pero es la minoría. La mayoría son señores normales que andan tranquilísimamente por la calle.

Creo que ya he respondido respecto a que no sabemos si han aumentado o no las violaciones. Quiero pensar que han aumentado las denuncias, aunque tenemos la sombra del informe que están preparando nuestras psicólogas, en el que se analiza la sociedad y en el que se dan situaciones que parece que son un caldo de cultivo para la agresión, la violencia y la frustración. También debo decirles que no se trata de una relación placentera sino de poder. A estas personas, como no son enfermas, no se les puede encerrar en un manicomio, excepto en el caso de personas que tienen trastornos psíquicos graves. En las cárceles no reciben un tratamiento adecuado, ya que las mismas no disponen de una estructura adecuada. Un director de una cárcel nos decía que antes no había tanto violador como ahora, como si antes no existieran los violadores y parece que la asociación se los ha inventado. Pero es que ahora es cuando se empieza a plantear este problema.

El violador, por otra parte, es un hombre muy mal visto entre sus compañeros de prisión, que tienden a lincharlo, con lo cual este hombre que, como he dicho antes, es educado, se apega mucho a los funcionarios y se convierte en un buen hombre en la cárcel, al ser repudiado por sus compañeros de prisión y no encontrar posibilidad de relación. Por ello, tanto los directores de prisiones como los funcionarios, emiten unos informes excelentes de estas personas, pues son los que nunca dan un problema y tienen un nivel intelectual bueno. Por eso hay que buscar el cauce —a lo mejor SS. SS. lo tienen— para que estos hombres sean reinsertados en la sociedad. Ahora que se va a empezar a trabajar en los centros penitenciarios, a estudiar el nivel que tienen estos delincuentes sexuales, sabremos el perfil que tienen. Tenemos algunos estudios norteamericanos, pero como se trata de una sociedad que tiene tan poco que ver con la nuestra, no nos aporta ninguna solución. Y ahí está el reto: ¿qué ocurre, qué pasa, qué hacemos con estos delincuentes? Como he

dicho antes -cuando Cristina hablaba de que la vida es lo más importante que hay- tengo que señalarle que, aunque efectivamente la vida es lo más importante, un homicida, un asesino tiene unos móviles y a lo largo de su vida suele delinquir una vez. Pero es que el delincuente sexual delinque más de una vez, y normalmente ha empezado con el exhibicionismo. Aquí está el reto de qué hacemos con ese reglamento penitenciario, de cómo se reinserta a estos hombres, puesto que todos, al parecer, estamos en contra del aumento de las penas. Y yo lo digo con la boca chiquitísima porque lo que no quiero es que estén en la calle, lo que por otra parte es perfectamente comprensible. Puesto que esto es así, ¿qué solución damos? Esto es lo que venimos aquí a plantear.

Creo que he contestado a todos, aunque como he tomado las notas un poco farragosamente si falta algo estaré encantada de concretar.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Algún otro señor Diputado o Senador quiere intervenir, a poder ser para hacer alguna pregunta puntual? (**Pausa.**) Tiene la palabra don Jaime Lobo.

El señor **LOBO ASENJO**: Señora Alarcón, voy a plantearle una pregunta muy concreta, como pide nuestra Presidenta.

En esa larga lista de quejas, se ha quejado usted, entre otras cosas, de la lentitud de la Administración de justicia. Pero, seguramente porque no los tiene -no los tendremos nadie- no nos ha facilitado datos comparativos de esta lentitud en relación con otros delitos. Mi pregunta es si, a su juicio, esta demora, esta parsimonia, esta lentitud es igual o mayor en los delitos sexuales que en otro tipo de delitos. Hago esta pregunta porque si fuera mayor estaríamos no sólo denunciando un fallo, que está generalizado en la Administración de justicia, sino una discriminación más de la mujer, en este caso de la mujer violada.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra la señora Alarcón.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS** (Alarcón Hita): Creo que lo he dicho un poco de pasada. Como siempre, la Administración de justicia es lenta, pero no creo que se demore más que en otro tipo de delitos, seguro que no. Lo que ocurre es que, por ejemplo, una mujer ha sido violada en 1986 y vemos su juicio en 1991, y nos encontramos casos de mujeres que lo han olvidado, que se han casado, que no quieren volver a ver al violador, que después de ir a un juicio tienen que volver a someterse a un tratamiento psicológico. Creo que el daño psíquico de esta víctima -a lo mejor en otro tipo de delitos ocurre igual, yo estoy hablando del que conozco- exigiría una aceleración de los trámites, porque hemos tenido casos realmente dramáticos de mujeres que a los cinco años, con una vida ya casi rehecha, vuelven a enfrentarse con todo el drama de este problema. Repito que he hablado

de pasada de la lentitud de la justicia, que creo que afecta al delito sexual como a los demás delitos, pero esta situación -tal vez en otros casos es igual- es tremendamente dolorosa y las mujeres en algunos casos no quieren comparecer. Sin embargo, lo curioso es que según los juzgados en que estemos hay casos en que a los siete meses llaman, la víctima comparece y los trámites son rápidos, mientras en otros, inexplicablemente, sin saber por qué ni de quién depende se tarda tres años. Me imagino que alguna explicación habrá. Nosotras andamos deambulando por los juzgados, como pobres desgraciadas, preguntando por qué se demora cinco años en unos juzgados y sólo se tarda uno en otros. No lo sabemos.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra doña María Jesús Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Únicamente para decirle a doña Tina Alarcón que le había preguntado si tenía datos relativos al número de violaciones cometidas a menores. Si los tiene, desearíamos que nos los proporcionara.

De su explicación parecía desprenderse que nosotros habíamos hablado de que todos los violadores eran unos locos. Creo que hemos hecho distinción, por lo menos en mi caso, entre aquellos violadores que actuaban -decía- por unas ciertas razones de oportunidad, bien sea por ese clima de una sociedad agresiva, por deficiencias en la educación, en definitiva, por todas estas circunstancias que se dan hoy a veces en la sociedad en la que vivimos, y las personalidades anormales, que son las que tienen una carga psicopática grande que les lleva a reincidir cuantas veces puedan. Esta es la verdadera población de riesgo permanente y a la que tendríamos que dar una solución, sobre la que nuestro Grupo se decantaba ya en primer lugar porque había que tener en cuenta una serie de garantías, un control exhaustivo de la evolución personal del violador. Consideramos que tiene que pagar el delito pero, por otra parte, esos permisos, bien sea el tercer grado, bien sea la libertad definitiva, tienen que estar sometidos a unas cautelas. Nosotros hacíamos esa diferenciación en este sentido.

La señora **PRESIDENTA**: La señora Alarcón tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES VIOLADAS** (Alarcón Hita): Evidentemente existe también el agresor ocasional, por eso no se puede generalizar. En el reglamento penitenciario, en la aplicación de las penas, en las pruebas, en los datos, en la reincidencia es donde están los matices que tenemos que estudiar.

Sí tenemos un trabajo hecho sobre menores, pero sólo nos remitimos a la Comunidad de Madrid, que es donde hemos desarrollado nuestro estudio. Lo dejo a la disposición de todas SS. SS. para que se hagan fotocopias y pueda leer esta documentación toda persona que esté interesada. Habrá más estudios, pero estamos empezando

do. Se están terminando otros trabajos que si les interesa que los enviemos a los grupos nosotras encantadísimas, porque realmente se sabe muy poco de estos temas.

La señora **PRESIDENTA**: Yo creo que puesto que ya hemos llegado a este contacto que es muy interesante para nosotros, puesto que nos hemos enterado de cuestiones que teníamos más o menos idea de que existían pero usted nos ha hablado de ellas de una manera clara, mucho más terminante, sabiendo perfectamente cuál es la situación puesto que es a lo que ustedes se dedican, como decía, como ya hemos llegado a este contacto le ruego que nos envíe todo aquello que pueda servirnos para que el informe que elaboremos al final de la legislatura en todo lo que vayamos recibiendo en la Comisión, todo lo que pueda servir para que podamos enriquecer ese informe, incluso para actuar en consecuencia en todo lo que esté de nuestra parte, yo sí le ruego que nos lo proporcione. Creo que está en el ánimo de todos los grupos que nos envíe usted todos los informes y todo lo que pueda servirnos para nuestro informe final.

Por último, tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Intervengo para formular una pregunta puntualísima: ¿Tiene mucho que ver el retraso de la Administración de justicia con el hecho de que se encuentren en libertad provisional los violadores?

La señora **PRESIDENTA**: La señora Alarcón tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES VIOLADAS** (Alarcón Hita): A fuer de ser sincera en este momento no puedo responderte porque no lo sé. No tengo datos. Como tú bien sabes no soy abogada y no lo sé.

Lo que sí quiero añadir es que tenemos un gabinete psicológico en el que se atiende gratuitamente a las mujeres, y también un gabinete de abogadas en el que se llevan todos los juicios y se recurre en todas las instancias que haga falta hasta el final. Ofrecemos este servicio gratuitamente y lo hacemos hasta ahora gracias a la subvención que recibimos de la Comunidad de Madrid.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Alarcón. Creo que a todos nos ha parecido muy bien este informe que nos ha traído.

Vamos a suspender cinco minutos la sesión para continuar con el segundo punto del orden del día. Doy las gracias a todas las señorías que han intervenido así como a doña Tina. Veo que vamos muy bien de tiempo, lo cual no suele ser frecuente. (Pausa.)

- **COMPARECENCIA DE DOÑA ANA MARIA PEREZ DEL CAMPO NORIEGA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS. SOLICITADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATA-**

**LUNYA (número de expediente 219/000501, Congreso; 715/000019, Senado).**

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a continuar con la Comisión.

Ahora va a comparecer ante la Comisión doña Ana María Pérez del Campo Noriega, que es la Presidenta de la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas. Por supuesto, le damos las gracias en nombre de la Comisión, por haber venido a darnos el informe.

Quiero hacer una advertencia, y es que yo sí di las gracias creyendo que íbamos bien de tiempo, pero me equivoqué, ya que creía que habíamos empezado a las 5 cuando en realidad fue a las 4. Por tanto, como de tiempo vamos bastante mal, retiro lo dicho.

Tiene la palabra doña Ana María Pérez del Campo.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS** (Pérez del Campo Noriega): Buenas tardes. En nombre de las organizaciones a las que represento quiero agradecer a esta Comisión Mixta de Derechos de la Mujer nuestra comparecencia aquí. A iniciativa de la Diputada de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya comparecemos y satisfacemos porque entendemos que la función de una organización no gubernamental es precisamente la de acercar a los poderes del Estado, en este caso el legislativo, la realidad social del trabajo que realizamos a pie de obra específicamente con las mujeres.

Nuestra organización tiene su origen en la Asociación de Mujeres Separadas, que nace en 1973. Es, por tanto, una organización veterana, que posteriormente modifica sus estatutos cuando la situación política lo permite y añade a «separadas» «divorciadas». En 1988 se constituye en federación.

En este momento las organizaciones que componen la Federación son las siguientes: la de Madrid, Cantabria, Principado de Asturias, País Valenciá, Salamanca, La Rioja y La Coruña. Han solicitado su incorporación la Asociación de Mujeres de Alcalá de Henares y la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Orense. Están en formación las organizaciones de Aranjuez, Elche, Cartagena y León.

La organización se estructura de la siguiente forma desde su constitución en 1973: presta atención en servicios específicos a mujeres, como el gabinete de información jurídica, el gabinete de atención psicológica y el gabinete de información y atención social.

Las funciones del gabinete jurídico son las de informar directamente a las mujeres en materia de derecho de familia, en materia penal, sobre malos tratos, parricidios, violaciones, etcétera; tramitación de treinta procedimientos a mujeres subvencionados; evaluamos la concesión en función de la necesidad y el riesgo de la mujer en su convivencia de pareja. Digo convivencia de pareja porque quiero dejar claro que la organización atiende tanto a aquellas mujeres que están unidas por matrimonio como a aquellas otras que tienen una unión convivencial. Además de eso, este gabinete ejerce la acción

popular en los procedimientos de parricidios consumados o frustrados contra mujeres; presenta denuncias ante las instituciones: Colegio de Abogados, de Procuradores, Defensor del Pueblo, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio del Interior y Ministerio de Asuntos Exteriores; elabora informes respecto de reformas legislativas de interés para la mujer y elabora un informe anual de la Federación a la Asociación Pro Derechos Humanos, así como comunicados de prensa y ponencias.

De estas funciones que realiza el gabinete jurídico quiero resaltar la intervención que la Federación tuvo en la última reforma del Código Penal, relativa al artículo 487 bis, que tipificaba expresamente el delito de incumplimiento de pensiones. Fue una propuesta, como SS. SS recordarán, de Minoría Catalana y pasó con la aprobación de todos los Grupos en el Congreso. Tuvimos conocimiento de cómo venía redactada la «addenda» de Minoría Catalana cuando iba a iniciarse su discusión en el Senado. Les he traído a ustedes copia del informe, que entonces hicimos llegar a las Senadoras, a través concretamente de la Senadora Francisca Sahuquillo, para que en el Senado se reformara, puesto que si se aprobaba como se había aprobado en el Congreso —y es una crítica que les hago—, por unanimidad, hubiera nacido una «addenda» inoperante absolutamente.

En el Senado se reformó no en el sentido total que nosotras indicábamos, que era en el comienzo de esa «addenda», donde recordarían ustedes que decía: «Quien pudiendo hacerlo dejare de pagar.» Y se reformó diciendo: «Quien teniendo que hacerlo dejare de pagar», y también solicitábamos que se reformara en el Senado el plazo de tiempo, porque era y sigue siendo una cosa de burla. Los alimentos a los hijos, a las personas, son absolutamente perentorios, y así lo entiende el artículo 148 del Código Civil y siguientes cuando establecen la forma de pago de esos alimentos entre parientes. Sin embargo, aquí no se sabe por qué —yo sí lo sé— el legislador mantiene una atención preferente para el incumplidor de esas pensiones de alimentos y dice que no se configurará el delito hasta que pasen tres meses consecutivos in abonar los alimentos o seis meses alternativos. Nosotras claramente hablábamos en ese informe que hicimos llegar al Senado de la burla que esto significaba y el desconocimiento supino de lo que son las necesidades familiares una vez que una persona ha roto su convivencia habitual con la pareja.

Se reformó en el Senado, como ustedes muy bien saben, en una parte; en la otra, no, ya que continuamos con los tres meses consecutivos o seis alternativos.

Les he traído el informe que elaboró esta organización y pueden fotocopiarlo, por si en algún momento SS. SS. no lo han tenido a mano o no lo han conocido directamente.

Las funciones del gabinete de atención psicológica se refiere a lo que se trabaja con las mujeres, como es la terapia individual.

Les he traído también información de datos significativos sobre número de personas que componen nuestra organización. Así, en la Asociación de Madrid hay

10.120 asociadas; en la de Cantabria, 300; en la de Asturias, 450; en la de Valencia, 600; en la de Salamanca, 150; en la de La Rioja, 140, y en la de La Coruña, 120, lo que hacen un total de 11.830.

Sin embargo —y me parece importante que ustedes lo sepan—, esta organización atendió directamente el año pasado en la Asociación de Madrid a 1.800 mujeres casadas, a 325 mujeres convivenciales y, además, telefónicamente, a 3.800 mujeres casadas y a 200 conviventes, lo que hace un total de 6.152 mujeres.

Las funciones del gabinete de atención psicológica se dividen en terapias individuales, terapias grupales, informes psicológicos sobre la situación y cuadros que puedan presentar los hijos y las mujeres que acuden a nuestra organización; terapias de relajación y cursos sobre técnicas de empleo; charlas mensuales impartidas por miembros del equipo interdisciplinar, que en el año 1992 fue de 12 charlas, del siguiente tenor: La mujer frente al año 1993, las mujeres a favor de la paz, aspectos psicológicos de los malos tratos, prevención y atención de enfermedades de las mujeres, aspectos sanitarios y sociales, dependencias afectivas, asociacionismo y participación, dónde acudir y qué hacer para solicitar prestaciones sociales, enfoque de tiempo libre y ocio, vacaciones, la mística de la maternidad y la mística de la feminidad.

Son funciones del gabinete de información y atención social el prestar a las mujeres toda la información sobre los recursos sociales existentes, así como hacer el seguimiento y la gestión para que se alcancen. Estamos hablando de prestaciones como las nuevas pensiones de IMI o como las prestaciones no contributivas o las becas de colegio, etcétera.

La Federación pertenece, además, a la red europea de mujeres, a la Red Iris, al «lobby» europeo de mujeres, a la UNAF, a la UIOF y al movimiento feminista de mujeres.

Esta organización cuenta con el primer centro de atención, recuperación y reinserción de mujeres maltratadas. Yo me esfuerzo en transmitirles esto a SS. SS. porque parece ser que interiorizamos lo que es un primer modelo y luego no entendemos que pueda haber otra cosa diferente e incluso desde las propias Administraciones con frecuencia se nos escriben cartas dirigidas a «Casa de acogidas de...» Tengo que decirles que esto no es una casa de acogidas; es un centro de atención, recuperación y reinserción de mujeres maltratadas que tiene una función específica, como SS. SS. pueden saber, y yo no voy a darles datos de los malos tratos porque la compañera que me sigue, representante de la Comisión de Malos Tratos, los tiene y no voy a «pisarle» la parte que a ella le corresponde y la función específica a la que se dedica.

La atención que se presta a mujeres maltratadas en este centro de atención y recuperación integral de mujeres maltratadas parte de una filosofía que la Asociación contempla desde hace mucho tiempo; tengan en cuenta que es una organización que lleva funcionando veinte años y, por tanto, tiene una experiencia muy importante en este tema. Nosotras hemos visto —y hemos apoyado— la necesidad de las casas de acogida como recursos de urgencia inmediatos para salvar la vida de las mujeres. Porque

antes mi compañera hablaba de violaciones, pero, cuando se hable de los malos tratos, ustedes verán que la vida de las mujeres en nuestro país debe ser objeto de un esfuerzo común tanto de las organizaciones no gubernamentales como de las mujeres que configuran esta Comisión legislativa.

A lo largo de los años hemos observado que el funcionamiento de las casas de acogida, tan importante, repito, no es suficiente porque las mujeres presentan una serie de características que hay que ayudarles a modificar. Hay situaciones de vulnerabilidad muy importantes que son fruto de esa cultura de la que antes hablábamos, de esa situación de predominio y dominio del varón, de esa supeditación de la mujer y de algo que en psicología se ha dado en llamar el victimismo aprendido. Estamos trabajando con la víctima y no cubriendo toda la etapa de lo que después diré que sería la pretensión de nuestra organización respecto al fenómeno de la violencia. En este centro lo que hacemos es estipular un tiempo de más larga duración, que va de seis a dieciocho meses; se presta una atención pormenorizada a las mujeres y a los hijos. Los hijos de las mujeres maltratadas presentan un cuadro de violencia ya en su aprendizaje que hay que corregir y modificar. Hay que elevar la autoestima de estas mujeres, que no existe. Cuando las mujeres acuden a nuestra organización su situación de autoestima es nula, producto del maltrato que han sufrido. Porque muchas veces se hace el distinguo del maltrato físico y del maltrato psicológico. Sin embargo, yo les digo a ustedes que sólo hay un maltrato: la violencia que se ejerce de una persona a otra. Porque el maltrato físico tiene, indefectiblemente, secuelas psicológicas y el maltrato psicológico sabemos que tiene indefectiblemente secuelas físicas. De ahí que las mujeres presenten cuadros de úlceras de estómago, pierdan el sueño, insomnio pertinaz o practiquen funciones compulsivas de alimentación, como la abulimia o, al contrario, no coman en absoluto y presenten cuadros de anorexia. Esta situación de deterioro de la mujer es consecuencia de la violencia que vive y, además, quiero decirles a ustedes que el porcentaje de mujeres maltratadas que tuvieron una familia desestructural en donde se vivió el maltrato alcanza el 90 por ciento.

Si estudiamos la figura del maltratador veremos que en muchos casos sucede exactamente lo mismo. Por lo tanto, el maltrato no lo ha sufrido la víctima sólo cuando contrae matrimonio con ese maltratador o convive con él continuamente en una relación de unidad convivencial, sino que ha hecho un aprendizaje de victimismo en su familia de origen. Esto hay que tratarlo, pero también hay que darse cuenta que la mujer maltratada pertenece a todas las clases sociales, con independencia de su estrato cultural. Me gusta hacer hincapié en esto porque parece que existe un conocimiento popular de que estamos hablando de algo que sólo le ocurre a capas marginales, que, por supuesto, serían muy de atender, pero que sólo ocurre a esas capas marginales, cuando la realidad es que la experiencia de veinte años que tenemos en el trabajo de maltrato nos ha demostrado que esto invade cualquier estrato social; incluso puede haber mujeres maltratadas

psicológica o físicamente entre SS. SS., y sería deseable que las hubiera, porque creo que las defenderían con más ímpetu.

Conocemos mujeres de jueces que han sido maltratadas, conocemos mujeres de jueces que han muerto a manos de sus maridos, y ha habido para este juez una sentencia tan escandalosa como la de imprudencia temeraria, con una pena absolutamente baja, ridícula, y nosotras no hablamos de que los maltratadores tengan que tener penas larguísimas; entendemos que se deben buscar otro tipo de estructuras, al margen de la cárcel, que puedan corregir realmente la situación de violencia compulsiva que mueve a muchos de estos individuos, que no se trata de psicópatas, ni mucho menos, sino de personas que interiorizaron el poder a través de la violencia, de personas que tuvieron conflictos serios en su infancia y después los desarrollaron con una situación de ambivalencia contra la mujer.

Les he traído a SS. SS. los dípticos, los trípticos y las guías que corresponden al Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de Mujeres Maltratadas, y aunque ustedes nos han convocado aquí con una pregunta que se refiere a la práctica de la igualdad, yo sé que esto es una forma de preguntar y, más que nada, de acercarse a las organizaciones gubernamentales, y vuelvo a decirles que estamos satisfechas de que la sensibilidad de SS. SS. haga que las organizaciones de mujeres estemos hoy aquí.

Sin embargo, yo sí quiero hablar de ello. Preguntar cuál es en la práctica la aplicación de la igualdad ante la ley supondría que damos por cierto que esa igualdad es real, que está asumida por los ciudadanos, por SS. SS., por los jueces, por toda la población, pero esto no es cierto, y no podemos engañarnos. La mera proclamación de la igualdad no modifica las actitudes, las costumbres y los condicionamientos educativos que todos y cada uno de nosotros tenemos y que son fruto de una cultura que divide al mundo en dos, de una dualidad, una dicotomía en la forma de socializar a los hombres y a las mujeres; eso no es algo del pasado, y aunque antes hablaba la señora Alarcón de que quizá la palabra «machismo» sea una palabra arcaica, yo les tengo que decir que todavía están vigentes los condicionamientos y los aprendizajes que hacen que funcionemos con actitudes discriminatorias hacia el sexo femenino. No podemos esperar que la aplicación de la ley sea precisamente la que vaya a hacer enraizar en la mente y en las costumbres de las personas esa igualdad, que tiene un reflejo en la vida cotidiana de las mujeres, que es cuando verdaderamente se habrá alcanzado la igualdad real.

Yo les digo que una aplicación radical por los jueces de ese principio de igualdad, sin tener en cuenta las circunstancias de discriminación real que todavía padece la mujer en la sociedad actual y en la institución familiar, convierten paradójicamente a la ley en aplicación en una nueva forma de discriminación de la mujer. Me voy a explicar un poco.

En las charlas y reuniones que tenemos con las mujeres, cuando compartimos la vida con ellas -que somos nosotras-, les hablamos de la necesidad de que los hijos

pasen ya a manos de sus padres, de que ese principio de igualdad significa que ella también tiene derecho a descansar de eso que ha sido infatigable e inexcusable para ella: la tenencia y la guarda y custodia de sus hijos. Pero esto que decimos no podemos defenderlo con la aplicación de la ley, porque las circunstancias de la mujer siguen siendo las de ser madres y esposas. No olvidemos, señorías, que todavía estamos con una tasa de amas de casa en exclusividad que alcanza los 11 millones de mujeres. Las mujeres que, de alguna forma —y de esto sí puedo facilitarles datos—, toman la iniciativa de la separación son aquellas que han salido ya del hogar y que están realizando un trabajo fuera, pero no las que continúan dentro de la institución familiar en la forma más tradicional y convencional. Lo que suele ocurrir a esas mujeres es que son demandadas por sus maridos, no actúan ellas, sino que tienen una actuación pasiva frente a la separación. Si a esas mujeres, por el principio de igualdad, se les quita la casa, se les quitan los hijos, lo que hemos hecho es una nueva discriminación cada vez más dura para ellas. Por eso les digo que ésa es la más grave, puesto que se produce esa nueva discriminación subliminalmente al aplicar radicalmente los criterios de igualdad.

Es ingenuo creer que la discriminación de la mujer y los males que de ella se derivan han desaparecido porque las leyes se han corregido. La rectificación legal no produce el automatismo del cambio en las mentalidades ni arrumba de pronto los malos vicios de dominación del hombre y de supeditación de la mujer.

Por todo ello creemos que, si verdaderamente se quiere llevar a la cotidianidad de la vida de los ciudadanos y ciudadanas la igualdad y que ésta enraíce en sus costumbres, actitudes y conductas como personas, es imprescindible que el juez tenga presente la realidad social del tiempo en que aplica la norma. Algo que, por otra parte, ordena el ordinal 1.º del artículo 3 del Código Civil.

Además —y es una petición que hago a SS. SS. para que reflexionen—, si ha habido secularmente una desigualdad entre el hombre y la mujer, la simple aplicación no modifica esa situación. Habrá, pues, que arbitrar medidas de discriminación positiva que nivelen el vado de desigualdad que la cultura y la educación han producido, que salven el abismo que existe todavía en la relación entre la persona hombre y la persona mujer.

A tal fin, esquemáticamente hemos pedido estas medidas de discriminación positiva y ahora vamos a hacer una reflexión sobre el Código actual vigente, sobre la llamada ley de divorcio, que es la modificación del Título IV del Libro I del Código Civil.

El procedimiento de mutuo acuerdo debe reformarse en el sentido de la exigencia del doble asesoramiento profesional a los litigantes. Les explicaré esto con claridad. Nosotras, como organización, ya existíamos, como ustedes saben, en el año 1981 y mucho antes. Nosotras trabajamos y entendimos que era necesaria la existencia de una ley de divorcio en este país y promovimos con insistencia, con el entonces Ministro Fernández Ordóñez en la UCD, el trabajo en Comisión. Trabajamos con él en

Comisión. Nosotros defendíamos el mutuo acuerdo, y lo defendíamos, quizá pecando de ingenuidad, al pensar que ese mutuo acuerdo era una solución para resolver sin mayores traumas la ruptura familiar, que para ambos cónyuges puede ser muy dura pero que para la mujer lo es aún más. Hoy tenemos que entonar ante ustedes el «mea culpa» porque lo que está sucediendo con el mutuo acuerdo, desde la situación de dependencia que la mujer tiene respecto al varón, es que se producen verdaderos convenios reguladores que más se asemejan a libelos que a convenios entre partes que son iguales. Por eso pedimos que se exija el doble asesoramiento; yo no digo que tramiten el proceso dos abogados, lo que sí digo es que la mujer esté asesorada por otro letrado a su elección.

En el artículo 82 del Código Civil debería introducirse una causa que, en primer término, contemplara el cese efectivo del afecto conyugal por una o por ambas partes. Evidentemente, en nuestro país, cada vez más, los jueces pronuncian sentencias en las que no entran a culpabilizar a uno u otro cónyuge de la separación, porque entienden que la propia demanda de separación está ya demostrando una imposibilidad de convivencia; nadie demanda a nadie si vive feliz, pero esto no siempre es así. Tenemos el caso del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, donde el anterior Juez titular así como el actual han denegado sentencias simplemente porque no consideran una y otra demanda, y la prueba que se presenta, incluso de sentencia de juicio de faltas ganado, es suficiente para conceder esa separación.

Señorías, yo creo que si para casarse es preciso que lo quieran las dos personas, y si una no quiere no hay matrimonio, para separarse, si uno no quiere, no debe haber separación, sea el hombre o sea la mujer. El cese efectivo del afecto entre los cónyuges sería la única causa que podría solucionar todos esos procedimientos que hoy se debaten en primera y segunda instancia viendo si ha habido más palos, si ha habido más insultos o menos insultos, mayores o menores humillaciones, violencia o no con los hijos. Nosotros entendemos que debería desaparecer del ordinal primero del artículo 82 la exigencia de reiteración por esta misma causa para probar la violación de los deberes conyugales; y lo mismo en el ordinal segundo respecto a la violación de los deberes de los hijos comunes, que no voy a volver a argumentar porque creo que lo que he dicho en primer término sirve como argumento en este segundo punto. También creemos que debería suprimirse el ordinal cuarto del mismo artículo en el sentido de que el alcoholismo, la toxicomanía y las perturbaciones mentales exijan la supresión de la convivencia en interés del otro cónyuge o de la familia.

Si una persona presenta demanda porque está casada con un alcohólico o porque el cónyuge tiene perturbadas sus facultades mentales es evidente que lo está haciendo en interés de sí misma; lo que ocurre en algunos casos de este tipo es que se empieza a debatirse cuán grande es el interés y si hay que soportar a esa persona o no hay que soportarla. Yo creo que el juez que así actúa, y lo hace porque la Ley se lo permite, no tiene conocimiento de lo que puede ser la convivencia con un alcohólico o con una

persona que tenga perturbada sus facultades mentales. Por tanto, yo suprimiría, a petición de las federaciones, en interés del otro cónyuge o de la familia. Evidentemente, si acciona, es en interés suyo. No guarda congruencia que para el contrato matrimonial se exija, artículo 86 del Código Civil. Lo deseable sería acceder directamente al divorcio.

Aquí yo quisiera discutir con ustedes los procedimientos judiciales en que metemos a las mujeres, carentes de recursos. La mayoría de ellas tienen que acudir al turno de oficio y no les quiero explicar a ustedes (hay que dejarlo muy claro) que estos procedimientos tardan mucho más en los juzgados y reciben una menor atención de los letrados. Lo digo con toda claridad porque estoy presentando denuncias al Colegio de Abogados, ya que, como ustedes saben, es una facultad que tiene la Federación y la ejerce. En un Colegio tan corporativista como es el Colegio de Abogados de Madrid, hemos conseguido expedientar a varios letrados de turno de oficio, y también a algún privado.

Voy a atenerme a las mujeres sin recursos que tienen que acudir al turno de oficio. Como SS. SS. saben, los letrados se nombran para cada acción judicial. También hemos conseguido en el Colegio de Abogados algo que era un dislate, porque los letrados se negaban a pedir las medidas provisionales porque decían que ellos estaban designados para la separación, que para las medidas provisionales designaran a otro. Eso se ha conseguido unificar; pero hay un letrado para el procedimiento de separación y medidas provisionales; otro letrado para la ejecución de esa sentencia; otro letrado para la apelación de esa sentencia; otro letrado para liquidar los bienes gananciales de una persona, que no tiene otros bienes gananciales que su vivienda. Fíjense ustedes el encadenamiento de procedimientos y de letrados de una y otra parte. Estoy hablando del turno de oficio.

En cuanto a las personas que acuden con defensa privada no cambiarán de abogado, pero tienen que soportar todos estos procedimientos; primero tienen que separarse, y, luego, divorciarse.

Bien. Yo creo que habría que desjudicializar lo más posible esta ruptura conyugal; no obligar a los cónyuges a un proceso de separación, un proceso de divorcio, un proceso de ejecución, un proceso de liquidación de gananciales, un proceso de medidas provisionales, un proceso de modificación de efectos.

En el artículo 90 debería suprimirse, en el último párrafo, la palabra «podrá», pasando del facultativo al imperativo. El juez establecerá, en todo caso, las garantías reales o personales que requiera el cumplimiento del convenio. Si cogemos la ley, vemos que en una profusión de artículos está la facultad del juez para establecer las garantías reales, pero, como se coloca la palabra «podrá», quiere decirse que nunca de oficio se determinan por el juez esas medidas que garantizarían, por ejemplo, el pago de una pensión.

Entonces, ante la actitud de los jueces, de que cuando es facultativo ahí se queda, nosotros proponemos que sea un imperativo. Por otro lado aquí hay que pasar la cuenta

a los abogados, que sí pueden solicitar las garantías, pero que, en la mayoría de los casos, no lo hacen.

En relación con el artículo 92, párrafo segundo, hay experiencia de la Ley aplicada hasta hoy y esto es muy importante, tenemos una experiencia absolutamente negativa, no para las mujeres, tampoco para los hombres, sino para los hijos. Decimos que la experiencia de la ley aplicada hasta hoy ha demostrado que hacer intervenir a los hijos en los litigios de los adultos sólo ha producido quebranto para éstos; la manipulación que se ejerce por parte de los cónyuges en los hijos sólo acarrea males a éstos.

Entonces, creo que sería mejor que este artículo terminara en las medidas judiciales sobre el cuidado y la educación de los hijos, que serán adoptados en beneficio de ellos, y suprimir la parte que dice: escuchar, en todo caso, a los hijos mayores de doce años y, facultativamente, a los menores, a discreción del juzgador. Nosotros estamos viendo las consecuencias que se están produciendo en las vidas de los niños cuando se les hace acudir a los juzgados para que decidan con qué progenitor quieren vivir. En la vida de los niños puede no haber afectado el desamor de los padres, pero a partir del momento en que tienen que tomar decisiones, lo que indudablemente presentan estos niños -y en el tratamiento psicológico que se les hace lo hemos visto- es un elevado sentimiento de culpa. Más adelante puede jugar con uno y otro padre, en función de me voy con mi padre o me voy con mi madre. Hay un hecho concreto. Nosotros estamos separando segundas generaciones, estoy hablando de una asociación que tiene veinte años de vida y hemos comprobado que aquellos niños que quedan bajo la guarda y custodia de la madre, en su más tierna infancia, al llegar a los 12, 14 ó 15 años pasan con el padre, previo chantajeo afectivo a la madre. No estoy defendiendo los intereses de la madre; estoy defendiendo los intereses de los niños a no inmiscuirse en lo que es un conflicto entre sus padres, a no tener que decidir ellos lo que sólo a los padres compete.

En el artículo 93, el juez, en la mayoría de los casos, sigue sin adoptar las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos. Ya he dicho antes que ni imperativa ni facultativa aquí nadie aplica medidas cautelares, ni los abogados las piden, hasta que es demasiado tarde, para proteger los intereses económicos en riesgo, casi siempre de la mujer.

El artículo 94 parece inexistente. Dije antes que he traído la fotocopia de lo que fue el informe de la Federación para las Senadoras de los distintos partidos, cuando se debatió en el Senado esta reforma parcial del Código Penal. Sí quiero decirles que este artículo no hacía falta, era innecesario. Se hizo preciso por la falta de voluntad para aplicar otro tipo de artículos que hubieran solucionado el problema, como es, por ejemplo, que el juez tiene facultad para delimitar o suspender el régimen de comunicación y visitas cuando se dieran graves incumplimientos de sus resoluciones judiciales. Sin embargo, este artículo ha caído en desuso, no se aplica nunca.

También se podrían haber aplicado artículos que con-

templan el abandono de familia, pero tampoco se aplicaron. Les voy a decir más: cuando el artículo 487 bis entra en vigor, de lo que nuestra organización tiene inmediatamente noticia es de que se produce la detención de dos mujeres que no dejan a sus hijos o que los maridos han denunciado que no les dejan ver a sus hijos. La inmediata reacción del juzgador no es aplicar el artículo 487 bis, es responder a las denuncias del régimen de visitas. Les digo esto porque nos preocupa muchísimo que esta reforma del Código Penal hemos visto que sin los requisitos de tres meses o seis meses, se ha configurado un delito exactamente igual, con la misma pena, para el incumplimiento del régimen de visitas. No se dice que quien incumpliera durante tres meses consecutivos y seis meses, no; aquí, desde el primer incumplimiento, se puede ejercitar la acción penal y les digo, señorías, que eso no es ni más ni menos que una trampa para anular la efectividad que pudiera tener el artículo 487 bis. Por el conocimiento que tengo de las mujeres, por ser mujer, por trabajar con ellas y por estar con ellas, les aseguro que ninguna mujer va a presentar reclamaciones pecuniarias a partir de que este artículo respecto al incumplimiento de visitas entre en vigor; porque va a ser fuertemente presionada y porque la dificultad de prueba en ese caso es muchísimo más grande. Ante la denuncia del marido que dice que no ha visto a sus hijos ¿qué le cabe decir a la mujer? Le cabe decir que no los ha visto porque no ha venido.

Voy a explicar a ustedes un caso muy concreto, donde la organización tuvo que requerir los servicios de un notario para que estuviera presente cada vez que el marido tenía que ir a la casa a buscar a los niños y pudiera levantar acta -con el costo económico que esto supone- a lo largo de un espacio de más de hora y media, desde la hora exacta que él tenía que ir a recogerlos, y al cabo de cuatro o cinco denuncias del marido se presentaron cuatro actas notariales que decían claramente que aquel señor no había aparecido por la casa, ni por activo ni por pasivo, ni siquiera había llamado por teléfono y, sin embargo, denunciaba.

Me dirijo a ustedes, señorías, que componen la Comisión de los Derechos de la Mujer, para que tengan muy presente estas circunstancias reales de la vida de la mujer y por qué en este momento se está pidiendo nueva tipificación de un delito concreto en el incumplimiento del régimen de visitas.

El incumplimiento de las pensiones afecta mayoritariamente a las mujeres puesto que el 91 por ciento de las mujeres que tienen atribuidas la guardia y custodia de los hijos es del 80 por ciento. Este porcentaje no es grauito, aunque sé que chocó frontalmente con los datos manejados por el Consejo General del Poder Judicial, pero quiero decirles que esos datos del Consejo General del Poder Judicial, que cifraban en el 30 por ciento los incumplimientos, primero, eran recogidos de las reclamaciones judiciales de no todos los juzgados del territorio nacional, y segundo, se referían a las reclamaciones que se estaban produciendo en el momento en que se hizo el estudio, pero hay muchísimas mujeres que desisten de reclamar.

Si aquí hubiera un fondo de garantía, ustedes verían cuántas mujeres no cobraban en este país, porque sí presentarían la petición y sí acreditarían que no cobran. Por tanto, no es cierto que haya un 30 por ciento, hay un 80 por ciento de mujeres separadas o divorciadas que no perciben la pensión de sus maridos para sus hijos ni, por supuesto, para ellas y, sin embargo, siguen con la guardia y custodia de los hijos; siguen haciendo frente a esa responsabilidad en exclusividad -nunca mejor dicho- puesto que ni siquiera en este caso los maridos hacen frente a esa obligación que como padres tienen. Hago un distingo importante, porque me parecen graves las dos cosas, pero mucho más grave la desatención a los recursos de los hijos, siempre y cuando no estemos hablando, como es el caso de algunas mujeres de nuestra organización que con sesenta y tantos años de edad no cobran una peseta, y no creo que nadie, por machista que sea, las vaya a mandar a trabajar, aunque sí se las manda a trabajar. Mujeres que en absoluto son responsables de haber hecho caso a una cultura masculina que las encerró en la casa, para el cuidado de los hijos, para que después, cuando se rompe la unidad familiar, todavía tengamos que escuchar, o leer en algún periódico, que las mujeres les sacan las mantecas a los hombres. Eso no ocurre, señorías, en España ni fuera de España. Buena prueba de ello es que en el congreso sobre la pobreza que se celebró en la CEE, al que asistimos, se comprobó que la pobreza se había feminizado, y se había feminizado la pobreza porque las mujeres, no de nuestro país sino las mujeres del mundo que se separan o que se divorcian no perciben las pensiones; esas pensiones que cicateramente marcan los jueces.

Para acabar voy a darles una cifra que supongo los moverá y las moverá darse cuenta de que cuanto estoy diciendo es la realidad, la pura realidad de la vida de las mujeres de nuestro país: una sentencia en la que se acuerda -y lo digo por la profesión del marido, es conocidísimo lo que gana un comandante de Iberia- que se conceda a la mujer una pensión de 32.000 pesetas, ¡32.000 pesetas! Este marido paga, éste sí paga porque son 32.000 pesetas. Aquí las pensiones se marcan cicateramente, mezquinamente, encima, no se pagan, y muchas veces tenemos que escuchar cosas que nos duelen como le han podido doler a la compañera en cuanto a atención a mujeres violadas, pues se dicen cosas tan manifiestamente injustas como que las mujeres intentan saquear a sus maridos. Yo llevo veinte años en una organización de mujeres, veinte años trabajando y no he conocido a ninguna mujer que haya intentado sacar a su marido más de lo que legalmente le corresponde, ni en los procedimientos de separación respecto a las pensiones ni en las liquidaciones de gananciales; gananciales que aquí hay abogadas y saben perfectamente que jamás se liquidan al 50 por ciento, jamás se liquidan al 50 por ciento.

Este es un poco el mensaje que yo quiero dar a SS. SS. respecto a lo del Código Penal, respecto a la Ley vigente, respecto a las necesidades que detectamos trabajando cada día en nuestras organizaciones.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, doña Ana María

Pérez del Campo. Nos ha ofrecido un informe bastante exhaustivo. Además, se ve que usted lo vive con mucho calor, que está verdaderamente preocupada por los temas. A nosotros también nos preocupan, por eso hemos llamado a ustedes y agradecemos mucho que nos haya venido a decir todos los problemas que tiene su asociación; desde aquí nosotros haremos lo posible, lo que esté en nuestras manos por resolverlos.

Voy a dar la palabra a doña Cristina Almeida, portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, Ana María, precisamente por esta visión que, aunque no sea optimista, yo creo que responde bastante a lo que está pasando. Algunos pensarán que es pesimista, que es exagerada. Yo creo que siempre se pone el caso de la que conoce uno, la rubia peligrosa que le sacó a su marido no sé cuánto. Nosotras estamos por conocerla todavía. Que cuando lo digan nos la presenten porque siempre es un objeto de alegría conocer que hay alguna pajarraca en nuestro mundo que ha logrado saltar todos esos obstáculos, ponerse a vivir como Dios y dejar hundido en la miseria al comandante de Iberia que le ha dado la propinilla de 32.000 pesetas. Es decir, cuando hablamos de estos temas sabemos que son temas muy complicados, que son temas más culturales.

Comparto la idea de que la proclamación de la igualdad, incluso la igualdad ante la Ley, puede resultar desigual cuando no se es igual en la sociedad, aunque ejerzamos derechos iguales, y aquí hemos tenido reformas igualitarias que sabíamos no son de verdad iguales, que las hemos hecho y las hemos hecho porque creíamos que había que hacerlas, pero sabíamos que el resultado de alguna reforma puede producir desigualdad. Ni que decir tiene cuando hemos hecho la reforma del trabajo nocturno de las mujeres en la industria; lo hemos eliminado porque nos parece muy discriminatorio, pero, sin embargo, es más discriminatorio las poquísimas mujeres que hay trabajando hoy en la industria por su falta de preparación.

Igual digo de cuando hemos establecido la responsabilidad de que los hijos se queden, en igualdad de circunstancias, entre el padre y la madre, y que no sea aquel derecho que se establecía. Incluso yo recuerdo, y lo recordarán las compañeras, que cuando se planteó esa reforma yo dije: Ya que llevamos tantos años siendo obligatorio que los niños los tengamos nosotras, que sean los mismos años obligatorios para que los menores de seis años los tengan ellos. Hoy los niños se han convertido en los pisos, se han convertido en una serie de situaciones porque la vida está muy cara y hay que luchar por muchas cosas. Por eso nos preocupa todo lo que se está planteando ante una legislación igualitaria, pues nos parece que debe ser una aspiración de las mujeres que estamos en el Congreso cómo introducimos ese elemento de medidas positivas de precaución que no evite que la igualdad consuma por más tiempo la desigualdad.

Siempre se ha hablado de que no había que modificar la Ley del Divorcio porque era muy reciente, porque la sociedad española estaba muy sensibilizada. La sociedad española pasa ya del divorcio y pasa del matrimonio. Aunque parece que viene otra ola de amores matrimoniales que sumen otra vez a la juventud en ganas de casarse; desde luego, está clarísimo que la sociedad ha cambiado y que ya no da importancia al tema del divorcio. Sin embargo, creo que hay datos objetivos para plantearse que hay errores en esa ley, que pueden ser subsanados en beneficio del clima entre los cónyuges. Que hoy se exija, aunque sea muy vagamente, una causa para separarse, es una iniciativa de conflicto en los pleitos. En el fondo, aunque no hay culpabilidad, todavía se hacen demandas de malos y buenos para justificar el derecho a la separación. En esa quiebra de malos y buenos se complica toda la historia, y judicialmente, lejos de venir a solucionar conflictos, los provoca en la propia relación. Por tanto, esa idea de modificar la ley para que haya una causa unilateral de ruptura del afecto en uno, aunque la otra o el otro siga enamorado de su pareja... pues que se aguante. El problema que si es de dos tienen que ser los dos, no me parece bien.

Creo que es importante plantearse que hay que hacer alguna reforma en esa ley para evitar la duplicidad de pleitos, que es la duplicidad de lío, la duplicidad de gasto y la duplicidad de decisión. Que sean los cónyuges los que decidan a qué situación quieren ir. El que se quiera casar otra vez, aunque esté divorciado, lo puede dar el amor y casarse con el mismo si le quedan ganas. Por tanto no hay problemas en decir que es más reparable o más irreparable, porque todo es reparable con el amor y no es reparable, precisamente, sin el amor.

A mí me preocupa también lo que hemos estado hablando del Código Penal. De cara al Código Penal se está estableciendo el delito del impago de pensiones. Me gustaría preguntarle qué habitualidad hay en la aplicación de los jueces de medidas de verdad eficaces de prisión por el impago de pensiones, porque la pena que le corresponde no es de prisión provisional, es de condena condicional. A lo mejor le preocupa algún antecedente penal. Pero hoy, la verdad, que el que logra no pagar parece que es un héroe nacional. Se dice: Qué bien le ha salido a éste el divorcio; no le paga una peseta a la mujer. Mientras que esos sean héroes nacionales, qué vamos a hacer con los jueces. Yo no creo que hoy haya una aplicación estricta del impago de pensiones, excepto el caso de un empresario de Barcelona -que salió en una foto- detenido y que creo pagó; pero no se ha vuelto a repetir la labor educativa de esa detención. Por tanto, creo que el artículo 487 bis, aparte de suponer una discriminación -que también habría que solucionar y que la solucionaremos en lo posible en este Código- para las parejas no matrimoniales, pero que tienen hijos reconocidos y parece que no tendrían derecho a este tipo de aplicación de la Ley, me preocupa que no siendo el derecho de visita una obligación, se esté transformando en un deber para las mujeres. El problema es que para los maridos es un derecho el venir a ver a los hijos. Pueden no venir a verlos en cuatro

meses, y el día que aparece y trae una bicicleta al niño, la mujer dice: Como no has venido en cuatro meses, no te lo doy. Ese día la mujer puede ir a la cárcel, porque el otro, que lleva cuatro meses sin aparecer, como aquí no hay obligación de visita, sino derecho de visita, entonces se transforma en un delito.

A mí me gustaría saber qué es mejor, ¿no introducir el delito? ¿Introducir la obligación de visita de los padres? ¿Va a ser una desgracia para las mujeres tener que soportar el derecho de visita? ¿Va a ser para los hijos? Actuando de verdad, creo que nosotros tendríamos que plantearnos que el derecho de visita es un derecho y una obligación frente a los hijos. Ni debe ser obstaculizado por las mujeres ni debe ser utilizado por los hombres; es un acto de responsabilidad, por tanto, debería considerarse como derecho y obligación, y si fuera derecho y obligación, el delito sería para ambos. Me temo que en este caso el delito es casi siempre para las mujeres, y la obligación y el deber hacia los hijos no está equiparado. Por eso me gustaría conocer su opinión. Si es para que tampoco las mujeres utilicen ni manipulen a los hijos en su conflicto por otros intereses, por el despecho, ¿cómo podemos incluir que la obligación ante los hijos estuviera dentro de esos delitos familiares, de esos delitos contra la estabilidad y la responsabilidad familiar, y se pudiera considerar obligación el derecho de visita y no sólo derecho de visita que se ejerce según se quiera? Me gustaría estar informada sobre ello para ver cómo lo hacen.

La ejecución de la sentencia y la liquidación de gananciales me parece que es una pérdida de tiempo y, en general, una injusticia que se hace de la debilidad económica de una de las partes. ¿Cómo vería la Asociación, en los casos de mutuo acuerdo (que está muy bien el que puedan estar asesoradas, aunque creo que ha sido para facilitar a la gente que no tuvieran que gastarse tanto en abogados, aunque puede dar resultados negativos) el hecho de que fuera obligatoria la división de bienes y se dieran esas medidas positivas, por ejemplo, en la valoración del bien familiar, que es la vivienda? Yo creo que habría que tener en cuenta no sólo al que ha aportado el dinero, sino al que ha aportado los años y todo esto, a efectos de un derecho de uso sobre esas cosas, porque, claro, la ruptura de uno que tiene trabajo frente a la de otro que no tiene trabajo da situaciones distintas. Si hay igualdad en lo económico, es más fácil dividir las cosas y comprar dos pisitos más pequeños. Pero la elaboración de los gananciales no se puede ir desde la testamentaria, porque el que te hagan una ejecución de sentencia y te la arreglen también es difícil. ¿Cómo podríamos introducir elementos de apoyo y de agilidad que además de significar hoy una mayor seguridad para la mujer, no sea una losa de desahucio por precario permanente que tiene viviendo en su propia vivienda? Yo creo que habría que buscar soluciones para ambas partes, porque igual que, en teoría, perjudica a los hombres que salen de las casas en su mayoría, en ocasiones, perjudica a las mujeres la no tranquilidad en la posesión de su propia vivienda, porque si no, la igualdad se hace a medias, sin tener en cuenta la desigualdad previa. Me gustaría conocer opi-

niones de medidas positivas y ver en la práctica cómo se puede solucionar, porque me parece importante.

Quería felicitar, aunque ya casi me parecía de inmobiliaria, por el centro de rehabilitación tan bonito que hay en Coslada, sobre todo porque ya no se trata de casas de acogida. Las casas de acogida son el mal menor del victimismo -desparezco para meterme ahí- y son el punto de apoyo para darte fuerzas, pero el problema es que las fuerzas te las tienen que dar no para esconderte sino para salir a la sociedad. Me gustaría saber qué posibilidades hay de presionar para que en cada sitio pudiera haber por lo menos centros de introducción de las mujeres en la vida social, en la vida económica y en la falta de dependencia, que me parece que son temas importantes.

Respecto al tema de los hijos y la intervención de los psicólogos estoy muy preocupada porque me he encontrado con que los servicios de psicólogos de los juzgados a la larga están planteando una disolución de los matrimonios a nivel teórico y no de la realidad concreta que se está planteando cada uno. La forma de escuchar a los hijos puede ser manipuladora pero, de alguna manera, si no hay exigencia de responsabilidad a los padres, yo no creo que los hijos tengan que estar sometidos al tormento unilateral del psicólogo privado que le lleva el padre, el que le lleva la madre, el que le lleva el juez, aparte que yo creo que al final los niños se saben los test según le viene de un lado o de otro, porque saben lo que le van a preguntar. Me parece que habría que buscar figuras en que la actitud hacia los hijos sea de responsabilidad. No sé si podríamos hacer una especie de juicio de Salomón y que fueran los padres quienes decidieran realmente quién mataba a la criatura, porque entonces, a lo mejor, así podríamos ponerlos de acuerdo; en comparecencias, en actos más personales dentro de las propias medidas provisionales quizá lograríamos más que en todo este proceso dilatado de estudios psicológicos que se hacen únicamente para dilatar los procesos, para dilatar las medidas y para un montón de problemas. Eso me preocupa y me gustaría saber su opinión.

Reconozco que cuando organizativamente se ha dedicado una vida a trabajar en estos temas -aunque todas hemos trabajado en ellos- se está influenciado. Otro día si quieren -hay una incipiente asociación de maridos separados- puede venir esa asociación a contarnos su vida, si lo pide alguien. Cuando se lleva veinte años trabajando en esto, creo que la realidad de la cotidianidad va más por lo que se ve todos los días que por los casos únicos y exclusivos que se nos echan en cara. Por eso me preocupa, y he tomado nota, de que tanto la modificación de la ley del divorcio como esas posibles ganas de conseguir la igualdad penalizando, se puede considerar otra desigualdad. Pero, en el caso del derecho de visita, he visto a más mujeres encarceladas por no dejar a los hijos que vieran al padre un sábado que a maridos por no pagar en cuatro meses, en seis meses o en un año, y me preocupa porque creo que hay ideología detrás. Si lo ponemos como obligación, todos para adelante: el que no va como el que quiere ir un día y no le dejan. Entonces, quizá las cosas cambiarían sin tener que hacer otro tipo

de cuestiones. En este sentido van las preocupaciones que tenemos.

Agradezco no sólo su comparecencia, sino el trabajo que de una u otra forma se viene haciendo en la sociedad civil sobre estos temas.

La señora **PRESIDENTA**: Esta Presidencia no quiere en absoluto coartar la libertad de expresión, ¡libreme Dios!, pero quiero recordar que todavía nos queda otra comparecencia. La Presidencia, desde luego, no tiene ninguna prisa, pero me preocupa que la persona que tiene que comparecer ahora lleve aquí un gran rato y, por tanto, rogaría que fuésemos más escuetos y que agilizásemos un poco la Comisión.

Doy la palabra a doña Pilar Urzay, del Grupo Popular.

La señora **URZAY URQUIZA**: En primer lugar, agradecer a doña Ana María Pérez del Campo su presencia aquí esta tarde, porque ha servido para enriquecernos a todos nosotros sobre toda la problemática que las mujeres separadas y divorciadas de España tienen en este momento.

Resaltaría positivamente el hecho de que existan estas asociaciones serias, importantes, que llevan trabajando muchísimos años y que conocen a fondo toda la problemática porque, en definitiva, los políticos somos un instrumento al servicio de la sociedad y, de esta manera, podemos conocer con detalle toda la problemática existente en cada sector.

Son una realidad, y así ha quedado puesto de manifiesto, los esfuerzos que, partiendo de cero, ha venido realizando esta asociación, como son la creación de los gabinetes, que la señora Pérez del Campo ha ido exponiendo, y que sirven positivamente para ayudar a las mujeres. Digo que haciendo esta labor se está ayudando a las mujeres que hoy están separadas, pero también se está ayudando a aquellas que en el futuro puedan estarlo. Por tanto, se está trabajando en favor de todas las mujeres.

Los diversos aspectos que una separación conyugal puede suponer han sido puestos de manifiesto por parte de la señora Pérez del Campo. Cada caso requiere un tratamiento diferente, complejo, y todo este trabajo, tanto cualitativo como cuantitativo, entendemos debe ser reconocido y tenido en cuenta, pues confeccionar programas y llevarlos a la práctica sabemos todos que es costoso, sobre todo porque el número de mujeres separadas va incrementándose, como decía, últimamente. Si a esta situación le añadimos que en la mayoría de los casos las mujeres se hacen cargo de los hijos menores, no hace falta describir su situación.

Es un compromiso incumplido por parte del Gobierno el que todavía no se haya creado el fondo de pensiones. Lo digo porque en la sesión celebrada por esta Comisión el día 6 de marzo, nuestra portavoz reclamaba a la Ministra el que se llevara a cabo la creación de este fondo de pensiones para hacer frente a la grave situación en que se suelen encontrar las mujeres cuando llega el momento, ya de por sí difícil, de la separación conyugal. En la mayoría

de los casos se trata de mujeres sin ningún tipo de ingresos que se han dedicado a la noble labor de cuidar de la familia y del hogar y deben atender a sus necesidades vitales y las de sus hijos; de ahí la importancia que nosotros reconocemos al índice de pobreza que alcanza al 90 por ciento de las mujeres, como también ha quedado expuesto esta tarde. De este fondo empezarían a cobrar desde el primer momento de la separación legal. Sabemos que una vez emprendidas las acciones legales éstas son complejas y largas y las trabas que se encuentran no son para estar enumerándolas aquí. Hasta el momento en que se dicta sentencia pueden transcurrir meses y meses y aún años, y por eso propusimos que se creara el fondo de pensiones. Suelen darse situaciones de auténtica marginación y pobreza y, de alguna manera, hay que paliarlas. Nuestra propuesta de que se cree de una vez este fondo de pensiones no deja de ser una llamada de atención ante la insensibilidad del Gobierno para con la parte más débil y vulnerable de la sociedad.

Asimismo creemos que las mujeres separadas y divorciadas que tienen que abandonar el domicilio y se ven obligadas a refugiarse en casa de sus familiares, en la mayoría de los casos, deben tener también, a la hora de hacer las entregas de las viviendas de protección oficial, algún tipo de primacía para acceder a las mismas.

Igualmente propusimos en su momento que cuando las mujeres cobrasen la pensión que obligatoriamente debe pasarles el marido, una vez dictada la sentencia, esa cantidad podía ser desgravada del IRPF, exactamente igual que lo vienen haciendo hasta ahora los maridos que se separan.

También hay que tener en cuenta el aspecto del mercado laboral, ya que la integración de estas mujeres es muy difícil porque se quedan en una situación francamente muy vulnerable y, sobre todo, como decíamos antes, la mayoría son mujeres que no tienen una profesión adecuada para poder defenderse. Sería interesante que por parte de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales -yo creo que de hecho se estará haciendo por esta asociación- preparasen a estas mujeres en alguna profesión asequible a su situación para poder acceder al mercado del trabajo.

Ni que decir tiene de las guarderías infantiles, en las que estas mujeres deberían tener también prioridad, puesto que para entrar en el mundo del trabajo, si tienes a tu cargo los hijos, tienes unas dificultades impresionantes para poder acceder al mismo.

Apoyamos, como no podía ser de otra manera, todas estas propuestas, ahora conocedoras de las mismas al detalle, que la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas hace en su generalidad, y también que las carencias que aparecen en el Código vigente se vayan solucionando.

Una de nuestras preguntas era si hay un censo de mujeres separadas y divorciadas, tanto a nivel de la Comunidad de Madrid como a nivel estatal. Sería importante conocer el índice que ha ido sucediéndose de año en año. Esta es una de las preguntas que me gustaría que me fuera contestada.

Como sigo las indicaciones amables de la Presidenta de la Comisión, no voy a incidir en nada más porque creo que esta tarde estamos todos apoyando algo que verdaderamente compartimos todas las mujeres porque, en definitiva, aquí estamos apoyando la defensa de la igualdad de los derechos de la mujer ante una sociedad en la que todavía tenemos mucho que conseguir.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Quiero agradecer a la señora Pérez del Campo su presencia en la Comisión, todo lo que nos ha explicado y las propuestas que nos ha hecho llegar de su asociación.

Estoy completamente de acuerdo con usted en que la igualdad legal no cambia de por sí la realidad en cuanto a costumbres, comportamientos, actitudes ante la vida, pero convendrá usted también conmigo en que aunque no es suficiente es condición necesaria para avanzar en el camino de la igualdad.

Es verdad que en la época de transición, desde que se cambia una legislación y se hace igualitaria hasta que esa igualdad se convierte en un ejercicio real de los derechos que se reconocen a las mujeres, hay que tomar una serie de medidas de acción positiva que compensen la dificultad que este colectivo, en este caso las mujeres, tiene para luchar contra toda una serie de comportamientos o costumbres tradicionales que no reconocen esa igualdad que las leyes nos adjudican en nuestra acción. De esto no hay ninguna duda.

Evidentemente, a través de todo su trabajo durante casi veinte años en una asociación, ustedes tienen una experiencia que les permite ver cómo todas las reformas que se han ido realizando sobre la igualdad de las mujeres pueden tener en su aplicación una serie de dificultades y nos aportan unas posibilidades determinadas para ajustar, a través de cambios en las leyes, las dificultades que la ley en su aplicación ha ido poniendo de manifiesto. Evidentemente ninguna ley es buena por sí misma, sino cuando viene a solucionar los problemas para los que se concibió. En ese sentido yo le rogaría -igual que he solicitado a la Presidenta de la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas- que nos pase por escrito todas las propuestas que ustedes hacen en relación a las reformas del Código Civil. Porque hay temas que usted ha insinuado que yo entraría a discutir con usted; por ejemplo, en el tema del mutuo acuerdo tal y como usted lo planteaba, si entramos a discutirlo y me lo explica más detenidamente, posiblemente esté de acuerdo con usted, pero en principio había cosas que me sonaban francamente raras. Estoy de acuerdo en que tipificar el incumplimiento del régimen de visitas cuando no es una obligación puede ser muy discutible y habrá que verlo en el trámite de debate del Código Penal. Por tanto, sería interesante que enviaran al Grupo Socialista sus propuestas por escrito.

No sé exactamente el porcentaje de hombres que no pagan sus pensiones -el 30 o el 80 por ciento-, no lo sé,

pero no deja de ser un problema para las mujeres que se vean en esa situación de necesidad.

Por otra parte, no creo que haya habido incumplimiento en cuanto al fondo de garantía de pensiones. El Grupo Popular presentó una proposición no de ley en el Congreso, pero dicho Grupo no aceptó la enmienda que proponía el Grupo Socialista; el Grupo de Convergencia i Unió planteó la misma y sí aceptó la enmienda del Grupo Socialista. Nosotros creemos que debe existir un fondo de garantías para las pensiones de alimentos de hijos pero en relación con las mujeres es otro tema distinto.

Paso a otro tema que sí que me preocupa. Usted plantea que no hay mujeres que se aprovechen de su situación. Usted sabe que yo soy una mujer con una trayectoria a favor de los derechos de las mujeres, pero si las mujeres vamos a ser también esencialistas, diciendo que las mujeres no hacemos nada mal, evidentemente esto es un disparate. Yo creo que entre las mujeres, como colectivo, hay de todo. Hay mujeres que pueden aprovecharse de unas circunstancias y otras que no tienen ni circunstancias de las que aprovecharse. Es evidente que las mujeres estamos, como colectivo, como grupo genérico, en una situación de mayor necesidad, de menores recursos, de no tener trabajos independientes, y eso lleva a que en los procesos de separación y divorcio la parte que suele salir normalmente más perjudicada son las mujeres, en eso estoy de acuerdo con usted. Pero no se puede construir otra concepción en el sentido de idealizar a las mujeres como si fuéramos un colectivo maravilloso. Yo creo que no, tenemos nuestras dificultades y nuestros problemas tanto los hombres como las mujeres.

Hay otro tema que me preocupa. Legislar con carácter igualitario en una situación de desigualdad de hombres y mujeres puede traer problemas, evidentemente. Usted hace referencia a la reforma en cuanto a la guardia custodia de los hijos menores, en cuanto a que los hijos mayores de doce años puedan testificar, en fin, una serie de cuestiones que llevan a dar una situación de igualdad a hombres y mujeres en una circunstancia en la que las mujeres están en desigualdad social. Yo soy partidaria, a pesar de todo, de legislar de forma igualitaria, porque las leyes se hacen con el espíritu de que perduren, y unas circunstancias de desigualdad que queremos transformar pueden generar unos desajustes en los cuales habría -en esos tramos de transición o de encaje- que tomar medidas de acción positiva, ver cómo se solucionan los problemas de esas mujeres, pero no podemos legislar pensando que toda la vida va a haber once millones de mujeres que no sean solventes económicamente, que dependan de las rentas de sus maridos, sus padres, sus tíos o sus primos, es decir, de los hombres de su familia. Si nosotras estamos trabajando -y la sociedad española en su conjunto- para que hombres y mujeres tengan una igualdad de oportunidades, no podemos legislar para que se dé la guardia y custodia de los niños a las mujeres. No; que tenga el hombre el mismo derecho que tengan las mujeres.

Evidentemente, la mayoría de las mujeres van a quedarse con los niños, pero no puede ser un privilegio de las

mujeres porque existan problemas, como decía la portavoz de Izquierda Unida, de que los pisos son muy caros, los patrimonios son escasos, etcétera. Es un disparate que echemos para atrás legislaciones de este tipo porque la realidad desigual entre hombres y mujeres plantee problemas. Busquemos otras soluciones, pero no digamos: legislamos igualitariamente hasta aquí, pero aquí, como llegamos a una situación en que parece que las mujeres no salen demasiado bien paradas de esta historia de legislar igualitariamente, esperemos. Yo creo que no; creo que es más lógico y más justo, incluso más razonable, legislar la igualdad entre hombres y mujeres hasta el final, y luego intentar ver cómo, en la realidad cotidiana del ejercicio de esos derechos igualitarios, se van subsanando los problemas que puedan surgir por desigualdades, no de tipo jurídico, sino de tipo social, de la situación que ocupan los hombres y las mujeres en la sociedad española.

De todas las maneras, yo le agradezco su presencia en esta Comisión y toda la información que nos ha transmitido. Espero que nos envíe por escrito sus propuestas y que podamos discutir las tranquilamente para ver, en los trámites legislativos, qué es lo que podemos incorporar de lo que ustedes nos aportan a través de su larga experiencia trabajando en una asociación de mujeres.

La señora **PRESIDENTA**: Yo me permito sugerirle a doña Ama María Pérez del Campo que esos informes que ha solicitado el Grupo Socialista nos los envíe a la Comisión, porque estoy segura de que el resto de los grupos también querrán contar con ellos. Sin más, le doy la palabra para que dé respuesta a lo que se ha venido diciendo por parte de los portavoces.

La señora **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS** (Pérez del Campo Noriega): Voy a contestar lo más brevemente posible a la representante de Izquierda Unida, Cristina Almeida.

En cuanto a la liquidación de los bienes en un mutuo acuerdo -no estoy hablando de aquellas personas que por sus circunstancias sociales disponen de un importante patrimonio ganancial, sino de personas que el único patrimonio ganancial que tienen es la vivienda-, yo creo que se debería articular alguna fórmula para que en esa liquidación de gananciales se contemplara -y no creo que esto sea idealizar a la mujer- el trabajo que la mujer ha realizado en la casa a lo largo de los años, si es que realmente se ha dedicado a ello y no ha tenido otro tipo de ingresos laborales, porque si ambos cónyuges tienen ingresos más o menos similares, la Federación, por supuesto, defendería la liquidación de la sociedad legal de gananciales al momento y de mutuo acuerdo, pero lo que no se puede pretender es liquidar al cincuenta por ciento una vivienda y dejarle la responsabilidad y la carga de los hijos a la mujer. ¿Dónde va esa mujer con esos hijos? Además, les voy a pasar una información que creo que es importante que ustedes tengan. Muchas veces, al no haberse liquidado la sociedad legal de gananciales e incumplir el marido, en ese ochenta por ciento que yo digo -la

portavoz del PSOE no sabe, pero yo sí sé que es un ochenta por ciento-, la obligación de la pensión, lo que se ha hecho es embargar la parte ganancial y, por lo menos, se han podido cobrar en una parte esas pensiones que se debían.

Respecto a la mediación de los servicios de psicólogos del juzgado y los psicólogos en general en estas cuestiones de ruptura familiar, nos pasó como con el mutuo acuerdo. Dentro del movimiento de mujeres, defendimos en su momento la necesidad de dotar a los juzgados de un equipo psicotécnico compuesto principalmente por trabajadores sociales, porque nosotras entendimos que los psicólogos no eran tan precisos, y seguimos entendiéndolo. Cuando una mujer y un hombre se separan no es necesario que haya informes psicológicos en el sentido de que sea una conducta patológica la de separarse. Se formó el equipo, donde llevaron la voz cantante los psicólogos y psicólogas, y esto se ha convertido en una permanente denuncia sobre esos informes que realizan de una forma que yo transmito a ustedes, porque tenemos el conocimiento de cómo trabajan todos y cada uno de los psicólogos.

Se da el caso de determinada psicóloga que reúne un día a la semana a seis o siete personas en una especie de despacho, como si fuera un aula, y les está pasando tests desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. A todo esto, les dice de vez en cuando: Está en mi facultad informar a favor de que te quedes con el niño o de que no te quedes con el niño. Me parece absolutamente coactivo. Además, eso ha servido para que los jueces deleguen su función juzgadora en los psicólogos. Por mucho que una abogada o un abogado presenten en el juzgado un conjunto de pruebas, lo único que va a leer el juez es el informe del psicólogo o de la psicóloga. Al final, como no es un informe objetivo sobre las circunstancias de los hijos y de la mujer, sino unas recomendaciones que el psicólogo o psicóloga hace, lo que ocurre es que el juez tiene todo resuelto con leer esas recomendaciones.

Le voy a dar un dato gravísimo. Hace muy poco -y todas SS. SS. lo conocerán por los medios de comunicación-, hace escasamente un año, murió una persona de nuestra organización, ya separada, maestra, que fue asesinada por el marido dentro del aula. Nosotras, que ejercíamos la acción popular en ese momento, llamamos a testificar a la psicóloga, porque había habido un informe psicológico. La mujer estaba hablando continuamente del grave peligro que su vida corría por la conducta de su marido en esos momentos y en la convivencia y lo único que se consiguió es que, al final, la mujer muriera porque no se pudo suspender el régimen de comunicación y visitas que este padre tenía y utilizaba al niño para aproximarse a su víctima. Eso fue así. Se da mucho en la conducta del maltratador la utilización de los menores para alcanzar a la víctima. Por supuesto, el informe psicológico no arrojó absolutamente nada sobre esto.

Hay otro caso conocidísimo, por nuestra organización, por supuesto. El marido es una persona enferma esquizofrénica, con reiterados ingresos en hospitales y en sanatorios, cuyo delirio es el de creerse Dios. No se consigue

interrumpir el régimen de comunicación y visitas a la niña pequeña, a pesar de que se acredita ante el juzgado que este hombre se ha tirado por dos veces por un barranco, con siniestro total del coche. Ante el temor de la madre de que este delirio, que le hace concebirse como si fuera Dios, vaya a producirse con su hija, se pide la suspensión del régimen.

Hay un informe de un psicólogo que se produce el día 25 de julio en el que dice que este señor está asintomático y que él aconseja que el padre continúe con esas visitas. El día 28 se entrega a la niña y el 29 la madre la recupera, porque la niña estaba perdida por la carretera y el padre había sido ingresado con un delirio ya absolutamente desarrollado.

Podemos demostrar documentalmente -no es que nosotras creamos esto o aquello- que estos informes psicológicos no sirven para nada. Sencillamente, no sirven para nada. Quizá sirvan para que el juez no se tenga que estudiar todas las actas y simplemente tenga que leer el informe psicológico, pero lo que nos preocupa a nosotras no es que los jueces trabajen más o menos, sino que se haga justicia y que se trabaje lo que se tenga que trabajar. En este momento, estaría absolutamente de acuerdo -ya hemos presentado esa propuesta al Ministerio de Justicia- en que se suspendan esos servicios, y hemos hecho la denuncia con informes de psicólogos que demuestran lo que nosotras decimos. Hasta tal extremo esto es así que puedo decirles que, como la organización es grande y el número de mujeres que acude muy importante, el Juzgado llegó un momento en que se negaba a entregar a los abogados los informes de parte que se hacían porque luego las mujeres nos los traían a nosotras; sin embargo, informamos a las mujeres sobre cómo podían exigir esos informes y los seguimos recibiendo. Por tanto, a la vista de los resultados producidos, me pronunciaría en contra de que siga existiendo el equipo técnico para funcionar como lo hace.

No creo que haya hecho un informe pesimista, sino que es realista. Lo que sucede es que cuando las cosas no nos gustan nos puede parecer que, al negar la realidad, ésta ya no existe. Lamento que estas cosas estén sucediendo y que lo que les estoy contando sea lo cotidiano de nuestra organización, día a día, en cada momento, pero es así.

En cuanto a que los niños y los pisos vayan conjuntamente, ya saben ustedes que yo trabajo en esta organización desde hace muchos años, antes de que existiera la Ley del Divorcio, cuando los procedimientos estaban en los tribunales eclesiásticos con la antigua legislación y, ¡qué casualidad!, no se organizó ninguna asociación de hombres ni de padres separados hasta que los pisos subieron. En el momento que subieron los pisos aparecieron los padres reclamando el deseo de tener la custodia de sus hijos. Pero también les puedo decir que alguno de esos padres que han reclamado la custodia de los hijos, si se ha llegado a un acuerdo de vender el piso, han dejado inmediatamente de reclamar la custodia de los mismos.

Respecto a la eficacia o no del artículo 487 bis, yo digo que es eficaz en la medida en que la voluntad de los

jueces no esté imbuida por esas culturas que hacen que las reclamaciones de las mujeres sean de menor entidad, o que todavía se siga pensando que efectivamente las mujeres se aprovechan de esto o de aquello. Por tanto, será eficaz en la medida en que los jueces la apliquen e ineficaz en la medida en que no la apliquen; como no la aplican, es ineficaz. Pero fíjense bien en una cosa, la Federación, cuando entró en vigor esta ley y los medios de comunicación la dieron a conocer a la opinión pública, recibió cantidad de llamadas de un sitio y de otro de mujeres que decían: ¿Qué habrá pasado que mi marido, que no me pagaba, ha empezado a pagarme? Y es que, simplemente, se había difundido que podían ir a la cárcel porque el artículo 487 bis establecía la condena de privación de libertad, y entonces comenzaron a pagar. Más tarde, cuando han visto que aquello era lo que decía la ley, pero que en la realidad nadie va a la cárcel, han vuelto a dejar de pagar; es así de claro. Luego el artículo tuvo una función disuasoria con sólo anunciarlo, pero la falta de cumplimiento del mismo lo impidió.

Paso a continuación a contestar a las dos personas que, en representación de sus grupos, han hablado del tema relativo al derecho de visitas. Nosotras -lo podrán creer o no- aconsejamos a las mujeres la mayor cantidad de visitas por parte de los padres, entre otras cosas, porque entendemos que es necesario para el niño. Primero, rompen los padres, pero no tienen por qué romper los hijos, y, segundo, porque es un beneficio para la mujer, ya que descansa en determinados tiempos de esa custodia de sus hijos. En algunos casos, son fines de semana, alternativos, pero nosotras aconsejamos todos los fines de semana.

Nosotros hacemos mucha propaganda de la guarda y custodia de los hijos. En el fondo, lo que nosotros quisiéramos sería dar la guarda y custodia a los padres, para que empiecen a cumplir la función secular que ha sido de la mujer. Pero no podemos hacerlo porque, aunque parezca que no, sí que nos duele que una ley pueda destrozar a toda una generación de mujeres, y no queremos que la ley se asiente destrozando la vida de esas mujeres.

Vemos cada día qué ocurre con las visitas, que es un derecho pero no un deber. Aquí tenemos a dos personas, el padre, que visita, y el hijo, visitado; por tanto, debería ser un derecho del que visita y del visitado. Pero no, es sólo un derecho del progenitor que no tiene bajo su custodia a los hijos. Entonces, tranquilamente, puede ir hoy y dejar de ir a la semana que viene; pasarse tres meses sin ir, y, de repente, aparecer. La madre tiene al hijo preparado. El hijo está ilusionado, porque no tiene por qué no querer a su padre, pero llega la hora y no aparece. Por consiguiente, esta reforma debería hacerse en el sentido de que sea un derecho y una obligación, como única opción del padre con el hijo.

Nos hemos molestado en ver qué mujeres incumplen de las que pasan por nuestra Organización en las distintas asociaciones. Puedo decirles que hay un 25 por ciento de incumplimientos, y que ese 25 por ciento de incumplimientos se da en aquellas mujeres que no tomaron la iniciativa de la separación, sino que la tomó el varón. Y

voy a decirles más, de ese diez por ciento con la custodia atribuida a los hombres, el incumplimiento de visitas asciende al 60 por ciento, o sea, los varones que tienen los hijos no permiten la comunicación de la madre con los hijos. Esta es la realidad, porque hay un diez por ciento de padres que tienen atribuida la custodia, y, sin embargo, las mujeres no pueden verlos.

Aquí no se puede jugar con derechos de los niños, tan importantes para su propia formación y desarrollo. Yo creo que este régimen de comunicación y visitas con un progenitor que no está en la convivencia habitual debe fijarse como un derecho y una obligación y debe cumplirse por el padre, que tiene el derecho, y facilitarlo por el progenitor, que tiene la custodia de los hijos; pero es incomparable para tipificarlo como un delito penal en relación con el cumplimiento de pensiones -lo digo muy claro-, porque, si no fuera por el esfuerzo de la madre para sacar adelante a sus hijos en las peores condiciones (estamos viendo que las mayores tasas de trabajo sumergido las dan estas mujeres separadas); si no fuera por eso, esos niños habrían muerto de inanición. Sin embargo, nadie se muere porque no lo visite un padre o una madre, luego no son cosas ni siquiera semejantes para que se puedan tratar como iguales. Yo creo que es una intención de anular el artículo 487 bis que, al final, conseguimos las mujeres introducir en el Código Penal, y es una forma de anularlo porque les aseguro que, a partir de que entre en vigor, no va a haber madre que reclame la pensión de alimentos.

La representante del Partido Popular nos preguntaba sobre si hay un censo de mujeres separadas y divorciadas. Nuestra organización, en el año 1986, hizo un trabajo, que fue subvencionado por el Ministerio de Trabajo. Este estudio lo realizó el sociólogo Juan Toharia y si tienen interés se lo podría facilitar. Este estudio refleja la dificultad que entraña no tener un censo. En el último sí que ha venido determinado claramente el estado civil de las personas. En dicho informe se dice que hay en torno a 500.000 personas separadas o divorciadas, de las cuales -y vean la diferencia de la situación del hombre y de la mujer- el colectivo de hombres como tal desaparece porque contrae nuevas nupcias. Es evidente que se produce una diferencia importante, en la cual cuenta mucho que la guarda y custodia de los hijos la tengan las mujeres, ya que no es tan sencillo casarse teniendo la guarda y custodia de los hijos. Sobre el censo, que sí que ha recogido datos, todavía no se ha hecho un estudio, que nosotras sepamos.

Por último, he de decir que creo que no se me ha entendido. Me parece que la portavoz del Partido Socialista debe saber sobradamente que el movimiento de mujeres ha luchado siempre por el principio de igualdad y porque este principio se proclamara en las leyes. Luego en ningún momento se me ha ocurrido cuestionar ese principio de igualdad. Tampoco pienso que las mujeres seamos maravillosas o que idealice a las mujeres. Creo que las mujeres somos tan maravillosas como puedan serlo los hombres y que tenemos el derecho a idealizar-

nos, porque bastante nos tiran por tierra. Luego, llega un momento determinado en que las mujeres podemos decir aquí estamos, a lo que vamos y a lo que aspiramos, sin que eso suponga que estemos idealizando nada. Yo no conozco a la mujer sacamantecas del marido; quizá es que no venga a mi organización, pero me extraña, porque a mi organización vienen abogadas, a mi organización vienen mujeres juezas, a mi organización vienen mujeres fiscales y mujeres psicólogas, a mi organización vienen las mujeres que no tienen un céntimo, las que están en situaciones de penuria más dura; pero también vienen mujeres catedráticas y mujeres médicas, la mujer de algún eurodiputado también ha venido. (Risas.) ¿Quieren que siga hablando? Si sigo es probable que sea peor. Me extraña que entre las cincuenta mil mujeres que han pasado por la organización desde 1973 no haya detectado a esa mujer que les saca ese dinero. En todo caso, sería la excepción que confirma la regla. La tónica general es que las mujeres están como están, y estoy segura de que la señora Alberdi lo sabe perfectamente. Por tanto, no es idealizar ponerles a ustedes frente a la realidad. La realidad es ésta y no otra.

Por supuesto que sé que la andadura para poder ser iguales empieza por su proclamación legal, y por eso luchamos. Pero creo que hay que poner el colchón que permita alcanzar esa igualdad con medidas positivas de discriminación. Hay que equilibrar eso, porque -muchas veces lo hemos comentado entre las compañeras- ¿cómo se puede decir que un corredor de fondo es igual que una persona que ha tenido paralizados todos sus miembros durante toda su vida? Habrá que activar los miembros de aquella persona que estuvo paralizada para poderla poner a competir con el corredor de fondo. Y las mujeres hemos estado paralizadas. Una de las características más importantes de la mujer que sufre malos tratos es su situación de pasividad frente al maltrato, de no respuesta, de su incapacidad de afrontamiento de la situación que vive. Por tanto, no me parece, en absoluto, que sea mucho pedir que, por favor, se adecúen medidas de discriminación positiva para salir de la meta en igualdad de condiciones, nada más, porque, si no, nos quedaremos siempre atrás.

Creo que he contestado a todo, pero si falta algo me lo dicen, por favor.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Ana María Pérez del Campo. Creo que ya fue muy exhaustivo el primer informe, así como la respuesta a los portavoces. Por tanto, creo que nada queda por decir, sino darle las gracias por haber venido.

También esperamos que nos envíe toda la documentación que esté en su poder y que crea que nos va a servir para el informe y para poder de verdad poner en marcha esas acciones positivas que usted pide y que todas las mujeres que estamos en esta Comisión, los hombres también, por supuesto, estamos totalmente de acuerdo con ellas.

Muchas gracias, de nuevo.

- **COMPARECENCIA DE DOÑA ASUNCION MIURA BIENDICHO, MIEMBRO DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE MALOS TRATOS, PARA DAR CUENTA DE LA APLICACION PRACTICA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA EN MATERIA DE IGUALDAD Y PROTECCION DE LA MUJER, SOLICITADA POR EL GRUPO DE IU-IC. (número de expediente 219/000504, Congreso, y 715/000020, Senado).**

La señora **PRESIDENTA**: Sin hacer ningún tipo de receso, vamos a dar la palabra a la tercera compareciente, doña Asunción Miura, que viene en nombre de la Asociación de Asistencia a Mujeres Maltratadas, a quien, por supuesto, doy las gracias por haber atendido inmediatamente nuestra petición.

La señora **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE ASISTENCIA DE MUJERES MALTRATADAS** (Miura Biendicho): Vengo en representación de la Comisión para la Investigación de malos tratos a mujeres.

Quiero agradecer esta invitación y, por tanto, la posibilidad de exponer en esta Comisión qué es lo que hacemos desde nuestra Asociación y de poder explicar cómo está la situación de las mujeres que son objeto de malos tratos, en estos momentos, en nuestro país.

Pensamos que las asociaciones de mujeres han jugado un papel muy importante en nuestro país. Las intervenciones de las compañeras que me han precedido creo que han puesto de manifiesto hasta qué punto, en toda la labor que en los últimos años se ha venido realizando en nuestro país -de asistencia a mujeres violadas y a mujeres separadas, y ahora con mi intervención sobre malos tratos a mujeres-, una de las cosas que hay que tener en cuenta es que las asociaciones hemos jugado un papel fundamental a la hora de sacar a la luz pública todas estas cuestiones y hasta qué punto podemos saber en este momento cuál es la situación. Creo que las asociaciones de mujeres hemos tenido un papel fundamental y que, como grupos de presión, también hemos tenido mucho que hacer y que decir para que evolucionen incluso las leyes. En toda esta evolución que han tenido las leyes en nuestro país las asociaciones de mujeres han jugado un papel muy importante.

Nacemos como asociación en 1983, pero tengo que explicarles que desde 1980 un grupo de mujeres nos veníamos reuniendo porque esta asociación surge de la experiencia profesional como consecuencia de una relación casi de amistad entre nosotras, y en nuestro trabajo cotidiano detectábamos -en esta asociación hay médicas, psicólogas, abogadas, asistentes sociales- situaciones de malos tratos que, sin embargo, no veíamos que se reflejaran en absoluto en la vida social de nuestro país. Por tanto, primero nos reunimos informalmente -repito- en 1983 como asociación para profundizar en qué es lo que estaba ocurriendo.

Uno de los primeros pasos que dimos como asociación legalmente constituida fue tener una entrevista con el

entonces Subsecretario del Ministerio del Interior Carlos Sanjuán, porque al ir nosotras a las comisarías y empezar a pedir estadísticas nos dimos cuenta de que no existía ningún tipo no ya de estadísticas sino de denuncias; hay muy pocas denuncias por malos tratos porque enseguida detectamos que es la propia policía en las comisarías la que disuade a las mujeres de que no deben presentar estas denuncias porque de puertas adentro la familia tiene que arreglar sus propios asuntos, que es una forma de perjudicar al padre, etcétera. Tenemos que decir que el Subsecretario se hizo eco de nuestras quejas y peticiones y se envía una circular, que tuvo una importancia fundamental, a todas las comisarías del país, en la que se recuerda a los policías la obligatoriedad de recoger estas denuncias, de no disuadir a las mujeres a que las presenten y, además, les recuerda que las Fuerzas de Seguridad están al servicio de todos los ciudadanos.

A partir del año 1984 se empiezan a recoger las primeras estadísticas de denuncias presentadas por las mujeres en las comisarías. Primero se recogen unas denuncias (suponemos que es una especie de muestreo porque solamente se lleva a cabo en algunas capitales de provincia) y a partir de 1987 ya se efectúa en todas las capitales de provincia del país. A partir de este momento nuestra actividad como asociación se dirige sobre todo a informar a las mujeres sobre cuáles son sus derechos, los medios con los que cuentan, que eran muy pocos entonces, y la colaboración con las instituciones públicas para concienciar a toda la población de la importancia que tiene el tema de los malos tratos.

Desde el momento en que empezamos a trabajar hicimos un seguimiento de las noticias que aparecían en la prensa. Por ejemplo, entre 1980 y 1984 nos teníamos que comprar -lo cuento como anécdota- «El Caso» porque era el único periódico en el que salían noticias de mujeres maltratadas. El resto de los medios de comunicación no recogían ninguna reseña de este tipo. Nosotras pensábamos que era un tema grave pero, sin embargo, no teníamos adónde acudir porque ningún medio de comunicación se hacía eco de todas estas situaciones. Han pasado casi diez años desde el comienzo de nuestras actividades y no hay un día, afortunada y desgraciadamente, en el que los medios de comunicación no se hagan eco de todas estas noticias. Digo desgraciadamente porque esto significa que siguen existiendo estas situaciones, y afortunadamente por el hecho de que hayan salido a la luz pública ha servido para poder afrontar este grave problema y a tomar medidas de todo tipo, legales y sociales.

Como asociación, uno de nuestros principales objetivos ha sido realizar campañas de sensibilización y de información. Hasta tal punto son importantes estas campañas que nosotros hemos detectado que en el momento en que de alguna forma paramos un poco, incluso disminuyen las denuncias. Todavía la desinformación de las mujeres en nuestro país es importante. Hay muchas mujeres que todavía piensan, por ejemplo, que el abandono del domicilio por causa justificada sigue siendo un delito; muchas mujeres todavía hoy no saben que si son objeto de malos tratos pueden marcharse con sus hijos para

cortar estas situaciones. Como asociación, nosotros insistimos en la necesidad de seguir haciendo campañas para poder informar a todas las mujeres. Hay muchas mujeres a las que nos resulta muy difícil llegar y utilizamos sistemas como, por ejemplo, intervenir en programas de radio matinales. Esto que estoy contando pueden parecer simplezas, pero es muy importante, porque hay muchas mujeres que su relación con el mundo exterior, por así decirlo, es fundamentalmente la radio. Son amas de casa que están muy encerradas -no hablo de las grandes ciudades, sino de pequeños pueblos, de núcleos rurales- y que su contacto con el mundo exterior es oír la radio. Nosotros nos hemos dado cuenta que nuestra intervención en programas matinales es de enorme utilidad.

Pasados unos años desde el inicio de nuestras actividades, empezamos a plantearnos que habíamos llegado a un punto en el que se podía decir que ya había una cierta información de las mujeres y había que empezar a ofrecer alternativas. Entonces fomentamos la creación de casas-refugio para mujeres maltratadas. Estoy de acuerdo con la intervención de Cristina Almeida -cuando ha hablado Ana María- que decía que las casas-refugio no es una solución a nada. Eso nosotros lo tenemos muy claro. Desde el principio así lo hicimos saber por medio de nuestros informes. La casa-refugio no es una solución a nada, es una respuesta puntual a una situación de emergencia. Es evitar que la mujer tenga que seguir estando en su domicilio porque no tiene dónde acudir.

Se creó la primera casa-refugio en 1986, precisamente una casa pública dependiente de la Comunidad de Madrid. En estos momentos hay casas, al menos una, en todas las comunidades autónomas, pero sigue habiendo un número de plazas insuficiente. Hay 60 casas-refugio, y en algunas ciudades la demanda es mucho mayor que las plazas que tiene. Hay ciudades como, por ejemplo, Madrid, donde se ha dado el caso de que ha habido momentos en que no se han cubierto todas las plazas por una serie de razones, como que se van creando otras alternativas. Se tiende, naturalmente, a que muchas mujeres no tendrían que ingresar en estas casas si existieran otros recursos sociales. Madrid es uno de los sitios donde existe este tipo de recursos que evitan que la mujer tenga que ingresar. Pero hay otras ciudades donde hay una larga lista de espera para poder ingresar.

Nosotras, como asociación, también hemos hecho un seguimiento de la situación de estas casas-refugio. Muy brevemente, porque es muy tarde y no creo que sea cuestión de que aquí demos detalles en profundidad, sí quiero decir que el estudio de estas casas-refugio nos revela datos importantes. Por ejemplo, respecto al año 1986 (año en que se crean las primeras casas-refugio, y teniendo como punto de referencia la de Madrid, que fue, como he dicho, la primera) ha disminuido la edad de las mujeres que ingresan. Las mujeres se van concienciando de que son situaciones que no tienen por qué soportar. También es característico el ingreso de estas mujeres con menos hijos. De todas formas, la media de años que han sufrido malos tratos en el momento del ingreso sigue siendo de seis a siete, lo cual es una cifra elevadísima. Además, con

unas características que antes no se daban, respecto a los maridos. Antes eran sobre todo maridos con problemas de alcoholismo; en estos momentos hay problemas de agresiones por una ludopatía de los maridos, y muchos con problemas de politoxicomanías. Esta es una característica que yo quiero ponerla en conocimiento de todos ustedes.

Las casas-refugio son muy desiguales y su dependencia varía mucho de unas comunidades autónomas a otras. Al decir que son desiguales me refiero a la forma de funcionamiento. En los medios con los que cuentan hay una gran desigualdad, lo cual hace que en algunos casos sea realmente penosa la situación en la que estas mujeres se hallan. No les queda otro remedio que estar allí, pues a pesar de todo sigue siendo algo positivo, pero es penoso.

También quería decir que el Parlamento Europeo, ya hace años, al dar una serie de recomendaciones sobre las agresiones a las mujeres, valoraba la necesidad de que existiese una plaza por cada 10.000 habitantes. Nuestro país dista mucho de alcanzar estas cifras porque, como decía antes, hay un número de 60 casas-refugio, casas y pisos repartidos por todo el país. Respecto a las casas-refugio también quería decir que en estos momentos empiezan a ingresar mujeres extranjeras, mujeres emigrantes, sobre todo norteafricanas. Es un dato del que quiero dejar constancia, sin entrar en ello porque entonces me extendería muchísimo. No es el momento ni la hora, pero es un problema grave. Por ejemplo, en la casa dependiente de la Comunidad de Madrid, el año pasado hubo un 8 por ciento de mujeres extranjeras, en la mayoría marroquíes.

Respecto a las Fuerzas de Seguridad quería decir que hemos notado una evolución positiva en su comportamiento. Aparte de lo que yo decía antes de que al principio no recogían las denuncias, en estos momentos, en general, el trato que se da a las mujeres es correcto, incluso si hay quejas de alguna mujer que se ha dirigido a nosotros por el trato que ha recibido en alguna comisaría de cualquier punto del país, la Comisión inmediatamente lo ha puesto en conocimiento de la Dirección General de la Policía. Quiero señalar la colaboración absoluta de la Dirección General que inmediatamente ha abierto una investigación para saber realmente qué ha ocurrido. En este sentido, yo creo que la evolución ha sido muy positiva.

Decía Tina, en su intervención como Presidenta de la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas, que se han creado grupos de mujeres para atención a mujeres, pero la realidad es que todavía no existen en todas las capitales de nuestro país. No cabe duda de que la existencia de estos grupos de mujeres es muy importante y que debería extenderse como norma general.

Respecto a la Guardia Civil, llevamos un poco más de retraso. Tan sólo hace un año o año y medio que se recogen las estadísticas. Es un poco diferente el trato. Hay más quejas de mujeres del trato recibido en los cuartelillos de la Guardia Civil. Tal vez por ser sitios más pequeños las mujeres todavía se resisten a acudir a los cuarteles porque, aunque sea de alguna forma hasta frívolo-

lo el explicarlo, el guardia civil que la va a recibir es el que juega al dominó con su marido en el bar, por lo que en algunos casos resulta más difícil e incluso más violento el presentar esta denuncia.

La Comisión para la Investigación de Malos Tratos, a la que hoy represento, viene interviniendo desde hace dos años en los cursos de formación que se están impartiendo a las Fuerzas de Seguridad. En el año 1991 se impartieron cursos en Madrid, Valencia, Murcia, Sevilla y Oviedo; en el año 1992, en Albacete, Badajoz y Logroño; y en Madrid hubo uno de formación de formadores. La asistencia suele ser mitad y mitad de policía y de guardia civil. Nos parece que los resultados de estos cursos de formación son muy, muy positivos, porque no cabe duda de que suponen una sensibilización y una concienciación.

Nuestra Comisión desde hace dos años detectaba que existían todavía, sobre todo en pequeñas poblaciones, muchas mujeres desasistidas que o bien no tenían donde acudir o, por ser lugares pequeños, se resistían a dar a conocer su situación de malos tratos, porque de siempre -afortunadamente esto va variando un poco- ha habido mujeres que sienten vergüenza de reconocer que son maltratadas, seguramente por esa cuestión cultural -entre comillas- de que la mujer estaba preparada para el matrimonio y que el fracaso -entre comillas- del mismo lo sea también para la vida de la mujer. Por tanto, se avergonzaban y ocultaban esa deshonra -también entre comillas- de ser agredidas, de ser objeto de malos tratos.

En un seminario que organizamos sobre la situación en Europa de los malos tratos, una representante del Consejo de Europa nos indicó la conveniencia de que deberíamos tener -nuestro país todavía tiene una falta de recursos sociales importante- un teléfono al que pudiera llamar en cualquier momento del día cualquier mujer que se hallara en esta situación y que no tuviera donde acudir. En marzo de 1990 ponemos en funcionamiento un teléfono de emergencia para la mujer que sufre malos tratos, sobre lo que todos ustedes tienen un folleto. Este teléfono funciona las veinticuatro horas del día todos los días del año y está atendido por mujeres con una preparación específica; creemos que esto es muy importante. Se reciben bastantes llamadas, pero no es tan importante el número -porque se podría decir que no son tantas-, sino el tipo de atención que se le presta a esta mujer que llama sobre todo de sitios pequeños, o mujeres que se sienten tan solas que lo único que pueden hacer es llamar a este teléfono 900. A estas mujeres se les atiende, se puede estar una hora, hora y media paliando situaciones a veces realmente muy angustiosas, y nos damos cuenta de que lo único que le podemos ofrecer a esta mujer es nuestra conversación, que no es poco, de verdad, porque en ocasiones llaman en estados muy lamentables. Desde este teléfono se hacen llamadas al propio cuartel de la Guardia Civil o a la Policía para que atiendan a estas mujeres que en muchos casos se encuentran en situaciones muy lamentables.

Se me ha pasado decir -porque intento ir un poco rápidamente ya que estoy un poco preocupada por la

hora y por todos ustedes- que las mujeres que ingresan en la casa-refugio generalmente están en una situación muy lamentable, como ya ha apuntado Ana María Pérez del Campo, pero no menos lamentable es la situación en la que ingresan los hijos de estas mujeres, porque aunque las casas-refugio dan albergue a mujeres solas, de hecho son mujeres con hijos las que acuden a nosotros, porque no cabe duda de que una mujer sola, aunque tenga pocos recursos, es más fácil que salga adelante que no con tres, cuatro, cinco y a veces hasta seis o siete hijos con los que ingresan.

Insisto en lo que decía Ana María de que la falta de autoestima es una de las características más tremendas y más a tener en cuenta de estas mujeres. Recuperar la autoestima es algo que nos preocupa y pensamos que es fundamental para su recuperación. En cuanto al trabajo con los niños, tengo que decir que hay casos en los que no están afectados, pero en muchos casos lo están y mucho. En este sentido, la importancia de los malos tratos a las mujeres cobra mucho mayor relieve porque no se trata solamente de algo contra las mujeres, se trata de algo que va contra la sociedad en general. La sociedad está compuesta de hombres y mujeres y estas mujeres están ingresando con sus hijos, que van a ser miembros de esta sociedad el día de mañana. Los estudios que se han hecho -no en nuestro país porque todavía tenemos poca experiencia, poca trayectoria- en otros países demuestran claramente que en la mayoría de los casos los maltratadores fueron niños mal tratados en su infancia, si no directamente porque no recibieron, y no siempre reciben, malos tratos físicos directos por parte del padre, en todo caso sí han recibido malos tratos psíquicos, porque no cabe duda de que, para un niño, ver cómo su padre golpea o veja a su madre siempre es un maltrato psicológico, pero no sólo eso, sino que uno de los objetivos de la familia es la socialización y el transmitir modelos de conducta. ¿Qué modelo de conducta va a recibir o está recibiendo este niño en una familia en que la tónica diaria de comportamiento del padre es de insultos y malos tratos hacia la madre? Este niño el día de mañana será un joven y un adulto que tratará a las mujeres lo menos de malos modos, con violencia, etcétera. Uno de nuestros objetivos es intentar transmitir a la sociedad que éste no es solamente un asunto de mujeres, sino que afecta a toda la sociedad en general por lo que acabo de exponer.

Desde el teléfono empezamos a detectar situaciones de malos tratos a mujeres no españolas, mujeres emigrantes. No es el momento de hablar de la enorme emigración de mujeres que en estos momentos hay en nuestro país, pero sí, por lo menos, de señalar que empieza a haber un problema de mujeres marroquíes, por ejemplo, que por sus costumbres, su cultura, entre comillas, vienen en una situación de maltrato terrible por parte de sus consortes y que, pasado un cierto tiempo, por estas campañas, por esta transformación de nuestra sociedad se empiezan a dar cuenta de que es una barbaridad que vivan esa situación e intentan salir de la misma acudiendo donde buenamente pueden. Desde nuestro teléfono estamos intentando dar información también a las mujeres emigrantes

que son objeto de malos tratos, pero para ellas hay menos recursos todavía porque muchas están en situación ilegal, por tanto en muchos sitios no se les puede dar una respuesta.

Antes de entrar en el apartado de legislación, que quiero dejar para el final, yo quería hablar de lo que echamos en falta desde el punto de vista de recursos sociales. Los recursos sociales que en estos momentos se pueden ofrecer a las mujeres son muy desiguales en las distintas comunidades autónomas. Al mismo tiempo hay que señalar que ha habido un gran avance en estos diez últimos años. La implantación en muchas comunidades autónomas de lo que en algunos sitios se llama el salario social, el ingreso mínimo, etcétera -dependiendo de cada comunidad se llama de una forma o de otra-, ha supuesto un avance. En muchos casos estas mujeres pueden beneficiarse de este salario. Las ayudas económicas deberían aumentarse. Entre las mayores pegas que tienen estas mujeres para cortar con la situación de malos tratos de que son objeto en el hogar está la falta de independencia económica y la falta de formación. No cabe duda de que el que existan ayudas económicas, como hay en muchas comunidades autónomas, beneficia muchísimo a las mujeres.

Hace diez años casi la única respuesta social que había para la mujer que se hallaba en conflicto era el internado de sus hijos. Yo creo que hoy nadie duda de que el internamiento para los niños es terrible. Hay que evitarlo en la mayoría de los casos. Además de ser terrible es carísimo, si queremos hablar en términos económicos y de rentabilidad social. Un niño que ha vivido en un internado es un niño mucho más débil, en todos los sentidos, que un niño que tiene la posibilidad de desarrollarse en el seno de una familia monoparental o con los dos padres. En este sentido era ilógico que la respuesta que se le diera y que todavía, desgraciadamente, en algunos sitios se sigue dando a la mujer que tiene problemas de todo tipo y en este caso de malos tratos sea el internar a los niños. El niño sale de una situación de violencia familiar y se encuentra con que, además, tiene que cortar con su madre al ingresar en un internado. En este sentido, repito, el aumento de ayudas económicas es muy importante.

Nos encontramos también con que muchas mujeres tienen que ingresar en las casas-refugio porque no tienen donde vivir. La Comisión entiende que habría que dar prioridad a estas mujeres maltratadas o, en general, con cargas familiares no compartidas a la hora del reparto de viviendas sociales, así como la creación de más viviendas sociales, lo que facilitará mucho el que se corte con muchas de estas situaciones.

Todo esto serían parches si no vamos más al fondo de la cuestión, como ya ha sido expuesto por las dos compañeras que me han precedido y también por algunos de ustedes, como es la educación en nuestro país, en el amplio sentido de la palabra, la formación en un aspecto global. Muchos de los males de nuestro país son debidos a la falta todavía de educación. Insisto en que me refiero a educación, formación e información en un sentido general. La escuela en este sentido tiene que jugar un papel

muy importante, no solamente para formación sino también para detección de casos precoces. Un niño que sufre malos tratos (insisto en que no es solamente que al niño le peguen, sino que está en un ambiente en que la violencia es algo cotidiano) se puede detectar fácilmente en la escuela que está pasando por esta situación, porque hay una serie de características, ya estudiadas de sobra, que se pueden tener en cuenta. Tendría que haber trabajadores sociales que al detectar esta situación hicieran una investigación, e incluso se podría prestar una ayuda a estas familias sin tener que, en muchos casos, romper estas situaciones familiares.

Hay casos en los que el marido o el padre es así porque es lo que ha aprendido. En ese sentido, nosotros propondríamos una serie de medidas alternativas a la pena de prisión como, por ejemplo, que muchos de estos maridos maltratadores, unos desearían ir a la cárcel y otros tendrían la posibilidad de someterse voluntariamente a algún tipo de terapias arbitradas oportunamente. Hemos visto que en los casos de los violadores o abusadores la cárcel sirve para muy poco y en los casos de los maltratadores (aparte de que son muy pocos los que van a la cárcel por cometer estos delitos) no sirve para nada, porque en la cárcel no se va a modificar su conducta. Sin embargo, sería positivo que existieran unos talleres o unos grupos en los que se les pudiera ayudar, porque hay muchos hombres que son las primeras víctimas de estas situaciones. Unos irían voluntariamente y a otros el juez podría ofrecerles la elección entre una serie de penas o la asistencia a estos talleres que llamaré -aunque me parece un poco fuerte pero que no se malinterprete- de modificación de conducta, de reeducación o como lo queramos llamar. Nosotras somos poco partidarias de la cárcel. Estamos en la línea de los anteriores intervinientes en el sentido de considerar que la cárcel sirve para muy poco, pero mientras no exista otra alternativa no queda otro remedio; tienen que cumplir alguna pena porque entendemos que son delincuentes.

Antes de entrar en el capítulo relativo a la legislación y ya que tengo esta oportunidad, yo quería pedir a todos ustedes -puesto que las asociaciones han dejado claro el papel tan importante que han desempeñado- que den más apoyo, si es posible, a las asociaciones y más facilidades para poder desempeñar nuestro trabajo. Entendemos que en muchos casos actuamos como grupos de presión. Sabemos que la Administración no puede llegar a todas partes y en algunos casos hay servicios que no necesariamente tiene que prestarlos la Administración, sino que las asociaciones están más preparadas para llegar más fácilmente a las mujeres. Precisamente uno de los fallos, entre comillas, en algunas casas-refugio es que las atienden funcionarias o personal contratado y no tienen la mentalidad ni la ideología que tienen que tener todas las mujeres. El Parlamento Europeo, al hacer referencia a las casas-refugio, dice que tienen que tener una clarísima conciencia de lo que están haciendo. No cabe duda de que por el sistema de acceso a los puestos de trabajo públicos no todas las mujeres tienen esa mentalidad que sería deseable. No cabe duda tampoco de que estos servicios

que se prestan a través de las asociaciones son más completos y se llega más fácilmente al problema que nos ocupa.

Finalmente en el apartado relativo a legislación yo quería hacer unos breves comentarios. No haré referencia a los temas que Ana María ha planteado aquí puesto que en algunas cosas nuestras quejas serían muy parecidas. Sin embargo, querría informarles de otros puntos que nos parecen importantes.

Por ejemplo, en la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal y en relación con el artículo 969 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dice que el fiscal asistirá a los juicios sobre faltas siempre que a ello sea citado con arreglo al artículo 962. Sin embargo, el Fiscal General del Estado impartirá instrucciones sobre los supuestos en los que en atención al interés público los fiscales podrían dejar de asistir al juicio cuando la persecución de la falta exija la denuncia del ofendido o perjudicado. En esos casos la denuncia tendrá valor de acusación, sin perjuicio de entender, si el denunciante no califica el hecho denunciado o no señala la pena con que deba ser castigado, que remite a ambos extremos a criterio del juez, salvo que el fiscal remita por escrito sus pretensiones.

Nosotros no sabemos si esto se está llevando a la práctica, no tenemos datos, pero, de ser así, supondría que a las mujeres les interesaría acudir con abogado a los juicios de faltas, cosa que hoy no es preceptiva aunque sí necesaria. Por otra parte, la intervención del fiscal en los juicios de faltas es importante porque supone la defensa de los derechos del denunciante.

Con anterioridad a la reforma de 1989 del Código Penal, la diferencia entre delito y falta en temas de lesiones dependía de la gravedad y el tiempo de curación -quince días- de las mismas. Con la reforma de 1989 del Código Penal queda suprimida esta distinción por el tiempo de curación, atendiendo a la gravedad de las lesiones, convirtiéndose en falta la primera asistencia facultativa sin tratamiento médico quirúrgico, agravándose además en este mismo artículo 582 por la circunstancia de parentesco. Por otra parte, en esta reforma de 1989, en el artículo 425, se contempla la reiteración, la habitualidad, que antes no se acumulaba, y se penalizan estas conductas con penas de arresto mayor de un mes y un día a seis meses.

En el proyecto actual de Código Penal, en el artículo 155, se considera delito las lesiones que en la regulación anterior tenían consideración de faltas. Normalmente las mujeres mal tratadas no eran casi nunca objeto de delito sino de falta, y con esta redacción esto ha cambiado. En cuanto a faltas en lo que se refiere a lesiones, en el proyecto actual de Código Penal, en una primera interpretación del artículo 597, se podría afirmar que con la actual redacción de este proyecto las faltas se reducen a aquellas lesiones que sólo requieren una primera y única asistencia facultativa, y este artículo agrava la pena por la circunstancia de parentesco. Voy a leerles el artículo del actual proyecto, el 597, que dice en el párrafo uno: El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro una

lesión no definida como delito en este Código será castigado con la pena de arresto de tres a seis fines de semana o multa de uno o dos meses, siempre que la lesión sólo exija para su sanidad la primera asistencia facultativa, y con la pena de arresto de dos a cuatro fines de semana o multa de quince a treinta días si se causare lesión que no precise tratamiento médico-quirúrgico. Y en el párrafo dos dice: El que golpeará o maltratará de obra a otro sin causarle lesión será castigado con la pena de arresto de uno a tres fines de semana o multa de diez a treinta días. Cuando los ofendidos fueran los ascendientes, el cónyuge o persona a quien se halle ligado de forma permanente por análoga relación de afectividad o los hijos menores, la pena será la de arresto de dos fines de semana o multa de uno a dos meses. O sea, que, como decía antes, esta nueva redacción beneficia a las mujeres maltratadas.

No voy a entrar en el abandono de familia, porque ha hablado sobradamente Ana María, ni tampoco en el impago de pensiones ni en las visitas, pero sí quiero detenerme en el perdón del ofendido, tal y como está regulado en este proyecto, porque nos preocupa.

El artículo 231 dice que los delitos previstos en los tres artículos anteriores sólo se perseguirán previa denuncia del agraviado o del Ministerio Fiscal si se trata de menores o incapacitados. En el párrafo dos se dice que el perdón del ofendido extinguirá la pena o la acción penal. En el párrafo dos de este artículo, que acabo de leer, se regula la figura del perdón del ofendido para extinguir la pena o acción penal y, sin embargo, en la actual legislación, en la reforma de 1989, artículo 487, para este perdón se precisaba ser oído el Ministerio Fiscal y ser aprobado por el tribunal competente. Esto nos preocupa porque no cabe duda de que muchas mujeres pueden ser objeto de coacciones y pueden llegar a retirar la denuncia por un chantaje, que puede ser de muchos tipos.

En general, este proyecto podría remediar o evitar situaciones como las que se producen en la actualidad. Para que generen delito, los partes de lesiones tienen que ser muy graves, como figura en el artículo 318: inutilización de órganos, etcétera. De no darse estas circunstancias se consideran faltas, por lo que actualmente todo se ve en juicios de faltas, con unas penas que generalmente son multas de 5.000 pesetas, y en la mayoría de los casos absolución por falta de pruebas si no se tiene parte de lesiones. Actualmente, pese a estar contemplada en el artículo 425 la reiteración en los malos tratos, aun siendo faltas, los jueces no suelen contemplarlo y, así, es muy frecuente oír decir a un juez: Cíñase a los hechos que estamos viendo en estos momentos.

Otro hecho a tener en cuenta es el excesivo trámite y tardanza en el lanzamiento del domicilio conyugal del cónyuge culpable, lo que ocasiona una situación aún más violenta, toda vez que el agresor permanece bajo el mismo techo que la agredida, incrementándose, por ello, agresiones y vejaciones. Por ello, se ve la necesidad de que exista una mayor agilidad en la ejecución del lanzamiento y, por tanto, de las medidas. Aunque ya ha sido expuesto por Ana María Pérez del Campo, quiero insistir en el artículo en que se dice que los menores de siete años

pueden quedarse con cualquiera de los dos padres, porque perjudica gravemente a la mujer.

Desde el punto de vista de la legislación civil, pediríamos mayor agilidad en los lanzamientos y embargos de nóminas por impago de pensiones, que suelen tardar por lo menos de dos a tres meses. Pediríamos también un turno de oficio específico para mujeres. En este sentido, algo ha tratado Ana María Pérez del Campo. Se necesita una preparación y una sensibilidad especial y, al igual que se ha creado un turno especial para menores, creemos que sería también conveniente estudiar la posibilidad de que exista un turno de oficio específico para mujeres. También pediríamos una mayor formación y sensibilización de los jueces. Los jueces de familia suelen estar más sensibilizados; sin embargo, los de instrucción, bastante menos. Al igual que he dicho que hay una atención a la formación de las fuerzas de seguridad, seguimos sin ver una formación y una sensibilización de los jueces, y los jueces forman parte de la sociedad. Si nos quejamos de que la sociedad no está todavía sensibilizada, los jueces siguen también sin estarlo.

Aquí termina mi intervención. Estoy a su disposición para responder a las preguntas que me quieran formular.

La señora **PRESIDENTA**: Perdona, doña Asunción Miura, por el retraso que lleva la Comisión.

Tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Aunque en la ocasión anterior me hizo la advertencia de que mi intervención no fuera larga después de haber terminado, en ésta me la voy a hacer ahora, antes de empezar.

Ha habido mucha coincidencia en las intervenciones. En cualquier caso, quiero agradecer de forma expresa la presencia de doña Asunción Miura por las mismas razones que hemos dicho. Si para algo estamos mujeres en instituciones, en el Parlamento y en la sociedad es para intentar entre todas ir cambiando las circunstancias, no sólo de las leyes sino de la cotidianidad y de los comportamientos. Por eso es importante ver que con leyes que hacemos iguales para todos se producen esos efectos contrarios o esos efectos distintos a veces.

Se han examinado muchos de los aspectos y los datos sobre malos tratos y se han puesto bastantes ejemplos. Me sigue preocupando lo último que ha dicho, que es lo más importante también: la sensibilización de los jueces. En el Derecho de familia yo creo que se ha logrado cambiar el sentido de la prueba. Hoy los familiares son los testigos casi predilectos en las relaciones familiares y matrimoniales. Es absurdo pensar que va a venir a testificar un tío de Albacete que no conoce de nada al matrimonio, ajeno por completo. Lo normal es que testifiquen personas del ambiente en que se mueve la pareja: amigos, familiares, etcétera. En el caso de los malos tratos, ¿quién puede testificar? La suegra o el suegro, si es que viven contigo, o los hijos si son mayorcitos -y es un lío porque son hijos- o tener, como he dicho muchas veces, encerrado en el armario un testigo imparcial que sale cuando te da la bofetada. Pero, claro, esto no es lo normal. Sin

embargo, yo creo que en Derecho penal no se ha hecho esa traslación de los valores de la prueba, no se admite determinado tipo de testigos porque no se les da credibilidad. Incluso con partes médicos vemos que, como no sabemos quién la ha lesionado, la mujer se vuelve con sus lesiones y todavía con la duda: ¿me las habré hecho yo solita? Esta situación todavía se sigue dando, quizá porque uno de los efectos de la inactividad del fiscal es seguir considerando este tipo de problemas como problemas personales, problemas de la familia, problemas de la ocultación, líos de la cotidianidad, pelellas sin importancia, y eso me parece que es un grave fallo para la superación de este problema.

Me preocupa también -y me gustaría conocer su opinión al respecto- que en esta nueva reforma del Código Penal se empiece, en primer lugar, a hablar de los delitos contra las relaciones familiares, los derechos y los deberes y, sin embargo, no se incluyan los malos tratos en ese tipo de título, sino que sigan estando en el de las lesiones. A mí me parece que esto es grave, porque si no se considera como un derecho y un deber dentro de las relaciones familiares el respeto mutuo y el no maltrato, nos llevan a las lesiones, aunque sí con reincidencia por ser cónyuge, pero como unas lesiones que en sí son las mismas que le produce el vecino que se baja del coche porque le ha cogido mal el asunto o que le ha rozado y que se queda en ese mismo título, con lo cual la culpabilidad de las mujeres, de la que ha hablado, se sigue dando muchas veces por este tipo de lesiones.

A mí me parece que los malos tratos familiares, de alguna manera -por lo menos yo lo veo así y me gustaría contrastarlo-, debían figurar en ese título para evitar la culpabilidad individualizada de las mujeres dentro de esos delitos de los que se habla hoy de las relaciones familiares, donde está el abandono de familia, donde está el no pago de pensiones y demás; determinados delitos que son precisamente contra los derechos y deberes familiares. El deber del respeto me parece importante y quizá sería bueno que se incluyese ahí este tipo de maltrato familiar, que es tan explícito, porque no es la lesión lo que te duele sino la ruptura de tu protagonismo familiar, de tu proyecto de vida, de tu afectividad, de la convivencia, y no si la bofetada que te han dado te ha afectado durante dos días o uno, sino que te han hecho todo el daño de tu vida. Me gustaría conocer su opinión al respecto. Primero, si sería importante hacer alguna reforma en la inversión de la carga de la prueba, que también se puede poner al igual que se ha hecho en otro tipo de cuestiones, como puede ser en materia laboral, y que en materia penal, en este tipo de maltrato, si entrara en los derechos y deberes familiares sería más fácil poder hacer un cambio de pruebas para todo ese tipo de delitos, porque yo creo que serían delitos de un ámbito distinto al ámbito de la sociedad individualizada, como pueden ser los de lesiones. Este es un tema que me preocupa.

También me preocupa el tema de las casas de acogida. Me gustaría saber si entre las mujeres que van allí se dan casos de acudir a la emergencia, acudir a la impotencia económica, acudir a la impotencia familiar, porque yo

creo que todo está relacionado. Yo creo que a esos centros no sólo van las mujeres maltratadas, sino también las mujeres con impotencia económica para mantener su situación, porque usted ha hablado aquí de fondo de pensiones y demás, pero si ya están separadas no tienen acogida en esas casas; sin embargo, lo que sí les permitiría sería disponer de un nivel económico que quizá les permitiese acudir a otras casas. ¿Qué relación existe entre la acogida de mujeres directamente relacionadas con situaciones de emergencia de malos tratos y entre la acogida de mujeres por su falta de disponibilidad económica? Creo que son dos temas a tratar de distinta manera para saber toda la función que se está dando.

También querríamos saber si aumentan o disminuyen los malos tratos. Sabemos que han aumentado las denuncias de malos tratos psíquicos y físicos, tenemos datos de distintas comunidades autónomas, así como de las denuncias producidas, y sabemos que en 1990 fueron unas quince mil y pico y en 1991, si bien hay meses de los que carecemos de datos, la cifra alcanza las 15.462 denuncias.

Usted cree que en la relación familiar de hoy incluso las mujeres que están trabajando son objeto de malos tratos. ¿Aumenta la violencia ideológica que se traduce en violencia física o disminuye incluso por la incorporación también de las mujeres al mercado de trabajo? ¿Han notado esa diferencia? ¿Van sólo mujeres sin estima personal o van mujeres que tienen incluso un proyecto y tienen también su propia agresión? Es para saber hasta qué punto la independencia económica influye decididamente en la no asistencia a este tipo de fórmula, porque yo creo que pueden congeniar que mujeres con proyecto económico no tengan un proyecto personal que les haga buscar ayuda de otro tipo que éstas de casas de acogida.

Estas son las preguntas, porque creo que los temas ya se han tratado, y, por lo menos, la inclusión de malos tratos sí que me gustaría conocer si podría ser como un delito familiar más que como un delito de agresiones personales, aunque la denuncia fuera personal.

La señora **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Voy a procurar hacer una reflexión muy ceñida al más corto espacio de tiempo, pero no sin decir, primero, que me felicito de que sea la sociedad civil, que sean entidades no gubernamentales, las que ejercen de punta de lanza en esta lucha contra los malos tratos o la violencia doméstica o la violencia entre visillos, que hoy constituye de verdad un tema de una grave magnitud, mucho más que otros que tienen acaso más eco en los medios de comunicación. Por eso quiero agradecerle a doña Asunción Miura el testimonio moderado, realista y exhaustivo que ha hecho sobre este problema tan grave en España.

Yo entiendo que aquí estamos en el iceberg o en el arcano, la cara oculta de la luna, es decir que sólo se conocen unos datos exigüos que no demuestran la magnitud del problema. De ahí que entienda oportuno que la

Comisión que preside usted sea para la investigación porque es más importante lo que no se sabe que lo que se sabe, y, además, si lo que se sabe es negativo, y somos regresivos, como demuestra la estadística de este Instituto de la Mujer, donde en el año 1991 ha habido 192 denuncias menos que en el precedente, quiere decirse que vamos, como los cangrejos, hacia atrás.

No quiero entrar a considerar todas las reflexiones o las afirmaciones que ha hecho en torno a la motivación sociológica, fundamentalmente, y cultural de por qué no ocurre así, es decir, esas mujeres pacatas que no denuncian una situación de violencia por el qué dirán o porque confían que pueda tener arreglo, etcétera, y sí me voy a referir al tipo de respuestas que ha dado la compareciente en el orden policial o represivo y de la Guardia Civil, en el sentido que lo ha hecho, que no hay unidades especiales o por lo menos no hay una disposición tan asumida en la Guardia Civil (lógico, porque es más en el medio rural), no así con la Policía en los grandes núcleos.

Yo entiendo, de todas maneras, que los poderes públicos no pueden llegar a más, porque siempre se encontrarán con el muro de la privacidad. Estoy oyendo, no sin cierta sonrisa, por la ingenuidad de mi compañera, doña Cristina Almeida, cuando habla de inversión de la prueba, cuando lo difícil en este problema es probar. ¿Quién entra en la intimidad de las familias? ¿Quién entra, pese a que la circular de la Policía diga que se recojan utensilios de prueba? ¿Qué prueba? ¿Cómo van a entrar, pese a que se diga que están legitimados y con uno de los cónyuges entran en la casa? Si es una violencia silenciosa, porque, entre visillos, no se puede hacer.

Entonces, estamos insistiendo (es el defecto que yo reprocho a su intervención, mínimo por supuesto, pero se lo reprocho), estamos insistiendo mucho más en la represión, la respuesta policial, la respuesta legal, la respuesta de los jueces, aunque habrá que decir mucho de los fiscales, que sí pueden presionarse y recurrir.

Tengo una estadística aquí, que es de lo más singular, y, además, de un trabajo de doña Purificación Gutiérrez López, que no es sospechosa de no estar a favor de este tema. En el mismo se dice que de ciento cincuenta expedientes examinados de malos tratos, no recurrieron a la mala sentencia un número ingente, y eso que hubo sentencia absolutoria en el 88 por ciento, por la dificultad de la prueba y absolución por perdón del ofendido del 13 por ciento. En eso tampoco podemos entrar y tenemos que contemplar el consentimiento del ofendido, sobre todo en este tipo de delitos privados, donde ya digo que hay una cortina de privacidad que los poderes públicos no pueden traspasar.

Yo no insisto tanto en la represión como en la prevención, y ésta en el ambiente cultural. De ahí que no quiera hacerme pesado, porque creo que hemos logrado ya bastante. ¿Qué podemos lograr más? ¿Con la reforma de la Ley Orgánica de junio de 1989 se puede hacer más? ¿Arresto menor en el caso de penas para las lesiones esporádicas o sin lesiones con un tipo más o menos agravado? ¿Arresto mayor en el caso de que sea conducta reiterada? ¿Que se puede hacer más?

El tema está en el medio ambiente, en la cultura; de ahí que quiera formularle tan sólo cuatro preguntas en relación con ese afán de superación que todos tenemos que imprimir para lograr una mejor educación de los ciudadanos, que creo que se está logrando con los más jóvenes de hoy.

¿Qué presupuestos tiene su asociación, qué ayudas y qué subvenciones? Si lo tiene a mano, me lo dice; si no, me lo envía.

Segundo, ¿cuántas reclamaciones han hecho ustedes por publicidad en los medios públicos de radio y televisión sobre publicidad discriminatoria de la mujer? Ahora mismo no hay más que ver toda la programación para comprobar cómo se está discriminando permanentemente a la mujer. No quiero entrar ya en la programación de entretenimientos, sobre la violencia de la mujer y sobre los formatos de familia que nos están dando otras naciones.

Uno se puede poner en el extremo opuesto, como en la deliciosa película de «Thelma y Louise». No hace falta llegar a unos planteamientos de violencia para defender la igualdad de derechos del hombre y la mujer, con independencia de que acredite una buena factura de esa excelente película.

Quiero preguntarle también, en tercer lugar, cómo incide la crisis económica en los malos tratos, porque este año y el que viene puede ser penosísimo. Si lo estamos vinculando a ludopatías, a alcoholismo es por la debilidad de las economías. No hay violencia donde no hay debilidad o, por lo menos, hay menos violencia. Quiero que me lo vincule a ese tema. Por último, y con respecto a las casas de acogida, más que de refugio, que es una institución jurídica muy española, muy celtibérica, que ya nos ha explicado cómo se desenvuelven, cómo gestionan sus escasos recursos y de forma desigual, según el territorio donde estén asentadas, si me interesa saber hasta qué punto las pensiones no contributivas pueden solucionar el problema de mujeres maltratadas habitualmente.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Cristina Alberdi. Perdón, doña Isabel Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Hoy tiene una fijación con mi nombre.

Quiero agradecer a la señora Miura su comparecencia y todas las explicaciones que nos ha dado.

Mi grupo coincide con usted en que la labor de las asociaciones de mujeres ha sido muy importante, no sólo porque estén en este momento trabajando en una serie de prestaciones y de ayudas desde la sociedad civil, que muchas veces están ustedes más capacitadas que la propia administración para llevar adelante, sino también porque creo que el papel de las mujeres y del movimiento feminista ha sido fundamental para poder ir avanzando en un cambio hacia la igualdad de las mujeres.

Es verdad que se ha conseguido denunciar los malos tratos por el trabajo que están haciendo; no lo dejen en el

ámbito doméstico privado; se ha conseguido trabajar con las Fuerzas de Seguridad del Estado, aunque haya más problemas con la Guardia Civil que con la Policía, como usted indicaba, por el distinto hábitat donde se mueven y donde ejercen su trabajo. Es verdad también que todavía no hay los suficientes servicios sociales o prestaciones sociales que se necesitarían para solucionar todo este tipo de problemas, que hay diferencias entre unas comunidades autónomas y otras. Evidentemente, también podemos hacer muchos cambios legislativos y podemos tener gran cantidad de servicios y prestaciones para las mujeres, lo que sería deseable si estos problemas existen, pero si vamos a la raíz de toda esta problemática, vemos que es una distorsión social que se genera en una sociedad que es injusta, en una sociedad donde los papeles de los hombres y las mujeres se basan en el poder de unos sobre otros, porque, si no, este tipo de comportamientos no tendrían explicación.

Coincido, evidentemente, con los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, tanto en su comparecencia como en las anteriores, en que aquí hay un problema, y si queremos atajar de raíz el tema tanto de las violencias a las mujeres, como de malos tratos, como de una serie de comportamientos que ponen de manifiesto una sociedad donde las relaciones de los hombres y las mujeres son extrañas, cuando menos, siendo moderada, y en que la única solución de verdad —no el parcheo de una legislación punitiva o de una serie de prestaciones para solucionar la inmediatez del problema—, si queremos solucionar el problema, va a ser abordar el cambio de comportamientos y de actitudes; es decir, un cambio cultural muy profundo que no vamos a poder hacer, por un lado, ni sólo las asociaciones de mujeres, ni los poderes públicos ni los ciudadanos individualmente, sino que es una cuestión global del conjunto de la sociedad, en la cual creo que se viene avanzando. Porque si antes los malos tratos no existían, hoy las mujeres las denuncian y no piensan que ellas sean culpables de los malos tratos. Yo he visto mujeres que han dicho: Es que no he hecho nada para que me maltrate. Y me he visto contestando: Es que nunca hay motivo para que alguien te pueda maltratar.

Creo que eso tiende a desaparecer, pero es evidente que podemos mejorar el que se denuncie y podemos mejorar en el sentido de que socialmente eso se considere ya un comportamiento anormal, un comportamiento desechable. No existe apoyo alguno social a este tipo de comportamientos, pero tenemos que cambiar desde la base el proceso de socialización de niños o de niñas, todo lo que es la socialización en la familia, el sistema escolar y a través de los medios de comunicación, que creo que son los tres elementos claves de la socialización de una persona; tenemos que influir a través de esos tres elementos, y ha hablado usted de cómo se puede incluso en los colegios detectar situaciones de malos tratos en la familia que pueden luego degenerar o producir como consecuencia posterior que estas personas maltraten a su vez a las mujeres o a los niños dependientes de ellos. Es evidente que en los centros escolares, con la educación, se puede

hacer ese trabajo, pero creo que también en la familia y a través de los medios de comunicación.

Por tanto, nos encontramos, como casi siempre, en los problemas que genera la desigualdad de hombres y mujeres. Hay que atajar de raíz lo que transmitimos como papeles y comportamientos desiguales de hombres y mujeres, esa estructura que se basa en que los hombres dominan a las mujeres, o vamos a tener muchísima dificultad para erradicar estos comportamientos que nos parecen absolutamente detestables y nada saludables para el desarrollo de las personas y para tener una sociedad más igualitaria y, sobre todo, una sociedad donde los conflictos entre las personas no se diriman a través de la fuerza, sino a través del entendimiento, el consenso, el acuerdo y la discusión verbal.

Por otra parte, le diría -al igual que a la señora Pérez del Campo y a la señora Alarcón- que le agradecería que nos enviara las propuestas que ustedes tienen, desde su experiencia, de cambios o de reformas que habría que hacer, sobre todo las que tienen que ver con el Código Penal, que va a ser tramitado en esta Cámara -está ya en la Cámara; o sea que tendrá que ser tramitado en seguida-, e incluso de otras reformas que, aunque no estén abiertas en este momento, ustedes, a través de la experiencia, creen que se podría hacer algún tipo de mejora con respecto al tratamiento legal de estos comportamientos delictivos. Le agradecería que nos las mandara, porque siempre es bueno ver, desde la experiencia, qué propuestas tienen ustedes y discutir las con las asociaciones de mujeres, en este caso con los grupos que están realmente día a día trabajando con estos colectivos y en situación de grandes dificultades.

Le vuelvo a agradecer su presencia aquí y le repito que nuestro Grupo está a la disposición de su asociación para cualquier cosa que necesiten, en la cual nosotros les podamos ayudar. Por tanto, que cuenten con nuestro apoyo tanto si necesitan asesoramiento de cualquier tipo como si ustedes creen que les podemos ayudar a través de denuncias de problemas que puedan tener con la Guardia Civil, con la Policía Armada o de cualquier tipo, con el Ejecutivo, en que podemos nosotros con nuestra posición legislativa apoyar que se subsanen o arreglen las dificultades que ustedes puedan tener.

Le reitero mi agradecimiento por su comparecencia y les deseo que sigan trabajando y que obtengan los mejores resultados con las mujeres.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Isabel Alberdi.

Vuelvo a dar la palabra a doña Asunción Miura para que amplíe el informe y dé respuesta a todos los interrogantes que se han planteado.

La señora **REPRESENTANTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE MALOS TRATOS** (Miura Biendicho): Respecto a la intervención de la señora Almeida, en principio la inclusión de los malos tratos como delito familiar parecería positivo, pero realmente estaría de acuerdo con su intervención en que la dificultad se

hallaría en el tema de la prueba. En todo caso, habría que plantearse y pensarlo más detenidamente.

Respecto a cómo ingresan las mujeres en las casas-refugio, yo tendría que decir que son mujeres que entran ya cuando ellas se encuentran en peligro de muerte. No lo digo por decir; es que la mujer en muchos casos se atreve a dar el paso cuando verdaderamente dice: O me voy o me mata. En este sentido no cabe duda de que empieza a haber una evolución, y al principio cuando he hablado de las casas he explicado que ya hay mujeres más jóvenes, que ya se deciden a dar ese paso en una situación anterior.

Cuando nosotros empezamos a trabajar en esto oíamos una frase tremenda. Cuando hablaban de los malos tratos decían no solamente las mujeres que iban a hablar de los malos tratos, sino muchas mujeres en nuestro país al hablar de su marido y al preguntarles: ¿Su marido la pega? Decía: me pega lo normal. Yo creo que hoy no hay mujeres o hay muy pocas que digan: Mi marido me pega lo normal. Yo creo que esto es algo que nos está mostrando el cambio de mentalidad de las mujeres. Veo que hay gente que se sonríe, pero es que eso era algo diario y hoy, sin embargo, nos hacía sonreír, al igual que explicaba antes que cuando nosotros empezamos a trabajar las únicas noticias de malos tratos las sacábamos de «El Caso» y hoy en día los medios de comunicación hablan de estas cuestiones, porque es algo que realmente se puede hablar de ello, porque hay datos a donde acudir y antes era algo que se tapaba.

Yo no creo que hayan aumentado los malos tratos. Creo que por todo lo que he expuesto, y aunque tampoco hay datos, le estoy hablando un poco de intuición porque realmente no hay esos datos para poder hacer una afirmación, pero entiendo que no han aumentado. Lo que ocurre es que se están estabilizando, yo me atrevería incluso a decir que han disminuido, pero todavía están saliendo situaciones anteriores de malos tratos que se venían produciendo anteriormente. De ahí esa curva ascendente tan impresionante en las estadísticas de denuncias presentadas en la policía. Lo que ocurre es que todavía sigue siendo un tema grave, y la verdad es que antes unos periodistas me han hecho una serie de preguntas fuera de esta sala, y lo que me parece terrible es que hoy ya, cerca del siglo XXI, tenga que existir una asociación que se dedique a la investigación de malos tratos, que hoy estemos hablando de ello. Es tremendo que todavía hoy exista una cosa ya que verdaderamente no hay nada que justifique eso de que «no me lo merecía». Es tremendo que todavía haya mujeres que digan: Es que no me lo merecía. ¿Es que hay alguien que se merezca algún tipo de violencia? Es tremendo, pero todavía existe eso así.

Respecto a sus preguntas, tiene usted toda la razón y, a lo mejor, yo me he expresado mal, porque no se trata tanto de remediar situaciones porque, además, el remedio es a medias, son más bien parches, como de hacer una doble labor paralela y tan importante una como la otra, un remediar situaciones, que, insisto, en que el remedio es pobre en todo caso, porque una mujer que entra en una casa refugio con tres niños hechos polvo, o no hechos

polvo, pero que han vivido esa situación, una mujer que no se siente en muchos casos con ánimo para salir adelante, lo que se la pueda ofrecer es muy poco; por muchos medios con los que se contara, es poco.

Hay que insistir en la prevención. Creo que, a lo mejor, no me he expresado mal en mi intervención, puesto que he hecho un especial hincapié en que la prevención es importante. Entiendo también como prevención la educación de nuestra sociedad.

Creo que las leyes se pueden modificar de un día para otro. Se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y entra en vigor, pero la sensibilización de la sociedad no es de un día para otro; creo que en eso estamos todos de acuerdo. En ese sentido, vuelvo a hablar del ejemplo: Mi marido me pega lo normal. Hoy en día ése ya no es el ejemplo actual.

En cuanto a los presupuestos y ayudas y subvenciones, la asociación recibió en el ejercicio 1990-91, del Instituto de Asuntos Sociales, una subvención de nueve millones, y del llamado 0,5 fueron 26 millones para el teléfono. En el ejercicio 1991-92 del Instituto se recibieron siete millones y medio y del 0,5, 28 millones. En el ejercicio actual hemos recibido cuatro millones del Instituto y 16 millones para el teléfono. Con ello, hacemos lo que podemos con mucha ilusión y con mucho tesón.

Respecto a casa-acogida y casa-refugio, es cierto que casa-refugio suena muy fuerte o menos bien, pero es que nosotros lo diferenciamos de casa de acogida. Casa de acogida es una casa donde se reciben urgencias de problemas en general de las mujeres. Por ejemplo, puede haber hasta una prostituta que quiera salir de esa situación. Y una casa-refugio es como se denomina en toda Europa. Es un refugio para mujeres en una situación determinada. Por eso nosotros hemos querido seguir utilizándolo.

En cuanto a si la pensión contributiva es una solución, no lo es. En todo caso, remedia un poco la situación. Creo que la solución sería más encaminada a la formación y educación de la mujer, que la mujer sea autónoma y libre, que tenga una dependencia económica. Entiendo que el día que la mujer española sea independiente económicamente se acabarán muchos de estos problemas, porque a lo mejor aguanta una primera bofetada, pero a la segunda le dice que ahí se queda y se marcha con sus hijos.

Hoy en día la mujer se lo sigue pensando porque muchas son amas de casa. Aunque estoy de acuerdo con Ana María en que los malos tratos se dan en todas las capas sociales, nosotros nos ocupamos sobre todo de las mujeres más desfavorecidas, desde el punto de vista social y económico, porque son las que tienen menos recursos. Una mujer que resulta que es ama de casa y que tiene que salir de esta situación de malos tratos se lo piensa mucho, porque le espera un verdadero calvario. Lo que pasa es que, a pesar de eso, nosotras las animamos porque le decimos que cualquier situación será mejor que la de ese terror de decir: Hoy qué me hará, hoy qué me pasará. Creo que cualquier mujer sale adelante, como sea, pero sale adelante. Lo que ocurre es que en unas es más difícil que en otras. Ana María lo sabe muy bien, por su casa de Coslada, que hay mujeres que tardan años en recuperarse

y en salir de esas situaciones tan atroces en las que se encontraban.

Quiero contar una anécdota. Vino hace tres años a Madrid una mujer sueca que era como el «Ombudsman», es decir, el Defensor del Pueblo, pero de las mujeres, y quiso saber la situación de las mujeres maltratadas e incluso dijo que era interesante ver una casa-refugio. Se le llevó a la casa-refugio de la Comunidad de Madrid y la estuvo viendo. Se le ofreció hablar con alguna mujer. Ella dijo que, en principio, le parecía que a lo mejor podía ser violento para la mujer. Le dijimos: No se preocupe que se lo vamos a decir, a ver si hay alguna que desea hablar con usted y, efectivamente, todas dijeron que estaban dispuestas.

Ella no hablaba español, tenía un intérprete. Preguntó a varias cuánto tiempo llevaban siendo objeto de malos tratos antes de ingresar. La primera contestó: 20 años. Tradujo y la señora dijo: Repítame la contestación. ¡Veinte años! Esta señora se quedó alucinada. Decía que no entendía cómo alguien podía ser... Choca pensar que hay muchas mujeres que llevan prácticamente toda su vida de casada siendo objeto de malos tratos. Un dato que Ana María tampoco ha dado es que muchas mujeres empiezan a recibir malos tratos en el período llamado de noviazgo; es decir, antes de casarse ya son objeto de malos tratos. Entonces dirían: ¿Y por qué se casa con él? Porque hay muchas mujeres que piensan que le van a cambiar: cuando yo me casé con él; pero son conductas que, a no ser que se utilice una técnica de cambio, esa conducta no va a cambiar.

Respecto a la intervención de la señora Alberdi, creo que no me ha planteado ninguna pregunta. Simplemente quiero agradecerle su ofrecimiento y, en definitiva...

El señor **BAON RAMIREZ**: No me ha contestado a dos preguntas que le he hecho: una, ¿cómo incide la crisis económica en los malos tratos?, y la segunda, ¿hasta qué punto están de acuerdo las asociaciones con la publicidad y los programas?

La señora **REPRESENTANTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE MALOS TRATOS** (Miura Biendicho): Respecto a la primera, todavía no le puedo dar datos concretos de hasta qué punto incide o no, pero yo creo que no sería tanto un problema de crisis económica, sino algo más profundo, de ideología y de mentalidad.

Respecto a las reclamaciones o denuncias a los medios de comunicación, desde luego no podemos estar de acuerdo con muchísimos anuncios ni con muchísimas intervenciones. ¿Cuántas denuncias hemos presentado? Nosotras, desde luego, como asociación individualizada ninguna, se lo digo con toda sinceridad; pero sí hemos apoyado y colaborado con otras asociaciones. Por ejemplo, en el anuncio de la batería. Ahora mismo no me acuerdo, pero es de muchos años, y no solamente los anuncios, sino las telenovelas, los programas, porque hay algunos que son tremendos; también las películas (y a ver cómo dices que quiten esa película que es la más taquillera del año o una de las más taquilleras) están haciendo un

daño tremendo. Los concursos. Ya no es hablar de chabacanería o del mal gusto. Como asociación podemos intentarlo. Quizá es interesante lo que vimos que ha hecho hace poco una asociación de mujeres creo que Córdoba, que han realizado una especie de telenovela que han grabado ellas mismas, para mostrar a sus vecinas lo ridículas que son las telenovelas porque verdaderamente están haciendo un daño tremendo. Son un comeocos irreal, absurdo y ridículo en todos los sentidos.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Son menos violentos que las películas.

La señora **REPRESENTANTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE MALOS TRATOS** (Miura Biendicho): También es cierto, pero presenta a la mujer muy ridícula.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña Asunción Miura.

Quiero dar las gracias de nuevo a las tres comparecientes. Puesto que hasta ahora habíamos oído a representantes de la Administración, me parece que ha sido positivo oír a representantes de organizaciones no gubernamentales, siendo gratificante ver cómo las mujeres se organizan y con qué entusiasmo están trabajando para ayudar a mujeres que están en situación verdaderamente vejatoria.

Por tanto, muchísimas gracias y, desde luego, nuestra colaboración para todo aquello que necesiten y estoy segura, por supuesto, que de toda la Comisión.

Se levanta la sesión.

**Eran las nueve y cinco minutos de la noche.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961